



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO



CLAVE DE IDENTIFICACIÓN:

JULIO 2022

[Handwritten signature in blue ink]



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

ÍNDICE

I. Consideraciones.....4

II. Objetivo 5

III. Marco Jurídico 5

IV. Referencias 6

V. Alcance..... 6

VI. Glosario y Acrónimos 6

II. Cuerpo normativo:..... 12

ARTÍCULO 1.- ENTIDAD EJECUTORA..... 12

ARTÍCULO 2.- PROCESO DE ADHESIÓN PARA FUNGIR COMO ENTIDAD EJECUTORA. 20

ARTÍCULO 3.- LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO..... 24

ARTÍCULO 4.- DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA..... 25

ARTÍCULO 5.- DE LA CAPTACIÓN DE LA DEMANDA EN EL PROGRAMA, BAJO EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO..... 27

ARTÍCULO 6.- DEL FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA A OTORGAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA Y/O GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES O ACTORES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO..... 29

ARTÍCULO 7.- PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO. 32

ARTÍCULO 8.- PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO..... 35

ARTÍCULO 9.- PAGO DEL SUBSIDIO..... 37

ARTÍCULO 10.- IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN EL CASO DE COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO..... 38

ARTÍCULO 11.- IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN EL CASO DE COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO. 39



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

ARTÍCULO 12.- DE LA VERIFICACIÓN/SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DEL SUPERVISOR/VERIFICADOR DE OBRA EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO..... 39

ARTÍCULO 13.- DE LA VERIFICACIÓN/SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DEL SUPERVISOR/VERIFICADOR DE OBRA EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO..... 41

ARTÍCULO 14.- DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL EXPEDIENTE DEL SUBSIDIO, EN PODER DE LA ENTIDAD EJECUTORA (COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO), O DEL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA (COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO). Y SU RESGUARDO..... 42

ARTÍCULO 15.- DE LA REMISIÓN DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL EJERCICIO DEL SUBSIDIO A LA CONAVI Y SU CARGA EN ARCHIVO DIGITAL EN LA PLATAFORMA DE EXPEDIENTE ÚNICO DIGITAL, POR CADA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN HABITACIONAL, A CARGO DE LA ENTIDAD EJECUTORA O DEL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA. 47

ARTÍCULO 16.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LA CONAVI, LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA. 48

ARTÍCULO 17.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA EN COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO..... 49

ARTÍCULO 18.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD Y LÍNEA DE APOYO 51

ARTÍCULO 19.- DE LA DEVOLUCIÓN O REINTEGRO DEL SUBSIDIO FEDERAL..... 56

ARTÍCULO 20.- DE LAS CARGAS FINANCIERAS. 58

ARTÍCULO 21.- DE LAS CANCELACIONES, SUSPENSIONES, RESCISIONES, MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES. 60

ARTÍCULO 22.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES..... 62

ARTÍCULO 23.- DE LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD EJECUTORA Y AL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA..... 64

ANEXOS 65

Handwritten marks in blue ink at the bottom right of the page.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

I. Consideraciones.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) señala como prioridad la producción de vivienda social y reconoce que la garantía del derecho a una vivienda adecuada es una tarea de Estado que implica para éste, resaltar que la producción de vivienda no puede estar regida por las reglas del mercado, sino por la satisfacción de una necesidad humana. La vivienda digna es un derecho humano, no un bien de consumo o servicio, por lo que, en su producción, regirán el respeto y dignidad de las personas. En ese sentido, las Reglas de Operación del Programa se alinean al *Eje 2. Política Social. Construir un país con bienestar*, de este modo, el gobierno federal impulsa una nueva vía hacia el desarrollo para el bienestar, una en la que la participación de la sociedad resulta indispensable y que tiene como propósito: construir la modernidad desde abajo, entre todos y sin excluir a nadie.

Asimismo, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2019- 2024, el derecho a la vivienda se alinea al Objetivo prioritario 4, Vivienda: garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas, a partir de un enfoque de derechos humanos con pertinencia cultural y regional.

Para arribar progresivamente al logro del derecho a la vivienda adecuada se consideran tres estrategias:

1. Atender a la población en situación de rezago habitacional.
2. Contribuir a solucionar los grandes desafíos nacionales en materia urbana y de bienestar social.
3. Fortalecer e incrementar las intervenciones que favorecen la Producción Social de Vivienda Asistida.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Comisión Nacional de Vivienda, atiende los planteamientos del modelo urbano y, en consecuencia, los lineamientos de la política de subsidios se harán conforme a los nuevos retos.

Acorde con lo estipulado por la Ley de Vivienda, la CONAVI contribuye en la instrumentación de la política de vivienda propuesta por el Gobierno de México, objetivo que se plasma en las Reglas de Operación del Programa proporcionando a la población de bajos recursos, alternativas para atender sus necesidades, pues la carencia o habitación de viviendas en condición de rezago representa una situación de vulnerabilidad.

Para el cumplimiento de estos preceptos, la CONAVI asignará los subsidios federales de conformidad con la metodología aprobada por el Grupo de Asignación Presupuestal, u órgano colegiado que lo sustituya; por captación de la demanda o mediante proyectos prioritarios.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

No obstante, la CONAVI podrá realizar los ajustes necesarios al Programa Vivienda Social (en adelante, Programa) en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en las Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestaria.

En función de sus responsabilidades, las Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de Vivienda están facultadas para interpretar el presente Manual con el visto bueno de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico, y en su caso, resolver lo no previsto; siendo la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, supletorias del presente Manual en lo conducente.

II. Objetivo

El presente Manual tiene como objetivo, con base en la legislación, las Reglas de Operación del Programa vigente y lineamientos aplicables, normar las acciones y procesos operativos a seguir por los participantes (Beneficiarios, Entidades Ejecutoras, Organismos Ejecutores de Obra, Entidades Supervisoras y cualquier otro actor que participe en la operación del Programa) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), para la operación del Programa en el esquema de Cofinanciamiento (con crédito y sin crédito), exceptuando para estos efectos, las operaciones de subsidio con crédito para la población derechohabiente del INFONAVIT, para la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, así como proyectos institucionales y extraordinarios, que se regirán por lineamientos específicos conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.

III. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
Ley de Vivienda;
Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social;
Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda;
Lineamientos del Grupo de adhesión de Entidades Ejecutoras;
Lineamientos para la Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda;
Lineamientos para la Operación de los Verificadores de Obra de la Comisión Nacional de Vivienda;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Manual para la Atención de Quejas y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.

IV. Referencias

Guía para la elaboración o actualización de Documentos Normativos de la Comisión Nacional de Vivienda, vigente.

V. Alcance

El presente Manual de Operación es vinculante para las unidades administrativas y áreas de la CONAVI, así como para los prestadores de servicios participantes en la operación del Programa en el Esquema de Cofinanciamiento, las personas beneficiarias y cualquier actor que participe en la operación del Programa.

VI. Glosario y Acrónimos

Para el mejor entendimiento de este documento normativo, deberá tenerse en cuenta el significado que en este contexto se da a los siguientes términos, que de manera indistinta se podrán utilizar en singular o plural, según corresponda:

- I. Asistencia Técnica:** Asesoría calificada proporcionada a la población beneficiaria por prestadores de servicios registrados ante la Comisión. Podrá comprender aspectos técnicos en diseño y construcción, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características y necesidades de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural, con el objeto de asegurar una vivienda adecuada a través del diseño participativo. En el caso de cofinanciamiento, la asistencia técnica será otorgada por los Organismos Ejecutores de Obra dados de alta en el padrón de prestadores de servicios de la Conavi. La asistencia es parcial, cuando sólo atiende alguno(s) aspecto(s) mencionados e integral cuando los atiende todos.
- II. Asequibilidad:** El costo de la vivienda debe permitir que todas las personas puedan acceder a una vivienda sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos, Se considera que una vivienda es asequible si un hogar destina menos de 30% de su ingreso en gastos asociados.
- III. Avance de obra requerido:** Progreso en la edificación solicitado para realizar ministraciones o liberaciones de recursos financieros.
- IV. Banca de Desarrollo:** Entidades de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, constituidas con el carácter de sociedades nacionales de



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

crédito, las cuales forman parte del Sistema Bancario Mexicano y atienden las actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidades de cada una de éstas en sus respectivas leyes orgánicas.

- v. Banca Social:** Conjunto de Entidades Financieras Comunitarias que ofrecen servicios financieros y proporcionan microcréditos adecuados a la capacidad de sus usuarios, quienes generalmente acompañan sus servicios con organización social, educación financiera y economía solidaria. Dichas instituciones se encuentran dentro del marco regulatorio de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, y de la Ley de Uniones de Crédito.
- VI. BANJERCITO:** Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
- VII. Banco Dispensor:** Institución financiera que define la CONAVI para la apertura de cuentas bancarias de las personas beneficiarias y prestadores de servicios a efecto de dispersar los recursos del subsidio.
- VIII. CAT:** Costo Anual Total.
- IX. Cancelación:** Conclusión de la relación y obligaciones entre el beneficiario y la CONAVI adquiridas por la aprobación de un subsidio en el Comité de Financiamiento sin ejercicio de recursos o con recuperación total del subsidio.
- X. CEE:** Candidata a Entidad Ejecutora.
- XI. CET:** Comité de Evaluación Técnica
- XII. CGA:** Coordinación General de Administración (Unidad Administrativa adscrita a la CONAVI).
- XIII. CNBV:** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- XIV. Cofinanciamiento:** Esquema de apoyo a la persona beneficiaria, otorgado por dos o más fuentes de financiamiento que le permitan acceder a una vivienda adecuada.
- XV. CONAVI:** Comisión Nacional de Vivienda.
- XVI. CONDUSEF:** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- XVII. Contrato de crédito:** Acto jurídico en virtud del cual las Entidades Ejecutoras otorgan financiamiento a las beneficiarias y los beneficiarios del Programa, para poder acceder a una intervención habitacional.
- XVIII. Crédito:** Tipo de financiamiento por el cual una Entidad Ejecutora otorga una cantidad de dinero a la persona beneficiaria que cumple con los requisitos y criterios de selección, que reintegrará en un plazo determinado, de acuerdo con las consideraciones financieras pactadas con la Entidad Ejecutora que lo otorga, para destinarla a una intervención habitacional.
- XIX. DAT:** Dirección de Atención Ciudadana.
- XX. DCET:** Dirección de Cooperación y Evaluación Técnica (área adscrita a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad de la CONAVI).



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- XXI. DCSO:** Dirección de Control y Supervisión de Obra (área adscrita a la Subdirección de Operación y Seguimiento de la CONAVI).
- XXII. DCVS:** Dirección de Control y Validación de Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la CONAVI).
- XXIII. DDPFS:** Dirección de Diseño de Procesos de Financiamiento y Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Administración y Financiamiento).
- XXIV. DDVSD:** Dirección de Desarrollo de Vivienda Sustentable y Diseño (área adscrita a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad de la CONAVI).
- XXV. DEF:** Dirección de Esquemas Financieros (área adscrita a la Subdirección General de Administración y Financiamiento de la CONAVI).
- XXVI. DERSE:** Dirección de Evaluación de Riesgo y Seguridad Estructural (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la CONAVI).
- XXVII. DFGS:** Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la CONAVI).
- XXVIII. Diseño Participativo:** Diseño participativo: Se refiere a la acción de definir colectivamente propuestas integrales del proyecto de intervención, de acuerdo con las necesidades de las personas beneficiarias, tomando en consideración los usos, y costumbres de su localidad.
- XXIX. DIVP:** Dirección de Integración y Validación de Proyectos (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la CONAVI).
- XXX. Documento que acredita la posesión:** Es aquel en virtud del cual se acredita el poder de hecho que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial, siempre que la beneficiaria o el beneficiario acredite cuando menos un parentesco consanguíneo hasta el tercer grado, o directo por afinidad, con quien sea propietario. Tratándose de vivienda vertical, se entenderá el poder que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial.
De manera enunciativa, más no limitativa, podrán consistir:
 - 1) Para las zonas urbanas o semiurbanas: documento que, bajo responsabilidad de los gobiernos federal, estatal o municipal o en su caso del Poder Judicial, acepten como comprobante de propiedad o posesión.
 - 2) Para las zonas rurales: Título de Propiedad, Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal, Agrario o Constancia expedida por la autoridad municipal o estatal competente.
- XXXI. Documento que acredita la propiedad:** Es aquel en virtud del cual se acredita el poder que se ejerce sobre un inmueble o una superficie territorial con el carácter de propietario del mismo.
De manera enunciativa, más no limitativa podrán consistir en:
 - 1) Para la zonas urbanas o semiurbanas: escritura pública donde conste la adquisición del inmueble en calidad de propietario; sentencia por medio de la cual se otorgue la propiedad del inmueble y/o documento emitido por la



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

autoridad competente en ejercicio de sus facultades conforme a la legislación federal o local; boleta del recibo predial.

2) Para las zonas rurales: Certificado o Título de Derecho Ejidal, Parcelario, Comunal o Agrario, o los mismos documentos que en el numeral que antecede.

- XXXII. DFGS:** Dirección de Formalización y Gestión de Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la CONAVI).
- XXXIII. DCVS:** Dirección de Control y Validación de Subsidios (área adscrita a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la CONAVI).
- XXXIV. DPJT:** Dirección de Procedimientos Jurídicos y Transparencia (área adscrita a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico de la CONAVI).
- XXXV. DPP:** Dirección de Programación y Presupuesto (área adscrita a la Coordinación General de Administración de la CONAVI).
- XXXVI. DC:** Dirección de Cofinanciamiento (área adscrita a la Subdirección General de Administración y Financiamiento la CONAVI).
- XXXVII. Fideicomisos públicos de fomento:** Son los instrumentos jurídicos creados por la administración pública para cumplir con una finalidad lícita y determinada el fomento económico, cuyo objeto o finalidad principal sea la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, incluyendo la asunción de obligaciones por cuenta de terceros, también forman parte del Sistema Bancario Mexicano y son publicados anualmente por la Procuraduría Fiscal de la Federación en el Diario Oficial de la Federación.
- XXXVIII. FONHAPO:** Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares.
- XXXIX. Grupo de Adhesión de Entidades Ejecutoras (GAEE):** Instancia facultada para la aceptación o rechazo de las solicitudes de adhesión, enviadas por las Entidades interesadas en participar en el Programa a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda y presentadas por la SGAF. El Grupo de Adhesión opera conforme a los Lineamientos aprobados.
- XL. Grupo de Operación y Seguimiento:** Instancia facultada para el análisis, discusión y toma de decisiones de temas operativos y de seguimiento que no están especificados en las Reglas de Operación y/o el Manual de Procedimientos, con el objeto de determinar la procedencia de la aplicación de las medidas correctivas y preventivas que se consideren necesarias para mejorar la operación del Programa bajo la normatividad correspondiente, y en los casos que se considere necesario, aplicar las sanciones establecidas en el Manual de Procedimientos. El Grupo de Operación y Seguimiento opera conforme a los lineamientos aprobados.
- XLI. Grupo de Asignación Presupuestal (GAP):** Instancia de la CONAVI que asigna el presupuesto de conformidad con la metodología de asignación presupuestal definida. El Grupo de Asignación Presupuestal opera conforme a los Lineamientos aprobados.

C

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

- XLII. Inclusión social:** La participación, corresponsabilidad y toma de decisiones de las beneficiarias y los beneficiarios durante el proceso de construcción de su intervención habitacional y/o aplicación del subsidio federal.
- XLIII. INSUS:** Instituto Nacional del Suelo Sustentable (antes CORETT).
- XLIV. Intervención habitacional:** Todas las modalidades que considera el Programa para responder a las necesidades de vivienda de la persona beneficiaria, las cuales estarán inscritas en el Registro Único de Vivienda y donde la Comisión lo considere.
- XLV. OEO:** Organismo Ejecutor de Obra.
- XLVI. OREVI:** Organismo Estatal de Vivienda, en el caso de que los gobiernos municipales cuenten con un organismo de naturaleza similar o análoga, el concepto operará en los mismos términos.
- XLVII. Organismos de fomento:** Las entidades de fomento económico, la mayoría con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujetas a la supervisión de la CNBV conforme a sus respectivas leyes.
- XLVIII. Organización comunitaria:** Organización sin ánimo de lucro que trabaja a nivel local para mejorar la vida de los residentes, para la toma de decisiones informadas y consensuadas.
- XLIX. Personal del organismo fiscalizador:** Personas físicas acreditadas por alguno de los Organismos Fiscalizadores, facultadas para requerir a los distintos participantes del Programa información que estime necesaria para verificar la correcta operación del Programa.
- L. Procedimiento de Rescisión:** Actividad administrativa que se detona, ante el reporte de incumplimiento en la aplicación del subsidio a su destino autorizado y que podrá dejar sin efecto los recursos que se hayan liberado y su aplicación en la intervención habitacional.
- LI. Reglas:** Reglas de operación del Programa (ROP).
- LII. RENAPO:** Registro Nacional de Población.
- LIII. Reporte mensual de comprobación:** Archivo electrónico que la CONAVI envía mensualmente a las Entidades Ejecutoras con el detalle de todas las operaciones de los subsidios federales otorgados en el esquema de Cofinanciamiento durante el mes correspondiente para validación y aprobación de éstas.
- LIV. Rescisión:** Conclusión anticipada de la entrega de recursos por parte de Conavi ante un incumplimiento de parte del beneficiario, de la Entidad Ejecutora o del Organismo Ejecutor de Obra, tomando en cuenta los recursos que se hayan liberado y su aplicación en la obra de la vivienda.
- LV. Responsable de Campamento en Territorio (CT):** Apoya al responsable de Territorio en la planeación, organización, coordinación, control y asesoramiento de las actividades técnicas, administrativas y sustantivas, así como, en el seguimiento de riesgos institucionales en materia de otorgamiento de subsidios y temas relacionados.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- LVI. Responsable de Territorio (RT):** Coordina a los Responsables de Campamento en Territorio en la planeación, organización, coordinación, control y asesoramiento de las actividades técnicas, administrativas y sustantivas, así como, en el control y seguimiento de riesgos institucionales en materia de otorgamiento de subsidios y temas relacionados.
- LVII. Systems Applications and Products in Data Processing (SAP):** Sistema informático destinado a la administración de recursos humanos, materiales y financieros de la CONAVI.
- LVIII. Seguridad estructural:** Son las condiciones mínimas que permitan la realización de diseños seguros e integrales, de las viviendas, para garantizar su funcionalidad óptima en su utilización, para los fines que fueron diseñados de forma segura, entre los elementos a considerar están; la cimentación, elementos verticales (columnas y/o castillos, muros) y elementos horizontales (trabes, dalas, cadenas), colados, etc. (Criterios técnicos para una construcción adecuada, Conavi, 2019).
- LIX. SGAJST:** Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico (Unidad Administrativa adscrita a la CONAVI).
- LX. SGAVPS:** Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad (Unidad Administrativa adscrita a la CONAVI).
- LXI. SGAF:** Subdirección General de Administración y Financiamiento (Unidad Administrativa adscrita a la CONAVI)
- LXII. SGOS:** Subdirección General de Operación y Seguimiento (Unidad Administrativa adscrita a la CONAVI).
- LXIII. Sistema CONAVI:** Plataforma tecnológica de la CONAVI, para la operación del subsidio federal.
- LXIV. Sistema RUV:** Plataforma del RUV para el registro de la oferta habitacional incluyendo, entre otras, la ubicación y las características de las intervenciones habitacionales, responsable de medir y validar el puntaje de las viviendas con subsidio.
- LXV. Solicitante:** Persona física que pretende acceder al Subsidio Federal objeto del Programa para aplicarlo a una intervención habitacional determinada.
- LXVI. Supervisor de obra:** Persona física o moral registrada en el padrón de Prestadores de Servicios, cuya función es vigilar e informar a la Comisión el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la institución, así como emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los "Lineamientos de Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión". Aplica solo en los casos cuyas intervenciones están a cargo de Organismos Ejecutores de Obra registrados en la Comisión.
- LXVII. Suspensión:** Estatus temporal que adquiere la liberación de recursos del subsidio ante el incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en

[Handwritten blue ink marks and signatures]



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

las Reglas del Programa, así como los instrumentos jurídicos que se suscriban para la formalización de la entrega de recursos, por parte de los beneficiarios. La suspensión podrá levantarse cuando se solvente de manera fehaciente las causales de la misma. En el caso de que no se solventen las causales de la suspensión y el incumplimiento, se procederá a la Rescisión.

LXVIII. Verificador de obra: Prestador de servicios cuya función es la inspección visual de las acciones de vivienda en campo, para informar o dictaminar el grado de cumplimiento en la conclusión de las intervenciones cuyo acompañamiento está a cargo de una Asistencia Técnica en apego al proyecto validado de las intervenciones de vivienda; confirmando la correcta aplicación de los subsidios que otorga el programa.

LXIX. Zona de riesgo: Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno natural perturbador.

II. Cuerpo normativo:

ARTÍCULO 1.- ENTIDAD EJECUTORA

Es una instancia inscrita ante la Comisión, que otorga crédito para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, al ejercer los recursos del subsidio federal de vivienda, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa en adelante ROP, los Convenios de Adhesión, los procedimientos y demás procesos establecidos por la CONAVI y en los términos de su acto constitutivo y las autorizaciones con las que al efecto deba contar.

Se considerarán como Entidades Ejecutoras del Programa, de manera enunciativa más no limitativa, una vez que hayan suscrito el convenio de adhesión respectivo, a los siguientes organismos:

- I. Organismos Nacionales de Vivienda: INFONAVIT, FOVISSSTE, ISSFAM, SHF;
- II. Intermediarios financieros privados regulados;
- III. Intermediarios financieros que operen con Sociedades Nacionales de Crédito;
- IV. Organismos estatales y municipales de vivienda; y
- V. Otras instancias que otorguen financiamiento.

Para estar en posibilidad de fungir, las instituciones interesadas deberán remitir a la DEF, con copia a la SGAF, en el tiempo y forma que ésta señale, la siguiente documentación:

- I. Solicitud como Entidad Ejecutora.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- a. Carta de Solicitud de Registro para el Proceso de Adhesión como Entidad Ejecutora (**Anexo 1**), firma autógrafa del Representante Legal y Director General, sello de la entidad;
- b. Cédula de Registro para el Proceso de Adhesión para operar el Programa de la Comisión Nacional de Vivienda (**Anexo 2**), firma autógrafa del Representante Legal y Director General, sello de la entidad;
- c. Copia de comprobante de domicilio fiscal (Su fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud);
- d. Logotipo de la institución solicitante en formato electrónico;
- e. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de la institución interesada, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). (Su fecha de expedición no debe ser mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud);
- f. La Entidad Ejecutora deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para la operación del Programa, que deberá cumplir con las características necesarias para la implementación de los controles establecidos para la operación y tendrá que remitir a la CONAVI mediante oficio firmado por el representante legal: estado de cuenta o carta de institución bancaria que acredite la apertura de dicha cuenta exclusiva, que señale, entre otros: Banco, Número de cuenta, Plaza, Sucursal, CLABE de 18 dígitos;

II. Constitución Jurídica.

- a. Copia del Acta Constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o documento similar que demuestre su existencia jurídica o, en su caso, de la Ley Orgánica, Decreto o documento público que le dé origen. En caso de que existan modificaciones, éstas también se deberán de entregar debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio;
- b. Copia de nombramiento o poder ante fedatario público debidamente inscrito en el registro que corresponda, que acredite las facultades de administración y de representación legal otorgados al apoderado por la institución interesada, mismo que deberá contar con facultades generales al menos para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la República;
- c. Copia simple por anverso y reverso de la identificación oficial vigente del (los) representante (s) legal (es);
- d. Catálogo de firmas del (los) representante (s) legal (es), incluyendo nombre (s) y cargo (s) dentro de la institución;
- e. Para el caso de Intermediarios Financieros privados regulados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) o sistemas de supervisión auxiliares aprobados por la CNBV, copia del documento expedido por la CNBV que la acredita como una Institución regulada, integrante del Sistema Financiero



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Mexicano, o en su caso, número de registro o copia de documento emitido por una Supervisora Auxiliar aprobada por la CNBV;

- f. Para Intermediarios financieros privados no regulados, sujetos a la inspección y vigilancia de la CNBV, o en los demás casos si a juicio de la CONAVI les resulta aplicable, deberán de presentar el número de folio o acuse de la remisión de obligaciones a la CNBV o el Sistema Auxiliar correspondiente aprobado, en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo. En el caso de Instituciones y Organismos Financieros del sector rural que están auto regulados, remitir evidencia documental que demuestre que cuentan con los elementos técnicos, operativos, legales, y financieros para desempeñarse adecuadamente como una Institución Financiera Confiable y Segura;
- g. En cuanto a los Intermediarios Financieros que operen con Sociedades Nacionales de Crédito, constancia expedida por la Sociedad Nacional de Crédito por la cual se manifieste que opera con la misma;
- h. Para Intermediarios Financieros privados regulados por la CNBV o por sistemas de supervisión auxiliares aprobados por la CNBV, o Intermediarios Financieros privados no regulados, sujetos a la inspección y vigilancia de la CNBV, o en los casos que a juicio de la CONAVI les resulta aplicable, la CONAVI consultará en la página de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), que la candidata no presente situaciones que impidan la correcta operación del Programa. En el caso de instituciones pertenecientes al Sector de Ahorro y Crédito Popular: Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SOCAP), Sociedades Financieras Populares (SOFIPO), Sociedades Financieras Comunitarias (SOFINCO), deberán contar con el estatus: "autorizadas y supervisadas: cuenta con seguro de depósito"; "en operación: autorizadas y supervisadas, cuentan con seguro de depósito"; y "Sociedades Financieras Comunitarias autorizadas y supervisadas", respectivamente;
- i. De manera particular, en caso de ser un Desarrollador Social de Vivienda, para ser Entidad Ejecutora deberá contar con la autorización vigente para fungir como donatario autorizado, es decir que sea una organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles;

III. Análisis Financiero.

Para evidenciar las buenas prácticas y la solvencia financiera de la Institución, se deberán presentar:

- a. Estados financieros acumulados al mes previo a su solicitud incluyendo la siguiente leyenda: "*Manifiesto que las cifras contenidas en el presente Estado Financiero se elaboraron de conformidad con las normas de información*



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

financiera, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y a los resultados de la empresa con motivo de sus operaciones, por lo que soy legalmente responsable de su autenticidad y asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaración en falso sobre los mismos".

- b. De acuerdo con lo establecido en la normatividad que le aplique a cada institución, deberán presentar:
1. Estados financieros auditados de los 3 últimos ejercicios fiscales, o
 2. Estados financieros internos de los últimos 3 ejercicios fiscales firmados por el representante legal y el contador responsable de su elaboración, indicando el número de cédula profesional (adjuntar cedula profesional), incluyendo la siguiente leyenda: "*Manifiesto que las cifras contenidas en el presente Estado Financiero se elaboraron de conformidad con las normas de información financiera, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y a los resultados de la empresa con motivo de sus operaciones, por lo que soy legalmente responsable de su autenticidad y asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaración en falso sobre los mismos";* o
 3. Para las solicitantes de reciente constitución (mínimo 1 año), estados financieros de todos los meses transcurridos, a partir de la fecha en que se constituyó la moral, auditados o internos firmados por el representante legal y el contador responsable de su elaboración, indicando el número de cédula profesional (adjuntar copia de la cédula profesional) e incluyendo leyenda bajo protesta del párrafo anterior;
- c. Para los Intermediarios Financieros privados regulados por la CNBV, o Sistemas de Supervisión Auxiliares aprobados por la CNBV, o Intermediarios Financieros privados no regulados, sujetos a la inspección y vigilancia de la CNBV, que no estén obligados al dictamen de sus estados financieros de acuerdo a lo establecido en la regulación de la CNBV, deberán presentar Estados Financieros del ejercicio inmediato anterior firmados en términos del numeral que antecede, insertando la siguiente leyenda: "*Manifiesto que las cifras contenidas en el presente Estado Financiero, se elaboraron de conformidad con las normas de información financiera, son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y a los resultados de la empresa con motivo de sus operaciones, por lo que soy legalmente responsable de su autenticidad, y asumo cualquier responsabilidad derivada de una declaración en falso sobre los mismos";*
- d. Para el caso de los intermediarios financieros privados regulados por la CNBV o sistemas de supervisión auxiliares aprobados por la CNBV; intermediarios financieros privados no regulados, sujetos a la inspección y vigilancia de la



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

CNBV; e Intermediarios financieros que operen con Sociedades Nacionales de Crédito o en los casos que a juicio de la CONAVI les resulta aplicable, el capital contable, resultado operativo y resultado neto reflejado al cierre de los últimos estados financieros del ejercicio inmediato anterior y/o de los últimos 12 meses no podrán ser negativos o en su caso, con justificación motivada;

- e. Para el caso de los intermediarios financieros privados regulados por la CNBV o sistemas de supervisión auxiliares aprobados por la CNBV; intermediarios financieros privados no regulados, sujetos a la inspección y vigilancia de la CNBV; e Intermediarios financieros que operen con Sociedades Nacionales de Crédito o en los casos que a juicio de la CONAVI les resulta aplicable, el índice de morosidad de la cartera de crédito, reflejado en los estados financieros señalados en el párrafo anterior, no podrán ser mayor al promedio del sector al que pertenecen publicado en el informe trimestral más reciente de su categoría, emitido por la CNBV con relación al momento del análisis de la información entregada por la candidata a Entidad Ejecutora (documento que deberá ser también incluido). La candidata deberá indicar la referencia a considerar por su naturaleza (su categoría), debiendo ser algunas de las siguientes: Banca Múltiple, Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, Sociedades Financieras Populares u Otros Supervisados.

De la documentación relacionada en los incisos a) al e), se podrá solicitar información adicional que explique el comportamiento de las principales cuentas contables.

- f. Copia de la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, (Su fecha de expedición no debe ser mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud);
- g. La candidata presentará la última declaración anual de impuestos presentada ante el SAT y su acuse correspondiente;
- h. Proyecciones de colocación de las modalidades de intervención habitacional a operar con y sin subsidio federal del ejercicio vigente y subsecuente;
- i. Para el caso de los Intermediarios Financieros privados regulados por la CNBV, o sistemas de supervisión auxiliares aprobados por la CNBV, o Intermediarios Financieros no regulados, sujetos a la inspección y vigilancia de la CNBV, o que operen con Sociedades Nacionales de Crédito, o en otros casos, que a juicio de la CONAVI les resulta aplicable, reporte expedido por el buró de crédito o círculo de crédito de la institución, donde acredite estar al corriente de sus obligaciones (su fecha de expedición no debe ser mayor a 3 meses, respecto a la fecha de la solicitud).

IV. Gobierno Corporativo.

- a. Antecedentes y perfil de la institución solicitante (breve descripción);



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- b. Organigrama de la institución mostrando la estructura hasta el segundo nivel;
- c. Currículum de los principales funcionarios, hasta primer nivel;
- d. Breve descripción de los principales órganos colegiados de la solicitante (comités), mencionando:
 - 1. Atribuciones;
 - 2. Miembros;
 - 3. Mencionar cargo en el Comité y dentro de la institución;
 - 4. Para el Consejo de Administración, presentar el currículum de los consejeros;
 - 5. Mecánica operativa de los Comités y,
 - 6. Periodicidad de sesión.
- e. Estructura accionaria, mencionando todos aquellos accionistas con participación mayor al 5%, añadiendo una breve reseña de éstos.

V. Análisis Comercial.

- a. Número de sucursales u oficinas de atención a las personas beneficiarias, así como su ubicación y, la cantidad de personas que laboran en éstas (anexar galería fotográfica).
- b. Descripción de sus productos (por tipo o modalidad).
 - 1. Principales características;
 - 2. Mercado Objetivo;
 - 3. Histórico de colocación y,
 - 4. Estrategia de comercialización.
- c. A excepción de la Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento (Incluyendo a INFONAVIT, FOVISSSTE y BANJERCITO), las demás entidades presentarán el análisis de la cartera financiada por la institución en materia de vivienda por tipo de modalidad, catalogándola por vigente y vencida (al menos los últimos 12 meses), diferenciando la cartera individual de vivienda (aquella a personas físicas). Dicho análisis deberá contener un cuadro resumen de la totalidad de los productos ofrecidos en materia de vivienda que incluirá, de manera descriptiva más no limitativa, los siguientes rubros:

Periodo _____ al _____

Producto	Número de créditos otorgados	Monto de créditos otorgados	Capital Recaudado (Cobrado)	Número de créditos en	Monto en cartera vencida	Días promedio en moratoria



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

				cartera vencida		
--	--	--	--	--------------------	--	--

Las entidades ISSFAM, la Banca de Desarrollo, los Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento (Incluyendo a INFONAVIT, FOVISSSTE y BANJERCITO) deberán presentar el análisis de la cartera fondeada para créditos de vivienda, por tipo de modalidad diferenciando entre vigente y vencida, al menos de los últimos 12 meses.

Para las solicitantes de reciente constitución, presentarán el análisis de la cartera financiada por la institución en materia de vivienda por tipo de modalidad, catalogándola por vigente y vencida, de acuerdo con lo mencionado en los rubros anteriormente mencionados, de todos los meses transcurridos a partir de la fecha en que se constituyó la moral, diferenciando la cartera individual de vivienda (aquella a personas físicas).

Asimismo, se deberá remitir aquella cartera catalogada como irrecuperable, por tipo de modalidad, de todos los meses transcurridos a partir de la fecha en que se constituyó la moral, diferenciando la cartera individual de vivienda (aquella a personas físicas), así como las estrategias para su saneamiento y recuperación.

VI. Procesos.

a. Manual de Proceso de Origenación de Créditos, mencionando:

1. Integración de expediente del financiamiento;
2. Análisis de financiamiento y capacidad de pago de la beneficiaria y el beneficiario;
3. Descripción del proceso de decisión del otorgamiento del financiamiento;
4. Facultades de decisión de crédito;
5. Evidencia de alguna herramienta tecnológica para el registro y seguimiento de la cartera de financiamiento;
6. Mesa de Control;
7. Forma de desembolso de recursos;
8. Verificación del destino del crédito;
9. Tipo de supervisión de acuerdo con el destino del crédito;
10. Plazos que requiere para efectuar las acciones descritas anteriormente; y



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

11. Mencionar el número de personas que intervienen en cada parte del proceso.

- b. Remitir un diagrama de flujo del proceso de interacción entre el ahorro previo y financiamiento con la intervención habitacional, así como de la entrega de subsidio federal para vivienda que otorga la CONAVI, que deberá ser acompañado de una descripción de la forma en que operará;
- c. Será necesario que las instituciones y/o los organismos precedentes que dieron origen a la candidata a Entidad Ejecutora de una misma naturaleza y que pretendan ser Entidad Ejecutora del Programa, tengan como mínimo un año de operación con financiamientos directos a personas físicas (exceptuando a la Banca de Desarrollo, Fideicomisos Públicos de Fomento y Organismos de Fomento, Incluyendo a INFONAVIT, FOVISSSTE y BANJERCITO, cuyo financiamiento podrá ser de segundo piso), relacionados a la obtención de una intervención habitacional.

Esto se acreditará mediante la presentación de contratos de financiamiento (al menos quince), donde se establezca o demuestre que el objeto del mismo es para la obtención de una intervención habitacional; esta documentación deberá ser, por lo menos, igual o superior a un año anterior a la fecha de solicitud de adhesión al Programa.

*Para las solicitantes de reciente constitución, se acreditará mediante la presentación de contratos de financiamiento, (al menos ocho) donde se establezca o demuestre que el objeto del mismo es para la obtención de una intervención habitacional; esta documentación por lo menos deberá ser igual o superior a seis meses anterior a la fecha de solicitud de adhesión al Programa.

- d. En caso de que las instituciones no cumplan con lo establecido en el inciso anterior deberán comprobar, como mínimo, tres años de operación con financiamientos para la instalación de Ecotecnologías para la eficiencia energética de la vivienda, en cumplimiento con la normatividad nacional, con acciones de monitoreo y análisis de impacto final, con resultados en eficiencia energética. Esto se comprobará mediante un informe de resultados de eficiencia energética y al menos quince contratos de financiamiento con beneficiarias y beneficiarios finales.

VII. Atención a la Población Objetivo.

- a. Establecer de forma clara y explícita los criterios para la promoción y selección de la población que atiende y, la forma en que difunde las condiciones requeridas para el otorgamiento del financiamiento (y cómo se incorporará el subsidio federal);



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- b. Indicar las condiciones de la modalidad de la intervención habitacional que será susceptible al subsidio federal:
- i. Tasa de interés;
 - ii. Comisiones;
 - iii. Plazo;
 - iv. Costo Anual Total (CAT);
 - v. Medio para la comprobación del destino del crédito;
 - vi. Tipo y medios para su supervisión, en su caso;
 - vii. Edad e ingresos mínimos solicitados; y
 - viii. Criterios de capacidad de pago.

VIII. Consideraciones Especiales.

- a. La CONAVI solicitará la entrega de documentación comprobatoria que considere necesaria para evaluar y evidenciar el desempeño satisfactorio en el Grupo de Adhesión de Entidades Ejecutoras.
- b. Si la evaluación es considerada aprobatoria, la CONAVI podrá condicionar a las Entidades Ejecutoras a mejorar sus procesos de conformidad con los acuerdos del Grupo de Adhesión de Entidades Ejecutoras y en pro de la operación del Programa, con base en lo establecido en la normatividad vigente.
- c. Además de los requisitos previstos en los presentes Criterios de Elegibilidad, deberán acreditar mediante escrito firmado por el Representante Legal: no tener o haber tenido litigio alguno en los últimos tres años en contra de la CONAVI, lo cual será validado por el área Jurídica de la CONAVI.
- d. Toda la documentación deberá contar con rúbrica del representante legal y/o sello de la entidad.

Una vez adheridas a la CONAVI, las Entidades Ejecutoras deberán notificar a la Comisión respecto de las modificaciones que sufra aquella información considerada en el presente artículo, por medio de correo electrónico y/u oficio, dirigido a la DEF, con copia de conocimiento a la SGAF.

Para los casos no previstos en este artículo, el Grupo de Adhesión para Entidades Ejecutoras de la Comisión Nacional de Vivienda es el órgano facultado para resolver los aspectos no contemplados.

ARTÍCULO 2.- PROCESO DE ADHESIÓN PARA FUNGIR COMO ENTIDAD EJECUTORA.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Las instituciones interesadas en adherirse al Programa como Entidades Ejecutoras podrán realizar el trámite en línea para su Adhesión en el portal <https://www.gob.mx/tramites/ficha/adhesion-de-entidades-ejecutoras-al-programa-de-subsidios-en-laconavi/CONAVI3225>, no obstante, deberán concluir el trámite de manera presencial en las oficinas de la Comisión Nacional de Vivienda, a través del siguiente procedimiento:

- I. Enviar la documentación* del artículo que antecede en archivo electrónico anexo**, a través del portal antes mencionado o de la dirección de correo electrónico que para esos efectos determine la CONAVI. Los Anexos 1 y 2 del artículo anterior y, en su caso, la demás información original para cotejo, deberán enviarse en formato físico y original a solicitud de la CONAVI, en las oficinas ubicadas en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, colonia Presidentes Ejidales, Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México;
*En aquellos casos en los que alguno de los puntos considerados en el artículo 7 del presente Manual, no aplique a la candidata a Entidad Ejecutora, ésta deberá justificar y/o explicar las razones, fundamentando su respuesta y anexando documentación soporte, en su caso.
**Los archivos deberán estar nombrados con el criterio, apartado, numeral y/o inciso, para su clara identificación.
- II. La DEF validará que la documentación esté completa, en caso de no ser así, informará y solicitará a la institución la documentación necesaria para subsanar la omisión, misma que deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. En caso de que la omisión no se subsane en dicho plazo, concluirá el procedimiento tomándose la solicitud como No Presentada;
- III. En el caso de que la CEE subsane la omisión, la DEF hará llegar los documentos legales correspondientes a la DPJT, con copia para la SGAJST. Ésta emitirá un oficio de consulta especificando si la CEE cumple o no con los requisitos legales del proceso de adhesión y, en caso de presentar alguna salvedad, la CEE tendrá un plazo de hasta 5 días hábiles para subsanarla, si no ocurre, se dará fin al proceso de adhesión, notificándola mediante oficio;
- IV. Una vez acreditadas la personalidad jurídica de la CEE y la de su representante legal, así como su objeto social, la DEF realizará una evaluación como un requisito necesario para que ésta pueda ser considerada ante el Grupo de Adhesión de Entidades Ejecutoras.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

La evaluación considerará, entre otros, los siguientes aspectos: Antecedentes de la Entidad, Constitución Jurídica, Análisis Financiero, Gobierno Corporativo, Análisis Comercial, Procesos, Atención a la Población Objetivo y Consideraciones Especiales.

En caso de que la evaluación acredite la capacidad de la institución para ser Entidad Ejecutora del Programa, la SGAF presentará la solicitud al GAEE, para su resolución;

- V.** El GAEE sesionará para evaluar si la institución interesada está en posibilidad de fungir como EE del Programa, atendiendo a los elementos presentados por la DEF. La resolución será comunicada por el secretario del GAEE mediante oficio y/o correo electrónico a la SGAF, quien notificará a la institución el resultado;

- VI.** La DDPFS generará los accesos correspondientes al Sistema CONAVI a la EE una vez que la DEF le entregue la siguiente documentación:
 - a. Acuerdos emitidos por el Grupo de Adhesión donde aprueba la solicitud de adhesión como EE;
 - b. En hoja membretada emitida por la EE, lo siguiente:
 - i. Oficio de solicitud de usuarios para acceso al sistema y,
 - ii. Carta responsiva del usuario e identificación oficial de éste (**Anexo 3**).
 - c. En hoja membretada emitida por la EE que contenga los siguientes datos:
 - i. Banco y número de cuenta;
 - ii. Plaza y Sucursal bancaria y,
 - iii. La CLABE interbancaria de 18 dígitos;
 - d. Copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y,
 - e. Copia de documento que acredite la apertura de la cuenta bancaria a su nombre, exclusiva para la operación del Programa.

- VII.** La SGAF solicita a la SGAJST la elaboración del Convenio de Adhesión y coordinará con la institución aprobada como Entidad Ejecutora por el Grupo de Adhesión, la firma del dicho Convenio de Adhesión.

- VIII.** Las instituciones que hayan sido aprobadas tendrán que recibir la capacitación coordinada por la SGAF, e impartida por el personal responsable de cada área, necesaria para conocer el funcionamiento del Programa por parte de la CONAVI;

Una vez adheridas, las Entidades Ejecutoras formarán parte del Directorio de Entidades Ejecutoras*, que estará disponible en la página web oficial de la Comisión:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/608789/Directorio_de_EE_enlace_electrónico_CONAVI_26012021.pdf**

*Cuando un EE sea suspendida de manera temporal o definitiva la DC notificará a la DEF, para lo conducente en el Directorio de Entidades Ejecutoras.

**La EE deberá hacer del conocimiento de la CONAVI respecto de las modificaciones que sufra la información exhibida en el Directorio de Entidades Ejecutoras.

En cualquier momento, la SGAF podrá solicitar a la EE, la exhibición de los documentos originales que la han hecho acreedora a suscribir el Convenio de Adhesión. Asimismo, se reserva el derecho de solicitar información adicional que permita validar o aclarar la situación actual de la EE.

En caso de que existan cambios en la denominación, razón social, objeto social, estatutos, estructura legal, representación legal, domicilio fiscal o de cualquier otro contenido en los criterios de elegibilidad, la EE se compromete a notificar a la DEF, con copia a la SGAF y a la SGAJST.

Para el caso de cambio de domicilio fiscal, se deberá remitir comprobante de domicilio con la nueva dirección cuya fecha de emisión no exceda los 3 meses de la fecha de entrega. La documentación con la información actualizada deberá enviarse en un plazo de hasta 20 días hábiles.

De lo contrario, la CONAVI no se responsabilizará de cualquier consecuencia que se derive de esa omisión y los procesos y notificaciones se considerarán como efectivamente realizados.

En caso de que se cambie la cuenta bancaria, la EE deberá notificarlo por escrito a la SGAF con copia a la DEF, a la DDPFS y a la DPP y enviar el comprobante de apertura con las características señaladas en la fracción VI del presente artículo. Este cambio deberá ser notificado a la CONAVI con al menos 30 días hábiles de anticipación. En caso de que los recursos se depositen a la cuenta CLABE anterior, derivado de aviso tardío por parte de la EE, la CONAVI no tendrá responsabilidad alguna, quedando la EE obligada a llevar a cabo los procedimientos necesarios ante la institución bancaria correspondiente para recuperar los recursos, debiendo acreditarlo ante la CONAVI.

Es importante mencionar que la CONAVI, bajo criterios y análisis realizados a los posibles candidatos para ser Entidad Ejecutora, se podrá reservar el derecho de adhesión o, en su defecto, podrá dar por terminado de forma anticipada el Convenio de Adhesión. Los criterios generales para que la CONAVI se reserve el derecho de iniciar un proceso de adhesión son los siguientes:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- a) Que no cumpla con la documentación o requisitos establecidos en el presente Manual, o
- b) Que la candidata tenga procedimientos legales o administrativos sin solventar ante la CONAVI.

En lo general los criterios para dar por terminado el convenio de adhesión serán las observaciones graves generadas por los Organismos Fiscalizadores del Programa, sin solventar.

La CONAVI podrá dar por terminada de manera anticipada la vigencia del Convenio de Adhesión suscrito con la Entidad Ejecutora, manteniendo sus efectos para las operaciones realizadas durante su vigencia y extinguiéndolos para las subsecuentes.

Para los casos no previstos en este artículo, el Grupo de Adhesión para Entidades Ejecutoras de la Comisión Nacional de Vivienda está facultado para resolver los aspectos no contemplados en él.

ARTÍCULO 3.- LOS ORGANISMOS EJECUTORES DE OBRA EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO.

Los OEO en el Esquema de Cofinanciamiento tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Participar en la realización de las intervenciones habitacionales en apego a los procesos operativos, de atención y de otorgamiento de Asistencia Técnica presentados en su registro, tomando en cuenta las necesidades, usos y costumbres, así como la capacidad económica de las personas beneficiarias.
- II. En el caso de cofinanciamiento con crédito, suscribir un convenio marco con Entidades Ejecutoras adheridas al Programa en el mismo esquema para brindar asistencia técnica o construir hasta concluir las intervenciones de vivienda conforme a los criterios técnicos que defina la Conavi. Por lo que, en su caso, deberá consultar el directorio de Entidades Ejecutoras vigentes, publicado en la página web de la CONAVI (<https://www.gob.mx/conavi/documentos/padron-de-entidades-ejecutoras>). El convenio deberá contemplar, como mínimo:
 - i. Forma de pago de los recursos destinados a la intervención habitacional.
 - ii. Compromisos establecidos entre el Organismo Ejecutor de Obra y las Entidades Ejecutoras.
 - iii. Mecánica operativa para la realización de las intervenciones habitacionales.
 - iv. Responsable (s) del proyecto de ejecución.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- III. Cuando el Organismo Ejecutor de Obra opere en el esquema de cofinanciamiento sin crédito, deberá suscribir un Convenio de Adhesión a este esquema con la CONAVI. **(Anexo 15)**

Los OEO serán sometidos a una Evaluación del Desempeño, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda o, el documento que lo sustituya. Asimismo, se someterán a la validación continua por parte de la DCET.

La SGAF y la SGAVPS podrán requerir información o justificación a los Organismos Ejecutores de Obra en cualquier tiempo, independientemente de que se pudiesen encontrar suspendidos o dados de baja de la operación del Programa.

Para los casos no previstos en este artículo, la CONAVI es la facultada para resolver los aspectos no contemplados en el.

Las instituciones interesadas en registrarse como Organismos Ejecutores de Obra ante la CONAVI deberán cumplir con los requisitos establecidos en los "Lineamientos para el Registro y Administración del Padrón de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda" o, el documento que lo sustituya.

Para participar en el Esquema de Cofinanciamiento sin Crédito, los Organismos Ejecutores de Obra deberán suscribir el convenio de adhesión para la operación en el esquema correspondiente (Anexo 15).

ARTÍCULO 4.- DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

En caso de que la Entidad Ejecutora, los Organismos Ejecutores de Obra, los aportantes de financiamientos de los sectores social y privado o los estados y municipios, instrumenten acciones para la promoción y difusión del Programa mediante medios impresos, audiovisuales, redes sociales, o en general cualquier otro medio de comunicación, deberán:

- I. Observar los lineamientos de la CONAVI en la materia, mismos que se encuentran publicados en su página web (<https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/Manual%20identidad%20grafica.pdf>)



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

- II. Remitir a la SGAF, antes de que se exponga a la población, los mecanismos con los que se llevarán a cabo la promoción y/o difusión del Programa para su eventual aprobación;
- III. Abstenerse de realizar acciones de promoción y difusión del Programa sin la autorización expresa de la Comisión. En caso de incumplimiento, la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra será dado de baja del Programa y se hará responsable de resarcir cualquier daño causado a la CONAVI, sus servidores públicos o personas beneficiarias del Programa por la promoción y difusión indebida, independientemente de las sanciones legales que procedan;
- IV. Utilizar un lenguaje claro, incluyente y sencillo en los materiales de difusión y promoción;
- V. Indicar que la gestión del trámite para la solicitud de subsidio federal es gratuito y personal;
- VI. Señalar que el importe del subsidio federal que se otorgará por parte de la CONAVI no es reembolsable, en tanto se cumpla con los requisitos y alcances de las ROP y del presente Manual, así como también que la CONAVI no cuenta con gestores, ni representantes, ni delegaciones y sus instalaciones se encuentran ubicadas físicamente en la Ciudad de México;
- VII. Proporcionar la dirección electrónica de la página web de la CONAVI (<https://www.gob.mx/conavi>), así como la dirección de correo electrónico (atencionciudadana@conavi.gob.mx) y, teléfono de atención ciudadana (55) 91 38 99 91, extensiones 422 y 162, para atender cualquier duda o queja relacionada con el servicio que otorgan la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra a las personas beneficiarias.
- VIII. En caso de que la CONAVI realice un plan de promoción y difusión relativo al Programa, las Entidades Ejecutoras y/o los Organismos Ejecutores de Obra, deberán difundir y distribuir entre la población objetivo, los materiales de difusión. La CONAVI proporcionará el arte y las especificaciones técnicas de los materiales y, definirá los mensajes, las localidades y/o ciudades en donde se realizarán las acciones de promoción y difusión. Para ello, las Entidades Ejecutoras, los Organismos Ejecutores de Obra, los aportantes de financiamiento del sector social y privado, así como los aportantes de recursos de las entidades federativas y municipios, podrán:
 - a. Realizar la impresión de los materiales de difusión;
 - b. Colocar los materiales de difusión relativos al Programa en un lugar visible de sus oficinas;
 - c. Distribuir los materiales de difusión entre los habitantes de las comunidades a las que tienen acceso;
 - d. Promover los materiales de difusión en sus cuentas de redes sociales, en caso de tenerlas y,



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- e. Proporcionar a la CONAVI, un testigo fotográfico de la colocación y distribución de los materiales de difusión, el cual deberá enviarse a la dirección de correo electrónico atencionciudadana@conavi.gob.mx

ARTÍCULO 5.- DE LA CAPTACIÓN DE LA DEMANDA EN EL PROGRAMA, BAJO EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO.

Para la captación de la demanda del Programa, bajo el esquema de cofinanciamiento, se deberá observar lo establecido en las ROP vigentes, conforme a lo siguiente:

I. Cofinanciamiento sin crédito:

- a. Para la integración de la demanda del Programa bajo el esquema de cofinanciamiento sin crédito, la Conavi podrá recibir las solicitudes a través de la Dirección de Atención Ciudadana y de los mecanismos que permitan identificar, en el ámbito nacional, la demanda localizada en zonas territoriales determinadas o para grupos poblacionales específicos, establecida por su cabeza de sector o por Presidencia de la República.

Canales institucionales establecidos para la Dirección de Atención Ciudadana de la Comisión:

Teléfono: 55 9138 9991, opción 1

Larga distancia sin costo: 800 2880436

Correo electrónico: atencionciudadana@conavi.gob.mx

Oficialía de Partes o de forma presencial: Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, colonia Presidentes Ejidales 1ra Sección, Código Postal 04470, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

O cualquier otro medio que la Comisión establezca para ello.

- b. Para el ingreso en el Programa bajo el esquema de cofinanciamiento sin crédito, la Conavi recolecta la información sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias y las características de sus viviendas, durante el transcurso del ejercicio fiscal. Para ello, el personal de la Comisión o los prestadores de servicios, con apoyo de autoridades municipales o estatales, realizará visitas para levantar la Cédula de Información Socioeconómica, Carta Compromiso y Solicitud del Subsidio; con lo que se identifica el cumplimiento de los criterios de elegibilidad, así como



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

el tipo y monto de la intervención a realizar (formatos disponibles para su consulta en <https://www.gob.mx/conavi>).

La Comisión es responsable de la recolección, captura, procesamiento, resguardo y análisis de la información socioeconómica de las personas beneficiarias y de los requisitos documentales para ser personas beneficiarias del Programa.

II. Cofinanciamiento con crédito:

- a. Para la captación de la demanda, la CONAVI podrá recibir solicitudes realizadas directamente por la ciudadanía o entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y EE durante el transcurso del ejercicio fiscal, que presenten padrones de solicitantes que requieran apoyo para vivienda.
- b. La atención de la demanda bajo el esquema de cofinanciamiento con crédito del Programa, se llevará a cabo con fundamento en las ROP, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, en el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, en el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2020-2024, en el Programa Institucional 2020-2024 de la Comisión Nacional de Vivienda y en los términos de la disponibilidad programática y presupuestaria para cada modalidad de intervención y para cada entidad federativa, la Conavi acordará con los representantes que integran la demanda, la atención a la población prioritaria, en las ubicaciones que defina la propia Comisión.
- c. Para el perfilamiento de posibles personas beneficiarias, la CONAVI, representantes de asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y EE recaban la información durante el transcurso del ejercicio fiscal, sobre las características socioeconómicas de las posibles personas beneficiarias, para ello, los actores mencionados realizarán visitas para levantar la CIS, con lo cual se determina el tipo y monto de la intervención a realizar. Asimismo, la CONAVI, representantes de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y EE darán a conocer a las posibles personas beneficiarias los derechos y obligaciones indicados en el numeral 4.4.4 de las ROP del Programa. Además, quienes realicen el levantamiento de las CIS deberán hacer del conocimiento de la Comisión, las fechas y horas en las que lo realizarán, para que, si así lo decide la CONAVI, brinde



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

acompañamiento, con la finalidad de supervisar la manera en que informan a las posibles personas beneficiarias el funcionamiento del Programa.

- d. En aquellos casos en los que la captación de la demanda provenga de entidades asociativas civiles, entidades federales, estatales, municipales y EE, éstas deberán prever la elaboración e integración de elementos que soporten y/o comprueben que durante la captación de la demanda se informó a las potenciales personas beneficiarias sobre las consideraciones generales de la operación del Programa.

ARTÍCULO 6.- DEL FINANCIAMIENTO A LA VIVIENDA A OTORGAR POR LA ENTIDAD EJECUTORA Y/O GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES O ACTORES DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.

La Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito) o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito), deberán informar por escrito a los solicitantes:

- IX. Condiciones previas del subsidio federal (**Anexo 4**), especificando que:
 - a) Para acceder al subsidio federal deberá contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y cumplir con el nivel de ingresos requerido en las Reglas;
 - b) Es indispensable acreditar la mayoría de edad para estar en posibilidad de recibir un subsidio federal para vivienda.
 - c) No deberá ser propietario de otra vivienda diferente a la que se aplicará el subsidio federal;
 - d) Teniendo conocimiento de las modalidades y las líneas de apoyo a las que puede tener acceso, así como sus respectivos requisitos, deberá seleccionar alguna;
 - e) El monto del subsidio federal a otorgar por parte de la CONAVI según lo establecido en las ROP para cada modalidad y línea de apoyo de intervención habitacional, no es reembolsable en tanto se cumpla con los requisitos y alcances de las propias Reglas y del presente Manual, no tiene ningún costo y sólo puede ser utilizado para la intervención habitacional pactada;
 - f) En el caso de cofinanciamiento con crédito el solicitante deberá obtener un financiamiento que no comprometa la asequibilidad del hogar, mediante la Entidad Ejecutora, que deberá indicarle con claridad el monto y características del financiamiento que se le puede otorgar (tasa de interés, plazo, costo anual total, tabla de amortización, etc.) para aplicarlo en la misma intervención habitacional para la que solicita el subsidio federal;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- g)** En caso de haber recibido previamente otro subsidio federal para vivienda, no podrá obtener el subsidio federal materia del Programa, salvo en los casos previstos en las Reglas o en algún Proyecto Institucional y/o Extraordinario que apruebe la CONAVI. Para tal efecto, la CONAVI, a través de sus sistemas operativos, revisará en su base de datos la CURP del solicitante para confirmar dicha situación, o bien el monto disponible restante para ejercer de subsidio federal;
- h)** La intervención habitacional en la que se aplicará el subsidio federal se debe encontrar fuera de cualquier zona de riesgo;
- i)** Para la modalidad de Autoproducción se deberá llevar a cabo la intervención habitacional mediante los Organismos Ejecutores de Obra registrados por la CONAVI;
- j)** Los beneficiarios tendrán la obligación de otorgar todas las facilidades para que el personal autorizado de algún Organismo Fiscalizador y/o de la Entidad Ejecutora y/o del Organismo Ejecutor de Obra y/o de la Supervisora de Obra y/o de la CONAVI, realicen las acciones encaminadas al cabal cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo las de ejecución de obra y supervisiones que se requieran (control, seguimiento, inspecciones, visitas domiciliarias, auditorías, entre otras) y,
- k)** En caso de detectar falsedad en las declaraciones de la persona beneficiaria, se obliga a reintegrar los recursos del subsidio federal.

La Entidad Ejecutora (en el caso de cofinanciamiento con crédito) otorgará el crédito al solicitante para la intervención habitacional en apego a sus políticas y explicando las condiciones y características del mismo. Por ningún concepto deberá considerar el subsidio federal como parte del pago del crédito para la intervención habitacional, no cobrará comisión o accesorio financiero alguno sobre el trámite del subsidio. En el caso de aportaciones de gobiernos locales u organizaciones del sector social y/o privado, de la misma forma, no podrá existir comisión alguna sobre su trámite.

Los financiamientos a la vivienda podrán estar integrados por:

- I.** Créditos otorgados por la Entidad Ejecutora;
- II.** Donaciones;
- III.** Cofinanciamientos entre la Entidad Ejecutora, organismos federales que otorguen apoyos distintos a la vivienda, organizaciones del sector social o sector privado;
- IV.** Cofinanciamiento, con aportaciones por parte de la persona beneficiaria en mano de obra y/o dinero y/o materiales (ahorro previo) y,



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- V.** Cofinanciamiento con aportaciones financieras por parte gobiernos locales y/o actores del sector social y/o privado que no actúan en calidad de Entidad Ejecutora.

El contrato de crédito de alguna entidad ejecutora (cuando aplique), para la intervención habitacional deberá contener, al menos, la siguiente información:

- I.** Nombre completo de la persona beneficiaria;
- II.** Nombre completo de la institución que otorga el financiamiento;
- III.** Fecha de la celebración del contrato de financiamiento para la intervención habitacional;
- IV.** Domicilio del lote o vivienda en el que se aplicará el financiamiento y el subsidio federal;
- V.** Valor, modalidad y línea de apoyo de la intervención habitacional en la que se aplicará el financiamiento y el subsidio federal;
- VI.** Monto del ahorro previo (cuando aplique), del financiamiento, del subsidio federal y/o alguna otra Aportación para la intervención habitacional de la beneficiaria o beneficiario (cuando aplique);
- VII.** Forma en que se aportará el ahorro previo (cuando aplique);
- VIII.** Copia del contrato de financiamiento para la intervención habitacional;
- IX.** Firmas de los participantes que celebran el contrato de financiamiento para la intervención habitacional y,
- X.** Esquema de pagos periódicos a efectuarse para cubrir el crédito.
- XI.** Tasa de interés, costo anual total, tabla de amortización, penalizaciones, etc.

Se podrán considerar como Aportaciones:

- a) Los subsidios distintos al federal adicionales a la vivienda;
- b) Donaciones de terceros en dinero, especie, mano de obra, entre otros.

En los casos que se cuente con aportaciones, la Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito) o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito), deberán incluir en el expediente del subsidio, constancia de dichas aportaciones (copia simple de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, manifiesto de la obligación de la entrega de la aportación en formato libre) en la que se indique el monto de éstas, la entidad o persona que la realiza, fecha, nombre y firma de la persona beneficiaria y del representante de la institución que realiza la aportación.

Las aportaciones realizadas en dinero, por parte de las entidades federativas, municipios (cuando no actúen en calidad de Entidad Ejecutora), instituciones gubernamentales, así como del sector privado y/o social, se podrán ministrar directamente a las cuentas



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

bancarias de las personas beneficiarias donde se disperse el subsidio o a las cuentas de los Organismos Ejecutores de Obra. Asimismo, se deberá incluir el comprobante de esta aportación realizada en el expediente de la persona beneficiaria.

El ahorro previo (cuando aplique) del solicitante deberá declararse en el Anexo 4, indicando el monto y la forma de la aportación.

Para el caso de la modalidad de Autoproducción, en las líneas de apoyo Ampliación de Vivienda, Mejoramiento de Vivienda y Vivienda Nueva, se podrá considerar la mano de obra y/o materiales de construcción (cemento, varilla, ladrillos, piedras, arena, grava entre otros) como ahorro previo. La Entidad Ejecutora (en el caso de cofinanciamiento con crédito) y el Organismo Ejecutor de Obra (en el caso de cofinanciamiento sin crédito), son responsables de que el ahorro previo se aplique a la intervención habitacional, pudiendo ser al inicio o durante el desarrollo del proceso constructivo; sin embargo, el registro del costo de éste deberá documentarse en el contrato de financiamiento (cuando aplique), antes de la fecha de pago del subsidio federal. La cuantificación o estimación del costo de los materiales será responsabilidad de la Entidad Ejecutora (en el caso de cofinanciamiento con crédito) o del Organismo Ejecutor de Obra (cuando aplique cofinanciamiento sin crédito).

Se entenderá como ingreso del solicitante del subsidio federal lo estipulado bajo la definición de Ingreso Mensual en las ROP vigentes.

Los ingresos de las personas solicitantes se registrarán en la Cédula de Información Socioeconómica (CIS) que deberá cargarse en la plataforma CONAVI. Además, la Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito), o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito), deberá indicar el monto del ingreso de la persona solicitante en el (Anexo 4).

ARTÍCULO 7.- PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO.

1. Aprobación del Comité de Financiamiento.

Previamente a la entrega de subsidios a las personas beneficiarias, deberán ser aprobados conforme a los Lineamientos Normativos para el Funcionamiento del Comité de Financiamiento (en adelante CF) de la CONAVI o la normatividad que los sustituya. La DC hará del conocimiento de la disponibilidad de los subsidios, por los medios que determine, al OEO en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la aprobación del CF.

2. De la captura en la Plataforma de la información de los beneficiarios.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

El Organismo Ejecutor de Obra es responsable de registrar los datos de las personas beneficiarias en el sistema SAP, así como de la captura de la CIS en el Sistema CONAVI.

3. Elaboración de los Proyectos Técnicos.

Los OEO, deberán enviar a la DIVP los proyectos de intervención habitacional, a efecto de que la Comisión pueda validar el cumplimiento de los criterios técnicos, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a su recepción por la plataforma o el medio que determine la CONAVI. La DIVP es la responsable de la coordinación, revisión y validación de los proyectos presentados. En caso de que el proyecto no cumpla con los requerimientos, la DIVP le solicitará a través de la plataforma la corrección que corresponda y notificará a los prestadores de servicio a través de dicho medio.

4. Vigilancia de la Formalización del Subsidio.

El OEO, es responsable de vigilar y garantizar la formalización del financiamiento a la vivienda. El subsidio podrá ministrarse directamente al OEO o a las personas beneficiarias. También, los OEO serán responsables del envío de instrumentos jurídicos a la DC conforme a los plazos establecidos en este Manual; así como del envío de la copia del acta entrega recepción.

5. De la generación de instrumentos jurídicos en el caso de pago directo a los beneficiarios.

Cuando el subsidio se ministre directamente al beneficiario, la DC, vía correo electrónico solicitará a la SGAJST la generación de los instrumentos jurídicos asociados al pago directo a los beneficiarios, que deberá remitir en un plazo máximo de 10 días hábiles.

La DC enviará los instrumentos jurídicos personalizados por correo electrónico a los OEO, (adjuntando los certificados de apertura de cuenta), a fin de proceder a la impresión y formalización del otorgamiento del subsidio. Los receptores de la documentación (OEO), serán responsables de la formalización de dichos instrumentos.

6. De la remisión de expedientes.

Los OEO serán responsables de la revisión e integración de los expedientes de las personas beneficiarias. De la misma manera, enviarán por correo electrónico a la DC la documentación física y los expedientes digitalizados en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a su recepción.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

7. La inscripción del subsidio en la plataforma SAP.

El OEO, deberá realizar las siguientes acciones:

- I. Llenar la "Solicitud de Subsidio Federal" (Anexo 5), a través del Sistema CONAVI para su inscripción;
- II. Cotejar que los datos ingresados al Sistema CONAVI coincidan con los que aparecen en los documentos que integran el expediente del subsidio;
- III. La CURP registrada en el Sistema CONAVI será validada electrónicamente en RENAPO para verificar su estructura y existencia, así como para revisar que el solicitante no tenga algún registro de solicitud u apoyo otorgado por algún programa de la CONAVI, salvo en los casos previstos en las ROP o que cuenten con alguna aprobación o acuerdo de Junta de Gobierno.
- IV. Si la información registrada en sistema no presenta problemas, se deberá imprimir la "Solicitud de Subsidio Federal" (**Anexo 5**). El OEO será responsable de la información contenida en esa y del uso del documento, tomando en consideración lo siguiente:
 - a. La solicitud deberá ser firmada de manera autógrafa por la persona solicitante, o,
 - b. En caso de que el solicitante no sepa escribir, deberá estampar con tinta su huella digital del pulgar derecho en los espacios que requieran firma.
- V. Verificar que la firma, o en su caso, la huella digital de la solicitante estampada en la solicitud coincida con la firma contenida en su credencial para votar, o con cualquier otro documento de identificación oficial que contenga su firma o huella, así como con el resto de la documentación que integrará su expediente.
- VI. El OEO validará que la información de la vivienda contenida en la plataforma SAP que administra la CONAVI, sea la misma que se registra en la documentación que remite a la CONAVI y,
- VII. Los documentos emitidos por el Sistema CONAVI por ningún motivo podrán ser alterados o editados.

Las solicitudes de subsidio federal que se hayan registrado en el Sistema CONAVI y que se encuentren en estatus de captura, es decir, que no se haya realizado la impresión del "Certificado de Recepción Subsidio", tendrán una vigencia de 60 días naturales para su impresión. En caso de no ser impresos en esos periodos se procederá a su cancelación, liberando el recurso contemplado para la misma.

8. De la bancarización de beneficiarios.

En el esquema de Cofinanciamiento, en el que el subsidio federal sea ministrado directamente a las personas beneficiarias, se procederá conforme al proceso de bancarización de las personas beneficiarias, que se establece en el Manual de Dispersiones,



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Conciliaciones y Devoluciones de la Comisión Nacional de Vivienda, o documento normativo que lo sustituya.

ARTÍCULO 8.- PROCESO DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO.

1. Aprobación del Comité de Financiamiento.

Previamente a la entrega de subsidios a las personas beneficiarias, deberán ser aprobados conforme a los Lineamientos Normativos para el Funcionamiento del Comité de Financiamiento (en adelante, CF) de la CONAVI o la normatividad que los sustituya. La DC notificará a la EE en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la aprobación del CF.

2. De la captura en la Plataforma de la información de los beneficiarios.

La EE es responsable de registrar los datos de las personas beneficiarias en el sistema SAP, así como de la captura de la CIS en el Sistema CONAVI.

3. Elaboración de los Proyectos Técnicos.

Las EE, deberán enviar a la DIVP los proyectos de intervención habitacional, a efecto de que la Comisión pueda validar el cumplimiento de los criterios técnicos, dentro de los siguientes 10 días hábiles posteriores a su recepción por la plataforma o el medio que determine la CONAVI. La DIVP es la responsable de la coordinación, revisión y validación de los proyectos presentados. En caso de que el proyecto no cumpla con los requerimientos, la DIVP le solicitará a través de la plataforma la corrección que corresponda y notificará a los prestadores de servicio a través de dicho medio.

4. Vigilancia de la Formalización del Subsidio.

La EE, es responsable de vigilar y garantizar la formalización del financiamiento a la vivienda. El subsidio podrá ministrarse directamente a la o a las personas beneficiarias. También, las EE serán responsables del envío de instrumentos jurídicos a la DC conforme a los plazos establecidos en este Manual; así como del envío de la copia del acta entrega recepción.

5. De la generación de instrumentos jurídicos en el caso de pago directo a los beneficiarios.

Cuando el subsidio se ministre directamente al beneficiario, la DC, vía correo electrónico solicitará a la SGAJST la generación de los instrumentos jurídicos asociados al pago directo a los beneficiarios, que deberá remitir en un plazo máximo de 15 días hábiles.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

La DC enviará los instrumentos jurídicos personalizados por correo electrónico a las EE, (adjuntando los certificados de apertura de cuenta), a fin de proceder a la impresión y formalización del otorgamiento del subsidio. Los receptores de la documentación (EE), serán responsables de la formalización de dichos instrumentos.

6. De la remisión de expedientes.

Las EE serán responsables de la revisión e integración de los expedientes de las personas beneficiarias. De la misma manera, enviarán por correo electrónico a la DC la documentación física y los expedientes digitalizados en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a su recepción.

7. La inscripción del subsidio en la plataforma SAP.

La Entidad Ejecutora deberá realizar las siguientes acciones:

- I. Formalizar el otorgamiento del crédito o financiamiento a través de un contrato privado y firmado con fecha previa a la solicitud de subsidio;
- II. Llenar la "Solicitud de Subsidio Federal" (Anexo 5), a través del Sistema CONAVI para su inscripción;
Cotejar que los datos ingresados al Sistema CONAVI coincidan con los que aparecen en los documentos que integran el expediente del subsidio;
- III. La CURP registrada en el Sistema CONAVI será validada electrónicamente en RENAPO para verificar su estructura y existencia, así como para revisar que el solicitante no tenga algún registro de solicitud u apoyo otorgado por algún programa de la CONAVI, salvo en los casos previstos en las ROP o que cuenten con alguna aprobación o acuerdo de Junta de Gobierno.
- IV. Si la información registrada en sistema no presenta problemas, se deberá imprimir la "Solicitud de Subsidio Federal" (**Anexo 5**). La Entidad Ejecutora será responsable de la información contenida en esa y del uso del documento, tomando en consideración lo siguiente:
 - a. La solicitud deberá ser firmada de manera autógrafa por la persona solicitante, o,
 - b. En caso de que el solicitante no sepa escribir, deberá estampar con tinta su huella digital del pulgar derecho en los espacios que requieran firma.
- V. Verificar que la firma, o en su caso, la huella digital de la solicitante estampada en la solicitud coincida con la firma contenida en su credencial para votar, o con cualquier otro documento de identificación oficial que contenga su firma o huella, así como con el resto de la documentación que integrará su expediente.



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- VI.** La Entidad Ejecutora validará que la información de la vivienda contenida en la plataforma que determine la CONAVI, sea la misma que se remite a la CONAVI y,
- VII.** Los documentos emitidos por el Sistema CONAVI por ningún motivo podrán ser alterados o editados.

Las solicitudes de subsidio federal que se hayan registrado en el Sistema CONAVI y que se encuentren en estatus de captura, es decir, que no se haya realizado la impresión del "Certificado de Recepción Subsidio", tendrán una vigencia de 60 días naturales para su impresión. En caso de no ser impresos en esos periodos se procederá a su cancelación, liberando el recurso contemplado para la misma.

8. De la bancarización de beneficiarios.

En el esquema de Cofinanciamiento, en el que el subsidio federal sea ministrado directamente a las personas beneficiarias, se procederá conforme al proceso de bancarización de las personas beneficiarias, que se establece en el Manual de Dispersiones, Conciliaciones y Devoluciones de la Comisión Nacional de Vivienda, o documento normativo que lo sustituya.

ARTÍCULO 9.- PAGO DEL SUBSIDIO.

El proceso de dispersión de recursos del subsidio federal, para lo no contenido en este Manual, se encuentra regulado en el Manual de Procedimientos para las Dispersiones, Devoluciones y Conciliaciones Mensuales en Materia de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda o instrumento normativo que lo sustituya.

Para efecto de la dispersión del recurso, la persona receptora del subsidio (EE, OEO, persona beneficiaria) observará lo siguiente:

- I.** Deberá verificar la correcta recepción de los recursos solicitados;
- II.** Dispersión irregular: En caso de identificar irregularidades atribuibles al proceso de transferencia electrónica interbancaria, por ejemplo, recursos adicionales a los solicitados, gestionará los trámites necesarios para la devolución de los mismos e informará por escrito a la CONAVI. Se obliga también a reembolsar el monto del subsidio federal bajo ese supuesto, en un plazo no mayor a 15 días hábiles bancarios después de la dispersión;
- III.** Una vez transcurrido este plazo, la CONAVI, además de solicitar el reintegro del subsidio federal, solicitará el pago de las cargas financieras generadas por el reintegro extemporáneo (salvo en el caso que el subsidio se hubiese ministrado a la



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

persona beneficiaria). En caso de que no se realice el pago por concepto de devolución del recurso federal dentro del término que establece la fracción anterior, la CONAVI podrá suspender a la EE y/o al OEO de la operación del Programa.

- IV. El subsidio se podrá dispersar a la cuenta bancaria de la persona beneficiaria, o a la cuenta de bancaria del OEO o a la cuenta bancaria de la EE, a través del banco emisor que determine la CONAVI;
- V. CONAVI podrá dar la instrucción al banco dispersor, respecto a la retención y liberación de los recursos asignados a la cuenta a la que se disperse subsidio, incluyendo los recursos que acompañen a éste para la ejecución de la intervención habitacional (ahorro previo, crédito, aportaciones de terceros);
- VI. Del monto total de los recursos asignados a la cuenta donde se ministre el subsidio, CONAVI podrá retener lo correspondiente al pago de asistencia técnica, elaboración del proyecto de intervención, así como los costos de verificación o supervisión;
- VII. Como regla general, el monto total de los recursos para la intervención habitacional se transferirá totalmente y se harán liberaciones parciales conforme a las ROP; sin embargo, cuando la CONAVI así lo considere, la liberación podrá realizarse en su totalidad;
- VIII. A la par de este proceso se harán lo pagos correspondientes al 3% por concepto de supervisión de obra y 4% del proyecto de la intervención habitacional (cuando aplique).

ARTÍCULO 10.- IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN EL CASO DE COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO.

En el caso de cofinanciamiento con crédito, para la impresión del "Certificado de Recepción de Subsidio" (**Anexo 6**), la Entidad Ejecutora deberá:

- I. Llenar a través del Sistema CONAVI el formato electrónico "Certificado de Recepción de Subsidio" (**Anexo 6**);
- II. Imprimir el "Certificado de Recepción de Subsidio";
- III. Recabar la firma autógrafa de la persona solicitante, o huella digital del pulgar derecho con tinta en caso de que no pueda firmar y, verificar que la firma o huella estampada en el Certificado de Recepción de Subsidio coincida con la firma o huella digital contenida en la identificación oficial presentada para cotejo;
- IV. Los documentos emitidos por el Sistema CONAVI por ningún motivo podrán ser alterados o editados.
- V. Ser responsable de la información contenida en el documento, así como del uso del mismo;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

ARTÍCULO 11.- IMPRESIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN EL CASO DE COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO.

En el caso de cofinanciamiento sin crédito, para la impresión del “Certificado de Recepción de Subsidio” (**Anexo 6**), el Organismo Ejecutor de Obra deberá:

- I. Llenar a través del Sistema CONAVI el formato electrónico “Certificado de Recepción de Subsidio” (**Anexo 6**);
- II. Imprimir el “Certificado de Recepción de Subsidio”;
- III. Recabar la firma autógrafa de la persona solicitante, o huella digital del pulgar derecho con tinta en caso de que no pueda firmar y, verificar que la firma o huella estampada en el Certificado de Recepción de Subsidio coincida con la firma o huella digital contenida en la identificación oficial presentada para cotejo;
- IV. Los documentos emitidos por el Sistema CONAVI por ningún motivo podrán ser alterados o editados.
- V. Ser responsable de la información contenida en el documento, así como del uso del mismo;

ARTÍCULO 12.- DE LA VERIFICACIÓN/SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DEL SUPERVISOR/VERIFICADOR DE OBRA EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO.

El marco normativo para lo no previsto en este Manual, respecto a la verificación de obra de las intervenciones habitacionales en el esquema de cofinanciamiento con crédito, se encuentra en los Lineamientos para la Operación de los Verificadores de Obra de la CONAVI o el documento que lo sustituya y/o los Lineamientos para la Operación de los Supervisores de Obra de la CONAVI o el documento que lo sustituya. En cuanto a la asignación de los prestadores de servicios, el marco normativo aplicable se encuentra contenido en los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda o el documento que lo sustituya.

Para las modalidades operadas en cofinanciamiento con crédito otorgado por una Entidad Ejecutora, el costo de la verificación técnica será cubierto por la EE, debiendo realizarse una verificación final para la conclusión de la intervención habitacional. Solo en el caso de la



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

línea de apoyo de vivienda nueva será necesaria una verificación inicial al 20% de avance de obra.

En los casos en los que la verificación final reporte un avance menor al 100%, será necesaria una verificación extraordinaria (cuyo costo será asumido también por la EE).

Los Organismos Ejecutores de Obra deberán gestionar a través del medio que determine la CONAVI para este fin, las visitas de verificación de obra.

La DCSO remitirá al menos cada 15 días, a la DC y a la DCET los porcentajes de avance de obra; así como la información relativa a la conclusión de las intervenciones habitacionales.

Con un mínimo de 5 días naturales antes del vencimiento de los períodos para comprobar la conclusión de la intervención habitacional, la Entidad Ejecutora podrá solicitar prórroga para acreditar la conclusión de la intervención habitacional, mediante escrito dirigido a la DC y describiendo ampliamente los motivos de atraso y los días requeridos para concluir la intervención habitacional, para ser valorados y en su caso autorizados con un máximo de hasta 30 días naturales, según las circunstancias de cada caso.

Una vez que se registre la conclusión de la obra en la plataforma determinada por la CONAVI, mediante la supervisión de obra, la EE contará con 15 días naturales para enviar a la DC, la copia del acta de entrega recepción de obra (Anexo 13), debidamente firmada por la persona beneficiaria, o con huella digital según el caso, quedando así constancia de la correcta aplicación del subsidio federal.

En el caso de incumplimientos a los plazos de conclusión de las intervenciones habitacionales, la DC podrá solicitar a la Comité de Evaluación Técnica de la Conavi o, órgano que lo sustituya, la aplicación de las sanciones cuando el reporte de avance de obra que elabora la DCSO no confirme la finalización de la intervención habitacional y se hayan vencido los plazos de conclusión de obra.

En aquellos casos en los que el proyecto de intervención habitacional contemple aportación monetaria o en especie por parte de la persona beneficiaria, y ésta no los realice, deberá manifestar en formato libre su reconocimiento de que los recursos faltantes para la culminación correrán por su cuenta. Así, se dará por concluida la correcta aplicación del subsidio federal. Cuando por causas de fuerza mayor, el subsidio federal y el financiamiento de terceros que lo acompañe resulten insuficientes para la conclusión de obra al 100% según el proyecto aprobado, el supervisor de obra verificará que la suma de esos recursos se haya aplicado en la ejecución de la intervención habitacional.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

ARTÍCULO 13.- DE LA VERIFICACIÓN/SUPERVISIÓN DE OBRA A CARGO DEL SUPERVISOR/VERIFICADOR DE OBRA EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO.

El marco normativo para lo no previsto en este Manual, respecto a la verificación de obra de las intervenciones habitacionales en el esquema de cofinanciamiento con crédito, se encuentra en los Lineamientos para la Operación de los Verificadores de Obra de la CONAVI o el documento que lo sustituya y/o los Lineamientos para la Operación de los Supervisores de Obra de la CONAVI o el documento que lo sustituya. En cuanto a la asignación de los prestadores de servicios, el marco normativo aplicable se encuentra contenido en los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda o el documento que lo sustituya.

Los Organismos Ejecutores de Obra deberán gestionar a través de la plataforma destinada para el seguimiento de obra o el medio que determine la CONAVI para este fin, las visitas de supervisión/verificación de obra que se determinen en los Lineamientos correspondientes.

La DC SO remitirá al menos cada 15 días a la DC y a la DCET los porcentajes de avance de obra; así como la información relativa a la conclusión de las intervenciones habitacionales.

Una vez que se registre la conclusión de la obra en la plataforma determinada por la CONAVI, mediante la supervisión de obra, el OEO contará con 15 días naturales para enviar a la DC, la copia del acta de entrega recepción de obra (Anexo 13), debidamente firmada por la persona beneficiaria, o con huella digital según el caso, quedando así constancia de la correcta aplicación del subsidio federal.

En el caso de incumplimientos a los plazos de conclusión de las intervenciones habitacionales, la DC podrá solicitar a la Comité de Evaluación Técnica de la Conavi la aplicación de las sanciones a los OEO, cuando el reporte no confirme la finalización de la intervención habitacional y se hayan vencido los plazos de conclusión de obra.

En aquellos casos en los que el proyecto de intervención habitacional contemple aportación monetaria o en especie por parte de la persona beneficiaria, y ésta no los realice, deberá manifestar en formato libre su reconocimiento de que los recursos faltantes para la culminación correrán por su cuenta. Así, se dará por concluida la correcta aplicación del subsidio federal. Cuando por causas de fuerza mayor, el subsidio federal y el financiamiento de terceros que lo acompañe resulten insuficientes para la conclusión de obra al 100% según el proyecto aprobado, el supervisor de obra verificará que la suma de esos recursos se haya aplicado en la ejecución de la intervención habitacional.

**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01**ARTÍCULO 14.- DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL EXPEDIENTE DEL SUBSIDIO, EN PODER DE LA ENTIDAD EJECUTORA (COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO), O DEL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA (COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO). Y SU RESGUARDO.**

La Entidad Ejecutora (en el caso de cofinanciamiento con crédito), o el Organismo Ejecutor de Obra (en el caso de cofinanciamiento sin crédito), deberán integrar un expediente del subsidio por cada persona beneficiaria del Programa. Algunos documentos podrán integrarse al expediente desde el inicio del otorgamiento del subsidio federal y otros a la conclusión de los plazos establecidos para cada una de las modalidades y líneas de apoyo.

En primer lugar, se deberán cargar la Solicitud de Subsidio (Anexo 5) y el Certificado de Recepción del Subsidio (Anexo 6); luego, se cargarán los demás documentos (enlistados en los numerales I y II de este artículo) que conforman el expediente de subsidio, hasta concluir con el Acta de Entrega de Obra (**Anexo 13**).

La Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra, según sea el caso, deberán cargar en formato digital (PDF) todos y cada uno de los documentos que integran el expediente del subsidio en el Sistema CONAVI (expediente único digital). Dependiendo del tipo de modalidad de intervención habitacional, el expediente del subsidio se compondrá por documentos diferentes:

I. Adquisición de vivienda o Reubicación de vivienda:

- a. Copia de la "Solicitud de Subsidio Federal" (generado por el Sistema CONAVI, Anexo 5);
- b. Copia del "Certificado de Recepción de Subsidio" (generado por el Sistema CONAVI, Anexo 6);
- c. Copia (por anverso y reverso) de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser algunas de las siguientes:
 - i. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
 - ii. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP);
 - iii. Pasaporte vigente al momento de recibir el subsidio, o
 - iv. Matrícula consular emitida en el extranjero.
- d. Sólo cuando la Clave Única de Registro de Población (CURP) no aparezca en la identificación oficial presentada, copia de la CURP de la persona beneficiaria;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- e. Copia del documento relativo a la atención y orientación de la Entidad Ejecutora informando al solicitante las condiciones previas del subsidio federal y del financiamiento (Anexo 4), en el que se establecen los derechos y obligaciones al recibir el subsidio, así como los requisitos que debe cumplir para ello;
- f. CIS, capturada en el Sistema CONAVI;
- g. Copia de la escritura pública expedida a favor de la persona beneficiaria;
- h. Acta de nacimiento;
- i. Comprobante de domicilio, podrá ser un recibo de agua, luz o predial;
- j. Manifiesto en formato libre de no haber recibido otro subsidio federal para vivienda y de no ostentar propiedad de una vivienda distinta a donde se aplicará el subsidio.
- k. Convenio de desocupación en el que se exprese la voluntad de las partes de la entrega de posesión del inmueble.

II. Autoproducción o Reconstrucción de vivienda

II.1 Ampliación y/o mejoramiento de vivienda; Reconstrucción de vivienda parcial

- a. Copia de la "Solicitud de Subsidio Federal" (generado por el Sistema CONAVI, Anexo 5);
- b. Copia del "Certificado de Recepción de Subsidio" (generado por el Sistema CONAVI, Anexo 6);
- c. Copia de anverso y reverso de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser algunas de las siguientes:
 - i. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE);
 - ii. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP);
 - iii. Pasaporte vigente al momento de recibir el subsidio; o
 - iii. Matrícula consular emitida en el extranjero.
- d. Sólo cuando la Clave Única de Registro de Población (CURP) no aparezca en la identificación oficial presentada, copia de la Clave de la persona beneficiaria;
- e. Copia de documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende aplicar el subsidio federal;
- f. Copia del documento relativo a la atención y orientación de la Entidad Ejecutora u Organismo Ejecutor de Obra informando al solicitante las condiciones previas del subsidio federal y del financiamiento (Anexo 4), en el que se establecen los derechos y obligaciones al recibir el subsidio, así como los requisitos que debe cumplir para ello;
- g. CIS, capturada en el Sistema CONAVI;
- h. Copia del contrato de otorgamiento del financiamiento a la vivienda (cuando aplique);



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- i. Copia del expediente técnico, elaborado por el Organismo Ejecutor de Obra, del proyecto de intervención habitacional conformado por, al menos: planos y/o croquis, cuantificación de materiales y explosión de insumos, presupuesto de obra y descripción del proyecto de la intervención habitacional.
- j. Copia del acta entrega recepción de la obra expedida por el Organismo Ejecutor de Obra y debidamente firmada por la persona beneficiaria y el responsable del Organismo Ejecutor de Obra;
- k. Copia de contrato o documento de prestación de servicios entre el Organismo Ejecutor de Obra y la persona beneficiaria o de Obra a Precio Alzado entre ambos.
- l. Contrato de prestación de servicios profesionales en materia de supervisión y seguimiento de obra, celebrado entre el beneficiario y el supervisor de obra (cuando el subsidio se disperse directamente al beneficiario).
- m. Contrato de prestación de servicios profesionales en materia de supervisión y seguimiento de obra, celebrado entre la Entidad Ejecutora y el supervisor de obra (cuando el subsidio se disperse directamente a la Entidad Ejecutora).
- n. Contrato de prestación de servicios profesionales en materia de supervisión y seguimiento de obra, celebrado entre el Organismo Ejecutor de Obra y el supervisor de obra (cuando el subsidio se disperse directamente al Organismo Ejecutor de Obra).
- o. Convenio de adhesión entre CONAVI y la persona beneficiaria ANEXO 15.
- p. Pagaré que respalde la obligación del beneficiario de realizar las ministraciones al Organismo Ejecutor de Obra (cuando el subsidio se ministra directamente a los beneficiarios).
- q. Manifiesto de decir verdad en que se especifique:
 - *No ser propietario o propietaria de una vivienda de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el subsidio federal.
 - *No haber recibido subsidio federal para vivienda.
- r. Acta de nacimiento.
- s. Comprobante de domicilio, podrá ser un recibo de agua, luz o predial.

II.IVivienda Nueva; Reconstrucción total de vivienda

- a. Copia del documento "Solicitud de Subsidio Federal" (generado por el Sistema CONAVI) (**Anexo 5**);
- b. Copia del "Certificado de Recepción de Subsidio" (generado por el Sistema CONAVI) (**Anexo 6**);
- c. Copia de la Clave Única de Registro de Población de la persona beneficiaria (CURP); en caso de que la Clave aparezca en la identificación oficial presentada por la persona beneficiaria no será necesario incluir copia de ésta;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- d. Copia de la identificación oficial con fotografía de la persona beneficiaria, pudiendo ser algunas de las siguientes:
 - i. Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE);
 - ii. Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), o
 - iii. Pasaporte vigente, al momento de recibir el subsidio.
- e. Copia del documento s relativo a la atención y orientación de la Entidad Ejecutora al solicitante (**Anexo 4**), en el que se hace del conocimiento la persona beneficiaria sobre sus derechos y obligaciones al recibir el subsidio, así como los requisitos que debe cumplir para ello;
- f. CIS, que se tendrá capturada en el Sistema CONAVI;
- g. Copia de documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble donde se pretende aplicar el subsidio federal;
- h. Copia del contrato en donde conste el otorgamiento del financiamiento (cuando aplique) para la intervención habitacional,
- i. Copia del acta entrega recepción de la obra expedida por el Organismo Ejecutor de Obra y debidamente firmada por la persona beneficiaria y el responsable del Organismo Ejecutor de Obra;
- j. Copia de contrato o documento de prestación de servicios entre el Organismo Ejecutor de Obra y la persona beneficiaria o de Obra a Precio Alzado entre ambos.
- k. Contrato de prestación de servicios profesionales en materia de supervisión y seguimiento de obra, celebrado entre el beneficiario y el supervisor de obra (cuando el subsidio se disperse directamente al beneficiario).
- l. Contrato de prestación de servicios profesionales en materia de supervisión y seguimiento de obra, celebrado entre la Entidad Ejecutora y el supervisor de obra (cuando el subsidio se disperse directamente a la Entidad Ejecutora).
- m. Contrato de prestación de servicios profesionales en materia de supervisión y seguimiento de obra, celebrado entre el Organismo Ejecutor de Obra y el supervisor de obra (cuando el subsidio se disperse directamente al Organismo Ejecutor de Obra).
- n. Convenio de adhesión entre CONAVI y la persona beneficiaria ANEXO 15.
- o. Pagaré que respalde la obligación del beneficiario de realizar las ministraciones al Organismo Ejecutor de Obra (cuando el subsidio se ministra directamente a los beneficiarios).
- p. Copia del expediente técnico del proyecto de vivienda que deberá estar conformado al menos por: Planos y/o croquis, cuantificación de materiales y explosión de insumos, presupuesto de obra y descripción del proyecto de la intervención habitacional, documentos que deberán ser elaborados por un Organismo Ejecutor de Obra.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- q. Copia de contrato o documento de prestación de servicios entre el Organismo Ejecutor de Obra y la persona beneficiaria.
- r. Manifiesto de decir verdad en que se especifique:
 - *No ser propietario o propietaria de una vivienda de una vivienda distinta a aquella donde se aplicará el subsidio federal.
 - *No haber recibido subsidio federal para vivienda.
- s. Acta de nacimiento.
- t. Comprobante de domicilio, podrá ser un recibo de agua, luz o predial.

Para la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, la integración del expediente se hará según lo establecido en el manual específico, disponible en https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2021/MANUAL_PROC%20MEJORAMIENTO%20INTEGRAL%20SUSTENTABLE%20COMERI%2022112021.pdf. Por último, para la modalidad de Mejoramiento de Unidad Habitacional, así como las líneas de apoyo que se operan exclusivamente mediante subsidio 100% CONAVI, el expediente se integrará según se establece en el Manual de Operación del Programa, disponible en: <https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2022/MANUAL-PVS-PSVA-MOD.pdf>.

La Entidad Ejecutora conservará y custodiará el **“expediente del subsidio”** en el caso de cofinanciamiento con crédito, mientras que esta obligación recae en el Organismo Ejecutor de Obra cuando se trate de cofinanciamiento sin crédito. El tiempo de guarda de los documentos será de diez años y deberán estar a disposición de la CONAVI, así como de los Organismos Fiscalizadores referidos en el presente Manual, para efectos de evaluación, control, seguimiento y auditoría.

La Entidad Ejecutora, o el Organismo Ejecutor de Obra, conservarán y resguardarán el expediente del subsidio de cada persona beneficiaria en físico. Éste no deberá ser enviado a la CONAVI, pero deberá mantenerse en resguardo por diez años, por si fuera requerido por alguno de los Organismos Fiscalizadores o la CONAVI, en caso de auditoría, para validar la correcta aplicación del subsidio o cualquier otra situación que lo amerite.

Esta obligación a cargo de la Entidad Ejecutora o del Organismo Ejecutor de Obra se mantiene por el plazo previsto en este artículo aun cuando dejen de operar el Programa. Por cualquier motivo y en caso de que ceda su cartera a terceros, esta obligación deberá transmitirse al cesionario, siendo la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra responsables directos de que el cesionario la acepte como se estipula en este artículo y sea responsable solidario de que así lo cumpla el cesionario. En caso de extinción de la Entidad Ejecutora o del Organismo Ejecutor de Obra que tuviera los expedientes, esto deberá notificarse a la CONAVI y todos los expedientes deberán ser remitidos a la DC.



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

ARTÍCULO 15.- DE LA REMISIÓN DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DEL EJERCICIO DEL SUBSIDIO A LA CONAVI Y SU CARGA EN ARCHIVO DIGITAL EN LA PLATAFORMA DE EXPEDIENTE ÚNICO DIGITAL, POR CADA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN HABITACIONAL, A CARGO DE LA ENTIDAD EJECUTORA O DEL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA.

Por cada persona beneficiaria, la Entidad Ejecutora (en el caso de cofinanciamiento con crédito) y el Organismo Ejecutor de Obra (en el caso de cofinanciamiento sin crédito) deberán remitir la documentación comprobatoria del subsidio federal en original (Anexos 5, 6 y 15) y en copia (Anexo 13), así como cargar la documentación en archivo digital en el Sistema CONAVI dentro de los plazos establecidos en este artículo.

Para efectuar la remisión de los documentos comprobatorios del subsidio federal, se deberán seguir los siguientes pasos:

- I. La Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito) o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito), deberán entregar la documentación original comprobatoria del otorgamiento del subsidio federal (original de la solicitud y certificado de recepción del subsidio federal) a (Anexos 5 y 6), así como del Convenio de adhesión entre CONAVI y la persona beneficiaria ANEXO 15, a la DC;
- II. Cargar los documentos en archivo digital en el Sistema CONAVI, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción del subsidio federal.

Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes la CONAVI enviará, por el medio electrónico que establezca, a las Entidades Ejecutoras (cofinanciamiento con crédito), o a los (Organismos Ejecutores de Obra), el Reporte Mensual de Comprobación.

- I. El Reporte Mensual de comprobación tendrá que ser revisado por la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra y, una vez validado, deberá enviarlo por el medio electrónico que establezca la CONAVI, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de su recepción. En caso de no remitirlo en el plazo, la CONAVI asumirá que es correcto y la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra deberán comprobar todas las operaciones señaladas en el Reporte Mensual de Comprobación;
- II. En caso de no entregar y cargar la documentación original comprobatoria del otorgamiento del subsidio federal (original de la solicitud y certificado de recepción del subsidio federal), en los plazos establecidos en el párrafo que antecede, podrá solicitar prórroga para la entrega y carga de los documentos faltantes a la DC, siempre y cuando sea justificada plenamente, en cuyo caso deberá solicitarla antes

**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

de que se venza el plazo de entrega, ya que de no realizarla se podrá proceder a las sanciones establecidas en este Manual.

En los casos que el beneficiario fallezca o quede imposibilitado de celebrar actos jurídicos antes de la conclusión de la intervención habitacional, podrá firmar el Anexo 13 cualquier familiar en línea directa o colateral hasta en segundo grado, anexando copias simples de las actas del registro civil con las que se acredite dicho parentesco.

ARTÍCULO 16.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LA CONAVI, LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA.

Toda comunicación que la CONAVI remita a la Entidad Ejecutora o al Organismo Ejecutor de Obra será enviada a la persona que firma el Convenio de Adhesión (entendida como la persona física o moral que suscribe el convenio), y/o al enlace que designen y/o el representante legal, al domicilio, teléfonos y/o correos electrónicos indicados.

El OEO deberá actualizar su información en la plataforma de Prestadores de Servicios (<http://sistemaintegral.conavi.gob.mx:8080/PrestadoresDeServicios/>).

Asimismo, el oficio de cambio de cuenta CLABE bancaria deberá coincidir con la registrada en la plataforma de Prestadores de Servicios (<http://sistemaintegral.conavi.gob.mx:8080/PrestadoresDeServicios/>).

La Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra, deberán presentar físicamente, en las oficinas de la CONAVI (en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 o de 17:00 a 19:00 horas), la entrega de la siguiente documentación, según sea el caso:

- I. Documentación de la adhesión, a la DEF;
- II. Oficio de Cambio de CLABE bancaria, a la DPP, con copia a la DC y a la DEF;
- III. Oficios de solicitud de presupuesto y calendario de ejercicio, a la DEF;
- IV. Oficios de aclaración de la Entidad Ejecutora u Organismo Ejecutor de Obra respecto a la operación en el esquema de cofinanciamiento, a la DC;
- V. Oficios de notificación de devolución de subsidios federal, a la DC con copia a la SGAF;
- VI. Oficios de notificación de pago de cargas financieras, a la DC con copia a la SGAF;
- VII. Original de la "Solicitud de Subsidio Federal" (Anexo 5) y "Certificado de Recepción de Subsidio" (Anexo 6), a la DC;
- VIII. Copia del Acta de Entrega recepción de Obra (Anexo 13) y, Cualquier otro documento, a la DC con copia a la SGAF.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Al momento de entregar la Solicitud de Subsidio Federal, el Certificado de Recepción de Subsidio, Convenio de Adhesión entre CONAVI y la persona beneficiaria y el Acta de Entrega Recepción de Obra, se deberá observar lo siguiente:

- I. La Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito) o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito); deberán integrar la Solicitud y el Certificado de Recepción de Subsidio engrapados y organizados en orden alfabético, a partir del primer apellido de la persona beneficiaria;
- II. La Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra adjuntarán un listado impreso con el número de documentos que entregan (Anexos 5 y 6, 15 y Anexo 13) y la fecha de operación del subsidio federal de cada uno de ellos;
- III. La documentación mencionada en la fracción anterior, podrá ser entregada personalmente al servicio público de la CONAVI designado para recibir la información, o a la Oficialía de Partes. No obstante, ésta se considerará como validada hasta que se haya revisado que el listado corresponda con el número de documentos que se indica. En todo caso que la CONAVI detecte la falta total o parcial de los documentos de referencia, se le informará por los medios indicados y, por una sola vez, a la Entidad Ejecutora o al Organismo Ejecutor de Obra para que subsane la omisión en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, apercibiéndole que, en caso de no ser atendido, el requerimiento se le tendrá como no presentado.

ARTÍCULO 17.- DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA Y EL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA EN COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO.

Para los casos de cofinanciamiento con crédito, la Entidad Ejecutora firmará un convenio marco con el Organismo Ejecutor de Obra, donde se establecerán las condiciones para la operación del Programa para dar certidumbre al desarrollo, acompañamiento, verificación, y supervisión de los procesos constructivos para las intervenciones habitacionales sujetas de subsidio federal, así como garantizar la calidad y seguridad estructural de las viviendas ejecutadas mediante una garantía de cumplimiento emitida por el Organismo. Dicho convenio deberá contener, como mínimo:

1. Fecha y forma de pago del subsidio, financiamiento y ahorro previo, de la Entidad Ejecutora, al Organismo Ejecutor de Obra;
2. Compromisos establecidos entre el Organismo Ejecutor de Obra y la Entidad Ejecutora;
3. Mecánica operativa para la realización de las intervenciones habitacionales;
4. Responsable (s) del proyecto de ejecución;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

5. Plazo o período de inicio y conclusión de la intervención habitacional y,
6. Garantías de cumplimiento y penas convencionales.

De requerirlo, la Instancia Normativa podrá solicitar copia del convenio y expediente técnico de la intervención habitacional. La Entidad Ejecutora es responsable de verificar que el Organismo Ejecutor de Obra con quien opere el programa cumpla con lo siguiente:

- a. Realice un diagnóstico para proponer y desarrollar la(s) mejor(es) opción(es) técnica(s) para la construcción de la(s) intervención(es) habitacional(es),
- b. Acompañe, verifique y supervise los procesos constructivos;
- c. Verifique con las autoridades competentes que la vivienda no se encuentre en zona de riesgo;
- d. Concluya las intervenciones habitacionales cumpliendo los siguientes criterios:
 - i. Acordes al entorno y condiciones bioclimáticas;
 - ii. Atiendan las necesidades de la persona beneficiaria y su capacidad económica;
 - iii. Se apeguen al Catálogo de Condiciones de Precariedad de la Vivienda contenido en las ROP y,
 - iv. Cuenten con seguridad estructural, iluminación, habitabilidad, ventilación y opciones de progresividad.
- e. Atienda las observaciones de la CONAVI respecto a la información solicitada en el numeral anterior;
- f. De cumplimiento al proceso operativo registrado ante la CONAVI, ROP y Manual de Procedimientos;
- g. Realice directamente las acciones de Asistencia Técnica a las personas beneficiarias de acuerdo con lo señalado en el glosario de términos de las ROP y del presente Manual;
- h. Realice directamente o a través de terceros calificados, las acciones de cohesión social por las que la intervención habitacional obtenga puntaje, siendo el Organismo Ejecutor de Obra responsable de su aplicación y resultado;
- i. Presente evidencia documental y del resultado obtenido si realiza procesos de inclusión social, diseño participativo y organización comunitaria;
- j. Colabore y facilite los actos de supervisión, visitas domiciliarias, auditorías, inspecciones, verificaciones o actos de control y seguimiento que lleve a cabo la CONAVI de forma directa o mediante terceros;
- k. Participe en las capacitaciones y reuniones a las que la CONAVI lo convoque;
- l. Recibir el proyecto técnico de la intervención habitacional y los términos de garantía del mismo del Organismo Ejecutor de Obra;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- m. Celebre contrato o documento de prestación de servicios entre el Organismo Ejecutor de Obra y la persona beneficiaria;
- n. Para las Líneas de apoyo: Ampliación, Mejoramiento y Vivienda Nueva, de la modalidad de Autoproducción, la Entidad Ejecutora deberá informar al Organismo Ejecutor de Obra, la fecha de pago del subsidio y comience los plazos para comprobar la conclusión de la intervención habitacional y,
- o. Para los Proyectos de las Líneas de apoyo: Ampliación, Mejoramiento y Vivienda Nueva, de la modalidad de Autoproducción, indicar en los proyectos los alcances reales acordados con la persona beneficiaria, con relación al costo de la Intervención habitacional, que garanticen la habitabilidad de la vivienda y contemplen la progresividad.

En los casos en que el Organismo Ejecutor de Obra y la Entidad Ejecutora sean la misma institución, la firma del convenio marco no será necesaria, no obstante, no lo exime de cumplir con las condiciones mencionadas.

En aquellos casos en los que se identifique que un OEO es responsable de algún incumplimiento a lo señalado en este Manual, la EE deberá notificarlo y documentarlo, ante la DC, DPJT y DCET, con la finalidad de que la DPJT realice el informe de resultados para que sea presentado ante el CET.

ARTÍCULO 18.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS POR MODALIDAD Y LÍNEA DE APOYO

1. Adquisición de vivienda (nueva o usada).

Para el caso de las personas beneficiarias bajo la modalidad de Adquisición de vivienda, los subsidios serán otorgados conforme al Manual de operación para la adquisición de vivienda del Programa de vivienda social de la Comisión Nacional de Vivienda o convenio de colaboración específico.

Para el caso de los derechohabientes INFONAVIT, los subsidios serán otorgados conforme al Manual de procedimientos específicos.

2. Autoproducción (mejoramiento, ampliación y vivienda nueva).

Respecto a las líneas de apoyo ampliación de vivienda y mejoramiento de vivienda, las actividades correspondientes a cofinanciamiento con crédito corresponderán a la EE y para cofinanciamiento sin crédito al OEO:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- i. Confirmar que los proyectos técnicos cumplan con los lineamientos, parámetros y criterios técnicos para una vivienda adecuada, <https://www.gob.mx/conavi/documentos/criterios-tecnicos-para-una-vivienda-adecuada-conavi>, así como, con los Lineamientos para la revisión y validación de proyectos de intervención de Vivienda https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2022/LINEAMIENTOS_VALIDACION-ALTA.pdf;
- ii. Validar que la ejecución del proyecto se concluya los plazos establecidos en las ROP o en este Manual;
- iii. Deberán enviar la copia del acta entrega recepción de la obra y, cargar en plataforma de expediente único digital en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores la fecha de conclusión del proyecto. El original de este documento se integrará al expediente físico que conservan las EE o los OEO;
- iv. Verificar que el proyecto cumpla con las normas o legislación aplicable en materia de uso de suelo para fin habitacional;
- v. Comprobar que el proyecto no se encuentre en zona de riesgo;
- vi. Constatar que el solicitante cumpla con el perfil previsto en las Reglas para ser persona beneficiaria del subsidio federal y;
- vii. Confirmar que el avance y conclusión de la intervención habitacional concluya en el plazo establecido.

3. Reubicación de vivienda.

Conforme a las ROP aplica sólo para cofinanciamiento sin crédito y, para la ejecución de dicha modalidad el OEO deberán verificar que:

- i. Confirmar que los proyectos técnicos cumplan con los lineamientos, parámetros y criterios técnicos para una vivienda adecuada, <https://www.gob.mx/conavi/documentos/criterios-tecnicos-para-una-vivienda-adecuada-conavi>;
- ii. Validar que la ejecución del proyecto se concluya en un plazo máximo de 90 días naturales (para mejoramiento y ampliación y 155 días naturales para vivienda nueva), contados a partir de la fecha de pago del subsidio federal;
- iii. Deberán enviar la copia del acta entrega recepción de obra y, cargar en la plataforma de expediente único digital en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores la fecha de conclusión del proyecto. El original de este documento se integrará al expediente físico que conservan las EE o los OEO.
- iv. Verificar que el proyecto cumpla con las normas o legislación aplicable en materia de uso de suelo para fin habitacional;
- v. Comprobar que el proyecto no se encuentre en zona de riesgo;



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- vi. Constatar que el solicitante cumpla con el perfil previsto en las Reglas para ser persona beneficiaria del subsidio federal y,
- vii. Confirmar que el avance y conclusión de la intervención habitacional concluyan en el plazo establecido.

Para adquisición de suelo, adquisición de vivienda nueva, adquisición de vivienda en uso

- i. Se formalice el instrumento jurídico en donde conste la adquisición, así como que se cumpla con lo establecido en la ley aplicable – por ejemplo, que se eleve a escritura pública;
- ii. En la escritura pública conste la manifestación de la persona beneficiaria de que ha recibido un subsidio federal, estipulando el monto del mismo;
- iii. Bajo responsabilidad de quien oferta el suelo o la vivienda según corresponda, ésta cumpla con lo dispuesto en las normas o leyes aplicables en materia de licencias y permisos, así como las demás disposiciones de orden federal, estatal y municipal;

4. Reconstrucción de vivienda.

Conforme a las ROP aplica sólo para cofinanciamiento sin crédito y, para la ejecución de dicha modalidad el OEO deberán verificar que:

- i. Confirmar que los proyectos técnicos cumplan con los lineamientos, parámetros y criterios técnicos para una vivienda adecuada, <https://www.gob.mx/conavi/documentos/criterios-tecnicos-para-una-vivienda-adecuada-conavi>, así como, con los Lineamientos para la revisión y validación de proyectos de intervención de Vivienda https://www.conavi.gob.mx/images/documentos/normateca/2022/LINEAMIENTOS_VALIDACION-ALTA.pdf;
- ii. Validar que la ejecución del proyecto se concluya los plazos establecidos en las ROP o en este Manual;
- iii. Deberán enviar la copia del acta entrega recepción de la obra y, cargar en plataforma de expediente único digital en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores la fecha de conclusión del proyecto. El original de este documento se integrará al expediente físico que conservan los OEO;
- iv. Verificar que el proyecto cumpla con las normas o legislación aplicable en materia de uso de suelo para fin habitacional;
- v. Comprobar que el proyecto no se encuentre en zona de riesgo;
- vi. Constatar que el solicitante cumpla con el perfil previsto en las Reglas para ser persona beneficiaria del subsidio federal y;



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

vii. Confirmar que el avance y conclusión de la intervención habitacional concluya en el plazo establecido

5. Mejoramiento Integral Sustentable.

Para el caso de las personas beneficiarias bajo la modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable, los subsidios serán otorgados conforme al Manual de Procedimientos o convenio de colaboración específico.

6. Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

Para el caso de las personas beneficiarias bajo las modalidades de Mejoramiento Integral Sustentable, los subsidios serán otorgados conforme al Manual de Procedimientos o convenio de colaboración específico.

Conforme a las ROP aplica sólo para cofinanciamiento sin crédito y, para la ejecución de dicha modalidad el OEO deberá verificar que:

- i. Confirmar que los proyectos técnicos cumplan con los lineamientos, parámetros y criterios técnicos establecidos en el código edificación de vivienda, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/383811/C_digo_de_Eficaci_n_Vivienda_2017_SEDATU.pdf
- ii. Deberán enviar la copia del acta entrega recepción de la obra y, cargar en plataforma de expediente único digital en un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores la fecha de conclusión del proyecto. El original de este documento se integrará al expediente físico que conservan los OEO;
- iii. Verificar que el proyecto cumpla con las normas o legislación aplicable en materia de uso de suelo para fin habitacional;
- iv. Comprobar que el proyecto no se encuentre en zona de riesgo;
- v. Constatar que el solicitante cumpla con el perfil previsto en las Reglas para ser persona beneficiaria del subsidio federal y;
- vi. Confirmar que el avance y conclusión de la intervención habitacional concluya en el plazo establecido.

D) Aspectos generales.

En caso de que algún organismo o institución deje de operar como Entidad Ejecutora o como Organismo Ejecutor de Obra, (registrado en el esquema de cofinanciamiento), éstos deberán de informar, con por lo menos 30 días naturales, a la DC y a la SGAF, para definir



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

las acciones a seguir respecto de la documentación que están obligados a guardar y custodiar.

Si la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra requirieren de alguna asesoría o apoyo sobre algún aspecto del proceso del Programa, deberá de comunicarse al área responsable de dicho proceso. A continuación, se indican los responsables de los principales procesos involucrados en la operación:

SGAF	SGAVPS	DC/DFGS	DC/SGAF	DC	DC/DPP (siendo enlace la SGOS)
Proceso de Adhesión para fungir como Entidad Ejecutora	Sobre los Organismos Ejecutores de Obra	Sobre la inscripción de la solicitud de subsidio	Sobre la devolución o reintegro del subsidio y pago de cargas financieras	Sobre la validación de subsidios	Sobre aclaraciones de registros contables o dispersión de subsidios
Sobre la difusión del Programa	Sobre las evaluaciones realizadas a los OEO	Sobre la impresión de la solicitud y certificado de subsidio			Sobre el cálculo de las Cargas Financieras
Sobre la asignación presupuestal	Sobre altas y bajas de usuarios en el Sistema CONAVI		Sobre la entrega de la documentación comprobatoria del subsidio		
Sobre la capacitación a Entidades Ejecutoras		Sobre la captura de información en el Sistema CONAVI		Sobre la integración del expediente del subsidio	



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

		Sobre el estatus de las operaciones		Sobre las revisiones documentales a las Entidades Ejecutoras y a los Organismos Ejecutores de Obra	
				Sobre la integración del expediente del subsidio y el Reporte Mensual de Comprobación	

ARTÍCULO 19.- DE LA DEVOLUCIÓN O REINTEGRO DEL SUBSIDIO FEDERAL.

El subsidio federal indebidamente solicitado es aquél que no cumple con los requisitos establecidos en las ROP vigentes, o con los lineamientos del presente Manual.

Cuando el subsidio federal indebidamente solicitado haya sido recibido por la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra, éstos deberán observar lo siguiente para el reintegro y devolución del subsidio:

La Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito) o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito):

- I. Es responsable de realizar las devoluciones del subsidio federal indebidamente solicitado, así lo haya solicitado la persona beneficiaria, la entidad u organismo ejecutor, cuando los actos jurídicos que le debieron dar origen no surtieron efectos o cuando no se acredita la debida aplicación de los subsidios federales en los plazos establecidos;
- II. Está obligada/o a efectuar la devolución dentro de los 4 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que recibió el subsidio federal indebidamente solicitado. Una vez concluido el periodo anterior, se aplicarán las cargas financieras de acuerdo con lo establecido en el presente Manual;



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- III. Deberá efectuar la devolución por el importe exacto, evitando efectuar depósitos parciales de un mismo subsidio;
- IV. En caso de que no realice el pago por concepto de devolución del subsidio federal en términos de las fracciones anteriores, la CONAVI podrá suspender a la EE o al OEO de la operación del Programa, y en su caso, iniciará el procedimiento de recuperación judicial. La EE o el OEO quedarán obligados a pagar a la CONAVI las cargas financieras o penas convencionales correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Adhesión y en el presente Manual;
- V. Una vez que la EE o el OEO hayan realizado la devolución del subsidio federal, éste deberá dar inmediato aviso a la DC, en un plazo máximo de 5 días hábiles, mediante la dirección de correo electrónico devolucionessubsidios@conavi.gob.mx y remitir el informe correspondiente (Anexo 7) en forma física a las instalaciones de la CONAVI, así como la copia del comprobante de depósito;
- VI. El procedimiento se dará por concluido una vez que la Entidad Ejecutora o el Organismo Ejecutor de Obra realicen las notificaciones correspondientes por la devolución de subsidio federal;
- VII. En caso de depósitos por concepto de devoluciones que se hicieran por error, en cuanto al monto (depósitos en demasía), duplicidad de la devolución y depósitos que no correspondan a la devolución de subsidios o cargas financieras, la EE o el OEO podrán solicitar el reembolso mediante el siguiente procedimiento:
 - i. Solicitar el reembolso mediante oficio dirigido al Subdirector General de Administración y Financiamiento, dando vista de tal solicitud al Director de Cofinanciamiento y, al Director de Programación y Presupuesto;
 - ii. El oficio debe contener la manifestación clara de que el depósito se realizó por error, mencionar la fecha y monto del depósito incorrecto, indicar los datos de la cuenta bancaria a la que se solicita se realice el reembolso (banco, núm. de cuenta, CLABE interbancaria, etc.) y anexar el comprobante de depósito o transferencia;
 - iii. El oficio digital deberá enviarse al correo devolucionessubsidios@conavi.gob.mx, mientras el original deberá ingresarse en la Oficialía de Partes de la CONAVI. Una vez que el oficio original sea presentado en la CONAVI, el trámite se dará por iniciado y,
 - iv. De resultar procedente la solicitud, la DC notificará, vía correo electrónico al solicitante, el reembolso del monto a la cuenta indicada en el oficio de solicitud.
- VIII. Cuando el subsidio indebidamente solicitado o no aplicado adecuadamente al proyecto habitacional se haya dispersado directamente a las personas beneficiarias del programa, la DC solicitará a la DCSO el cálculo del monto del subsidio no aplicado a la intervención. La DC notificará a la persona beneficiaria el monto del subsidio no aplicado para su devolución o para su aplicación en la intervención habitacional.

**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento**Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

No es obligación de las personas funcionarias públicas de la Comisión turnar expedientes para el inicio de procedimientos jurisdiccionales, cuando el subsidio federal no ejercido se hubiere ministrado directamente a las personas beneficiarias y los ingresos de éstas no superen las 5 UMAS mensuales. Esto en atención a los principios constitucionales de igualdad, basados en una interpretación amplia del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, que considere la no afectación al patrimonio de las personas beneficiarias que ya viven en una condición de precariedad económica y que se podrían ver afectadas en su acceso a la vivienda por el requerimiento de la devolución del subsidio.

ARTÍCULO 20.- DE LAS CARGAS FINANCIERAS.

En caso de que la EE o el OEO, hubieran recibido el subsidio federal y no realicen la devolución dentro del plazo establecido, se aplicarán las cargas financieras correspondientes con base en lo siguiente:

- I. A partir de los siguientes 4 días hábiles bancarios de haber recibido el subsidio federal, se obliga a pagar adicionalmente las cargas financieras o penas convencionales que se generen hasta el momento del reintegro de los recursos del subsidio federal;
- II. Con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en lo establecido en los oficios circulares No. 401-T-21489 del 1 de septiembre de 2008 y 401-UVFV-651 del 8 de enero de 2009, emitidos por la Tesorería de la Federación (Anexos al Convenio de Adhesión), el cálculo del importe de las cargas financieras y/o penas convencionales se efectuará en los términos de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- III. La CONAVI a través de la DC requerirá a la EE, mediante oficio, el pago de las cargas financieras y/o penas convencionales, con un plazo de hasta 30 días naturales para atender el requerimiento. En el caso de los OEO (cofinanciamiento sin crédito), la DC podrá igualmente solicitar el pago de cargas financieras a los Organismo Ejecutores de Obra, previa autorización del Comité de Evaluación Técnica de la Conavi u, órgano que lo sustituya.
- IV. En caso de que no realice el depósito por concepto de cargas financieras dentro del término establecido en la fracción anterior, la CONAVI podrá suspender a la EE y/o OEO de la operación del Programa e iniciar el procedimiento de recuperación extrajudicial y/o judicial. La EE y/o OEO quedará obligada a cubrir las cargas financieras o penas convencionales correspondientes, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Adhesión y el presente Manual y,

**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- V. Una vez que la EE y/o OEO haya realizado el depósito de la carga financiera, deberá dar aviso a la CONAVI remitiendo el oficio correspondiente al anexo 7 bis y la copia del comprobante de depósito, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, a la dirección de correo electrónico devolucionessubsidios@conavi.gob.mx, en digital y, a las instalaciones de CONAVI, en físico.

El procedimiento se dará por concluido una vez que la EE y/o OEO realice las notificaciones correspondientes.

Cálculo de las cargas financieras.

Con base en el Oficio Circular No. 401-T-21489 de fecha 1 de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación:

- I. La carga financiera y/o penas convencionales se calcularán a partir de la fecha en que debió efectuarse el reintegro correspondiente, hasta la fecha en que se depositan los recursos en la cuenta bancaria a nombre de la CONAVI;
- II. La tasa aplicable a dichas cargas financieras y/o penas convencionales será 1.5 veces la que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días, en colocación primaria, que dé a conocer el Banco de México dentro del periodo que dure el incumplimiento;
- III. En caso de que se dejen de colocar los CETES, se utilizará la tasa de interés que el Banco de México dé a conocer en sustitución de la tasa de rendimiento de los mismos;
- IV. Los rendimientos por el depósito de recursos del Programa obtenidos conforme al punto anterior, se divide entre 360 y,
- V. El producto obtenido se multiplica por el número de días transcurridos desde que se debió pagar el reintegro y el factor obtenido se multiplica por el monto del reintegro enterado, resultando el importe por cargas financieras.

Para calcular la carga financiera y/o las penas convencionales, se deberá atender lo siguiente:

$$ICF = \frac{[(Ti)(D)] * R}{360}$$

En donde:

ICF = Importe Cargas Financieras.

Ti = Tasa de interés aplicable (promedio aritmético CETES a 28 días dentro del periodo de incumplimiento, considerando dos decimales, por 1.5, considerando hasta seis decimales).

D = Días de desfase.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

R = Importe del reintegro enterado.

Las cargas financieras y/o penas convencionales podrán ser enteradas a la Tesorería de Federación a través de la CONAVI, transfiriendo los recursos a la cuenta designada por la CONAVI para tal fin. La DC recibirá la notificación por parte de la Entidad Ejecutora, el Organismo Ejecutor de Obra o la persona beneficiaria, de la transferencia de los recursos. La DC, a su vez notificará a la DPP, proporcionada a la Entidad Ejecutora para el depósito o reintegro de subsidios cancelados con el concepto de PAGO CARGAS FINANCIERAS, en ambos casos, la Entidad Ejecutora se obliga a notificar a la CONAVI inmediatamente y por escrito, anexando el recibo oficial del entero o depósito, a la DC y a la SGAF, además de enviar una copia digital a la dirección de correo electrónico devolucionessubsidios@conavi.gob.mx.

ARTÍCULO 21.- DE LAS CANCELACIONES, SUSPENSIONES, RESCISIONES, MODIFICACIONES Y SUSTITUCIONES.

1. Cuando el subsidio se pague a la EE o al OEO.

A propósito de las intervenciones habitacionales en las que el subsidio se pague a través de la EE o del OEO, procederá la cancelación del subsidio una vez que se haya reintegrado la totalidad del subsidio federal recibido por la EE o el OEO, conforme a lo previsto en el numeral 19.

Cuando el personal de CONAVI en territorio identifique posibles incumplimientos en la aplicación del subsidio, deberá informar a través del correo electrónico oficial de la DC las irregularidades, acompañando dicha solicitud de la documentación soporte, que debe incluir un acta circunstanciada. La DC procederá a integrar el expediente y a solicitar la suspensión de la liberación de recursos remanentes (cuando aplique). Para lo no contenido en este instrumento normativo, deberá procederse conforme a lo establecido en el Manual para la Atención de Quejas y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.

La DC notificará por oficio o vía correo electrónico al OEO o a la EE del incumplimiento en el que se haya incurrido, para que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados al día siguiente de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga. En el caso de que no se acredite la aplicación total del subsidio otorgado en el término de 15 días, se procederá a la rescisión.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

2. En los casos que el subsidio se pague directamente a los beneficiarios, procederá la cancelación, suspensión, rescisión, modificación o sustitución conforme a lo siguiente:

A) Cancelación.

Cuando el OEO o el personal de CONAVI en territorio identifique los casos en los que no formalizó el acto jurídico (firma de convenio y contratos), o aquellos casos en los que el beneficiario se desistió o proporcionó información incompleta o falsa, el personal de la Comisión que identifique dicha situación procederá a informar a la DC, remitiendo un acta circunstanciada junto con la documentación soporte (cuando exista), a efecto de que se proceda a la cancelación de la liberación de orden de pago.

B) Suspensión.

En aquellos casos en los que personal de CONAVI en territorio identifique posibles incumplimientos por parte de las personas beneficiarias, de la EE o del OEO en la aplicación del subsidio, deberá informar dichas irregularidades a través del correo electrónico oficial de la DC, acompañando dicha solicitud de la documentación soporte (cuando exista) que debe incluir un acta circunstanciada. La DC procederá a integrar el expediente y a solicitar la suspensión de la liberación de recursos a los beneficiarios y a los prestadores de servicios.

C) Rescisión.

En aquellos casos en los que personal de CONAVI en territorio identifique posibles incumplimientos por parte de las personas beneficiarias, de la EE o del OEO en la aplicación del subsidio, deberá informar dichas irregularidades a través de correo electrónico a la DC, acompañando dicha solicitud de la documentación soporte (cuando exista) que debe incluir un acta circunstanciada. La DC procederá a integrar el expediente y a solicitar la suspensión de la liberación de recursos a los beneficiarios y a los prestadores de servicios.

La DC notificará por oficio o vía correo electrónico al OEO o a la EE del incumplimiento en el que se haya incurrido, para que, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados al día siguiente de la notificación, manifieste lo que a su derecho convenga. En el caso de que no se acredite la aplicación total del subsidio otorgado en el término de 15 días, se procederá a la rescisión del subsidio respectivo.

D) De las modificaciones o sustituciones.

En aquellos casos en los que personal de CONAVI en territorio, del OEO o de la EE, identifique la necesidad de realizar sustituciones o modificaciones, a causa de:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

1. Situaciones en las que se detectan irregularidades en el registro de información de las bases de datos, que requieran modificación de las modalidades, líneas de apoyo, alcances, montos autorizados entre otros.

2. Situaciones en las que se requiere la sustitución de la persona beneficiaria original, debido a su fallecimiento o a que no puede asumir la titularidad del beneficio.

El personal de CONAVI en territorio, de la EE o del OEO, que detecte la necesidad de realizar modificaciones o sustituciones, deberá informar dicha necesidad a la DC, incluyendo notas informativas y acta circunstanciada, a través del correo electrónico oficial de la DC, acompañando dicha solicitud de la documentación soporte (cuando exista), describiendo los hechos que motivaran la necesidad de realizar una modificación o sustitución.

Solo para el caso de cofinanciamiento con crédito y, cuando la Entidad Ejecutora solicite la sustitución del Organismo Ejecutor de Obra, la propuesta de OEO que va a sustituir deberá ser validada por la DCET, tal como lo indican los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, o el documento que lo sustituya.

En caso de observaciones que se deriven de la Evaluación del Desempeño, se procederá de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, o el documento que lo sustituya.

ARTÍCULO 22.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que la Entidad Ejecutora (en cofinanciamiento con crédito) incumpla lo estipulado en el Convenio de Adhesión y/o en las ROP y/o en este Manual y/o cualquier otra normatividad aplicable, se le aplicarán las penas convencionales correspondientes, sin detrimento de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a las que haya lugar.

En el caso de sanciones a los Organismos Ejecutores de Obra (cofinanciamiento sin crédito), se podrán aplicar las sanciones ordinarias establecidas en este manual o las que determine el Comité de Evaluación Técnica de la Conavi u, órgano que lo sustituya. Cuando se trate de observaciones que se deriven de la Evaluación del Desempeño, se procederá de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Registro, Administración y Evaluación del Desempeño de Prestadores de Servicios de la Comisión Nacional de Vivienda, o el documento que lo sustituya.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Las penas convencionales aplicables a la Entidad Ejecutora correrán a cargo de la DC, observándose los siguientes tipos de sanciones:

I. AMONESTACIÓN NIVEL "A" (Anexo 9)

La CONAVI solicitará a través de medios electrónicos, o mediante oficio, a la Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito), o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito), la aclaración de las inconsistencias detectadas; quienes deberán remitirla en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.

Si la información no es remitida en el plazo señalado o es insuficiente para atender la aclaración, ésta se considerará como observación no atendida y se reclasificará a la siguiente categoría de incumplimiento (B,) aplicándose la sanción correspondiente.

II. AMONESTACIÓN NIVEL "B" (Anexo 10)

Una vez transcurrido el plazo para la solvencia descrita en la amonestación (A), se suspenderá temporalmente a la Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito), o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito). La CONAVI, entonces, solicitará la aclaración de las inconsistencias detectadas en un plazo de 15 días naturales contados a partir del día de notificación. Si al término de ese plazo no se ha solventado la observación, se reclasificará a la siguiente categoría de incumplimiento (C), aplicándose la sanción correspondiente. Así, la Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito), o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito), quedarán suspendidos temporalmente de la operación del Programa, hasta solventar las inconsistencias que dieron origen a la amonestación.

III. AMONESTACIÓN NIVEL "C" (Anexo 11)

Una vez transcurrido el plazo para solventar la amonestación (B), se continuará con la suspensión temporal a la Entidad Ejecutora o al Organismo Ejecutor de Obra según corresponda y la CONAVI solicitará la aclaración de las inconsistencias detectadas, dentro de un plazo de 20 días naturales contados a partir del día de notificación. Si al término de este plazo no ha solventado la observación, se solicitará la devolución del subsidio.

IV. AMONESTACIÓN 15 DÍAS (Anexo 12)

En caso de que la Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito) o el Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito) incumplan con la normatividad aplicable y la CONAVI estime que es un tema de atención urgente, podrá aplicar la amonestación de 15 días naturales de plazo para resolver el o los incumplimientos, independientemente de que se encuentren amonestados en alguno de los niveles arriba descritos o no se hayan agotado las amonestaciones de dichos niveles.

**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Transcurrido el plazo señalado en las amonestaciones por inconsistencias Nivel C o de 15 días y estas no fueran atendidas, se solicitará la devolución del importe de los subsidios no comprobados en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la recepción por correo electrónico u oficio de la solicitud de devolución de los subsidios por la CONAVI. Asimismo, la EE o el OEO, según corresponda, continuarán suspendidas de la operación del Programa, hasta que solventen las inconsistencias o realicen la devolución del subsidio y paguen posteriormente las cargas financieras correspondientes.

En caso de que alguna Entidad Ejecutora u Organismo Ejecutor de Obra no haya sido suspendida por ser acreedora de la amonestación 15 días, entonces se procederá a suspenderla hasta solventar las inconsistencias o realizar la devolución del subsidio con las cargas financieras correspondientes.

En caso de que no realice la devolución de los subsidios, el caso se turnará al área jurídica para los procesos legales correspondientes en un plazo no mayor a 180 días.

ARTÍCULO 23.- DE LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD EJECUTORA Y AL ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA.

La CONAVI solicitará a la Entidad Ejecutora (cofinanciamiento con crédito) o al Organismo Ejecutor de Obra (cofinanciamiento sin crédito) la información necesaria para solventar eventuales observaciones, en los plazos que CONAVI establezca en la solicitud, cuando:

- I. La CONAVI identifique algún posible incumplimiento a las Reglas de Operación, al Convenio de Adhesión o al presente Manual y/o se presenten inconsistencias en la información entre lo reportado y lo registrado en los sistemas o en la documentación entregada física o digitalmente;
- II. La Entidad Ejecutora omita remitir a la CONAVI la documentación señalada en el presente Manual, ya la que se debe remitir físicamente o la que deberá resguardar y cargar en la Plataforma de Expediente Único Digital;
- III. Se detecten observaciones y/o hallazgos por parte de la CONAVI o de los Órganos Fiscalizadores, derivados de las revisiones que se lleven a cabo a la EE y/o al OEO y/o a las acciones de vivienda;
- IV. La información enviada por la EE y/o OEO para solventar la observación y/o hallazgos no sea satisfactoria o suficiente, o
- V. La EE y/o OEO no remitan la información y/o documentación solicitadas en tiempo y forma.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

La reposición de los documentos derivados por inconsistencias, atribuibles a las EE y/o OEO, invariablemente deberán ser sustituidos en original y firmados por la persona beneficiaria.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, condiciones y requisitos establecidos en las Reglas de Operación y el presente Manual, que afecten tanto a las personas beneficiarias como a la modalidad de intervención habitacional, o no se pueda demostrar su cumplimiento a la CONAVI o cualquier órgano de fiscalización, la EE (cofinanciamiento con crédito) o el OEO (cofinanciamiento sin crédito) quedará obligada a reembolsar el monto del subsidio federal con los rendimientos financieros que determine la CONAVI, en caso de que no reembolse los recursos, la Entidad Ejecutora será dada de baja del Programa y se iniciará procedimiento de recuperación judicial por la vía legal idónea.

ANEXOS

Anexo 1

[INCLUIR MEMBRETE DE LA CANDIDATA A ENTIDAD EJECUTORA]

Carta de Solicitud de Registro para el Proceso de Adhesión como Entidad Ejecutora

Lugar y Fecha: _____, dd/mm/aaaa.

Por medio de la presente tengo a bien solicitar el registro a la Institución: (nombre completo de la institución que desea adherirse), con domicilio para recibir notificaciones el sitio en (calle, número exterior, número interior, colonia, demarcación territorial o municipio, estado, código postal), para iniciar el Proceso de Adhesión como Entidad Ejecutora del Programa de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI).

Haciendo constar que la Institución (nombre completo de la institución que desea adherirse) conoce los criterios de elegibilidad que debe cumplir, ésta, (nombre completo de la institución que desea adherirse), ha integrado la documentación requerida para enviarla en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en Manual para la Operación del Programa, cerciorándose del buen estado y legibilidad de la documentación.

Asimismo, acepto expresamente que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definidas sean realizadas a la dirección de correo electrónico: _____@_____ comprometiéndome a confirmar la correcta recepción, imprimiéndolo, sellándolo de recibido, digitalizando y enviándolo a la cuenta de correo electrónico remitente de la CONAVI.

El medio a través del cual la Institución tuvo conocimiento del Programa fue: _____.



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

De antemano agradecemos su atención y quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente

**Nombre del o la Representante
Legal**

**Nombre del o la Director(a)
General**

**Firma del o la Representante
Legal**

**Firma del o la Director(a)
General**



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 2

Cédula de Registro al Proceso de Adhesión para operar el Programa de Subsidios de la Comisión Nacional de Vivienda



CÉDULA DE REGISTRO

CÉDULA DE REGISTRO PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL

						FECHA DE APLICACIÓN	<input type="text"/>
I. DATOS GENERALES							
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN						SIGLA	
<input type="text"/>						<input type="text"/>	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL				NOMBRE DEL CONTACTO Y PUESTO			
<input type="text"/>				<input type="text"/>			
UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN							
CALLE	<input type="text"/>	NUM. INT	<input type="text"/>	NUM. EXT	<input type="text"/>	COLONIA	<input type="text"/>
DELEGACIÓN / MUNICIPIO	<input type="text"/>			CP	<input type="text"/>	EST. ADO	<input type="text"/>
TELÉFONO (1)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	TELÉFONO (2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
CORREO ELECTRÓNICO (1)	<input type="text"/>			CORREO (2)	<input type="text"/>		
PERTENECE O ESTÁ ASOCIADO A ALGUNA ORGANIZACIÓN?				NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>
¿A CUAL (ES)? <input type="text"/>							
II. ESQUEMA OPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN							
RECURSOS							
RECURSOS MATERIALES							
TIENE BUQUES		NO	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	CUÁNTA	
						<input type="text"/>	
UBICACIÓN		<input type="text"/>					
EN LA INSTITUCIÓN ¿CÓMO SE TOMAN LAS DECISIONES ESTRATÉGICAS?							
COMITÉ	<input type="checkbox"/>	CONSEJO	<input type="checkbox"/>	ASAMBLEA	<input type="checkbox"/>	GERENCIA	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN	<input type="checkbox"/>						
OTRA	<input type="checkbox"/>	¿CUAL ES? <input type="text"/>					



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022

Código

Versión 01

LÍNEAS DE APOYO DE INTERVENCIÓN A LA VIVIENDA QUE ATIENDE		¿CUÁNTAS ACCIONES DE VIVIENDA REALIZÓ EL AÑO ANTERIOR? (dijo de enero-diciembre)		CON LA CAPACIDAD INSTALADA ¿CUÁNTAS ACCIONES MÁS PUEDE REALIZAR AL AÑO? (e no-dijo)	
		# ACCIONES	INVERSIÓN		
MEJORAMIENTO	<input type="checkbox"/>	MEJORAMIENTO	<input type="text"/>		<input type="text"/>
AMPLIACIÓN	<input type="checkbox"/>	AMPLIACIÓN	<input type="text"/>		<input type="text"/>
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	<input type="checkbox"/>	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	<input type="text"/>		<input type="text"/>
OTRAS (ESPECIFIQUE)	<input type="checkbox"/>	OTRAS (ESPECIFIQUE)	<input type="text"/>		<input type="text"/>
		TOTAL DE ACCIONES	<input type="text"/>		<input type="text"/>
CON RELACIÓN A LA VIVIENDA, ¿QUÉ SERVICIOS OTORGA?					
FINANCIAMIENTO	<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA TÉCNICA	<input type="checkbox"/>	GESTORÍA Y LÍMITES	<input type="checkbox"/>
PAQUETEMAT.	<input type="checkbox"/>	ORG. COMUNITARIA	<input type="checkbox"/>	ASESORÍA JURÍDICA	<input type="checkbox"/>
CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/>	MANO DE OBRA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	¿de qué tipo? <input type="text"/>			
PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA	<input type="checkbox"/>	(especificar, así como el costo adicional) <input type="text"/>			
		(especificar) <input type="text"/>			
¿CONSIDERA ALGUN ESQUEMA SUSTENTABLE EN LAS ACCIONES DE VIVIENDA QUE REALIZA?					
USO DE ENERGÍA SOLAR	<input type="checkbox"/>	AHORRO DE AGUA	<input type="checkbox"/>	CAPTACIÓN AGUA PLUVIAL	<input type="checkbox"/>
TRATAM. DE DESECHO	<input type="checkbox"/>	ESTUFA AHORRADORA	<input type="checkbox"/>	RECICLAJE DE AGUA (ya utilizada)	<input type="checkbox"/>
TRANSPATIO	<input type="checkbox"/>	HUERTOS FAMILIARES	<input type="checkbox"/>	USO DE MATERIALES REGIONALES	<input type="checkbox"/>
LETFINA ECOLÓGICA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="text"/> (especificar)		
ZONAS DE ATENCIÓN					
URBANO	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>	INDÍGENA	<input type="checkbox"/>
				OTRO	<input type="text"/> (especificar)
NIVEL DE COBERTURA DE ATENCIÓN					
NACIONAL	<input type="checkbox"/>	ESTATAL	<input type="checkbox"/>	REGIONAL	<input type="checkbox"/>
				MUNICIPAL	<input type="checkbox"/>
OTROS OBJETIVOS ADENÁS DE LA VIVIENDA					
SAUD	<input type="checkbox"/>	AGRÍCOLAS	<input type="checkbox"/>	EDUCATIVAS	<input type="checkbox"/>
CULTURALES	<input type="checkbox"/>	PRODUCTIVAS	<input type="checkbox"/>	NINGUNA OTRA	<input type="checkbox"/>
				OTROS	<input type="text"/> (especificar)
CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN ATENDIDA					
PROPORCIÓN POR GÉNERO (de no-otro)			LA POBLACIÓN QUE ATIENDE:		
HOMBRES	<input type="text"/> %	MUJERES	<input type="text"/> %	ES MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
EDADES PROMEDIO DE LA POBLACIÓN QUE ATIENDE				PUEDE O NO SER MIEMBRO	<input type="checkbox"/>
15 A 30	<input type="text"/> %	31 A 50	<input type="text"/> %	NO ES MIEMBRO DE LA INSTITUCIÓN	<input type="checkbox"/>
		51 Y MÁS	<input type="text"/> %		



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022

Código

Versión 01

TIPO DE TRABAJO DE LA POBLACION QUE ATIENDE

PERMANENTE

EVENTUAL

HASTA 1

%

HASTA 3

%

HASTA 5

%

EMPLEADO

AUTOEMPLEO

HASTA 2

%

HASTA 4

%

MÁS DE 5

%

OTROS

(especificar)

OTRO

ESCOLARIDAD PROMEDIO DE LA POBLACION QUE ATIENDE

SI ESTUDIO

%

PRIMARIA

%

SECUNDARIA

%

PREPARATORIA

%

PROFESIONAL

%

OTROS

(especificar)

III. ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO

¿PERTENECE A ALGUNA DE ESTAS ENTIDADES FINANCIERAS?

SOFOM

SOFOL

SOFIPO

NINGUNA

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

FORMA DE FINANCIAR LA INSTITUCIÓN

RECURSO PROPIO

ORGANISMOS INTERNACIONALES

OTRO

(especificar)

CRÉDITO BANCARIO

SI LA RESPUESTA ES FONDO PROPIO, ¿CÓMO SE DIÓ ?

¿ DE QUE DEPENDENCIAS PÚBLICAS HA RECIBIDO FINANCIAMIENTO PARA EL CRECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN ?

FEDERAL

ESTATAL

MUNICIPAL

¿ TIPO DE CRÉDITO QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN ?

FINANCIAMIENTO

PRÉSTAMO

DONACIÓN

OTROS

(especificar)

COMPOSICIÓN FINANCIERA DE LA ACCIÓN DE VIVIENDA

AHORRO

FINANCIAMIENTO

SUBSIDIO

OTRA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL FINANCIAMIENTO

VOLUNTAD DE PAGO

REFERENCIAS CREDITICIAS

CAPACIDAD DE PAGO

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

OTROS ADEUDOS

OTRA

(especificar)

TIPO DE GARANTÍAS QUE SOLICITA A LA POBLACION PARA OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO

AHORRO

HIPOTECA

PRENDA

AVAL SOLIDARIO

MIXTA

OTRA

(especificar)

EL MONTO DEL FINANCIAMIENTO QUE OTORGA ES:

MONTO FIJO

MONTO VARIABLE

CANTIDAD

MÍNIMO \$

MÁXIMO \$



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022

Código

Versión 01

PERIODICIDAD DEL COBRO

MENSUAL
 QUINCENAL
 SEMANAL
 ACORDE CON ACTIVIDAD ECONOMICA

OTRO:

CARGOS DE RECUPERACIÓN QUE SE APLICAN EN EL COBRO DEL FINANCIAMIENTO

FINANCIEROS:		OPERATIVOS:	
TASA DE INTERÉS FINANCIAMIENTO	<input type="text"/> %	ADMINISTRATIVO	<input type="text"/> %
INDIRECTO FINANCIAMIENTO	<input type="text"/> %	ASESORIA TÉCNICA	<input type="text"/> %
COMISIONES	<input type="text" value="N/A"/>	OTRO	<input type="text" value="Depende del Producto"/>
		CAT	<input type="text"/>

PLAZOS DE RECUPERACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		FORMA DE COBRO	
FIJO	<input type="text"/> MESES	OFICINA	<input type="checkbox"/>
VARIABLE		BANCO	<input type="checkbox"/>
ENTRE	<input type="text"/> Y <input type="text"/> MESES	PROMOTORES	<input type="checkbox"/>
			<input type="text" value="(especificar)"/>
		ASAMBLEA COMUNITARIA	<input type="checkbox"/>
		OTRO	<input type="checkbox"/>

OTRO:

¿Qué tipo de modalidad opera con el Programa de Vivienda Social (marque con X)? Indique presupuesto (P) y no. De años e estimado que marca el fin del Programa

	X	Presupuesto	No. Años
MEJORAMIENTO:			
AMPLIACIÓN:			
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA:			
OTRO: (ESPECIFIQUE)			

DE QUE INSTITUCIONES PÚBLICAS UTILIZAN PROGRAMAS

CONAVI	<input type="checkbox"/>	FONAES	<input type="checkbox"/>	SEDESOL	<input type="checkbox"/>	OREM	<input type="checkbox"/>
FONHAPO	<input type="checkbox"/>	INDESOL	<input type="checkbox"/>	CDI	<input type="checkbox"/>	MUNICIPIO	<input type="checkbox"/>
OTRO:	<input type="text" value="(especificar)"/>						

¿TIENE ALIANZA?

NO

SI

INSTITUCIONES PÚBLICAS
 INSTITUCIONES PRIVADAS
 ORGANIZACIONES SOCIALES

NOMBRE:

Nombre y firma del Representante Legal y sello de la institución.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 3

[INCLUIR MEMBRETE DE LA ENTIDAD EJECUTORA (COFINANCIAMIENTO CON CRÉDITO) / ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA (COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO)]

Carta responsiva de la persona usuaria

Lugar y Fecha: _____, dd/mm/aaaa

Yo _____ quien suscribe la presente, como se demuestra con la copia del anverso y reverso de la identificación oficial que adjunto a este documento, manifiesto lo siguiente:

Que por medio de la presente declaro que laboro en la EE/OEO _____ y desempeño el cargo de _____, y que cuento con el permiso de dicho prestador de servicios para ingresar al Sistema de Análisis y Desarrollo de Programas (SAP) para la operación del Programa del ejercicio 20_, bajo el perfil __SUPERVISOR(A) O CAPTURISTA__ cuyos accesos me permiten realizar las siguientes actividades:

Me comprometo a hacer uso adecuado y correcto del **Usuario** y **Contraseña** que me asigne la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) a través de esta EE/OEO y, asumo responsabilidad total por el mal uso que se le diera a las mismas.

[Nombre y Firma]



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo 4

Condiciones previas del subsidio federal

Ciudad de México a ____ de _____ de ____.

Yo _____, quien suscribe la presente, como se demuestra con la copia de anverso y reverso de identificación oficial que adjunto a este documento y con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____, manifiesto:

Que, por medio de la presente, declaro que se me ha informado _____ que para ser beneficiario(a) del Programa bajo el esquema de Cofinanciamiento para Intervenciones habitacionales de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) deberé cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones:

- a) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y cumplir con el nivel de ingresos requerido.
- b) Acreditar la mayoría de edad para estar en posibilidad de recibir un subsidio federal para la vivienda. Las personas menores de edad podrán acceder al subsidio federal solamente cuando comprueben los supuestos de emancipación o sean padre o madre de familia.
- c) No ostentar propiedad de una vivienda diferente a la que se aplicará el subsidio federal.
- d) Tener conocimiento de las modalidades de intervención habitacional a las que puedo acceder, así como sus respectivos requisitos, seleccionar una y renunciar al resto de las modalidades, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones de cada una de ellas.
- e) Que el subsidio federal a otorgar por parte de la CONAVI, no es reembolsable en tanto cumpla con los requisitos y alcances de sus Reglas de Operación, que no tiene ningún costo y que sólo puede ser utilizado para la intervención habitacional pactada.
- f) En el caso de cofinanciamiento con crédito, obtener un financiamiento, a través de alguna Entidad Ejecutora, para aplicarlo en la misma intervención habitacional para la que solicita el subsidio federal.
- g) Que en caso de haber recibido previamente otro subsidio federal para vivienda, no podré obtener el subsidio federal, excepto en los casos que sus Reglas de Operación permite.
- h) Que la intervención habitacional en la que se aplicará el subsidio federal se encuentra fuera de cualquier zona de riesgo.
- i) Destinar los recursos del subsidio federal a la intervención habitacional que fue solicitada.
- j) Para la modalidad de Autoproducción de vivienda, Ampliación y/o Mejoramiento, llevar a cabo la acción habitacional a través de los Organismos Ejecutores de Obra (OEO) registrados ante la CONAVI.
- k) Otorgar todas las facilidades para que el personal autorizado de algún Organismo Fiscalizador, de la Entidad Ejecutora, del Organismo Ejecutor de Obra, de una Entidad supervisora o de la CONAVI, realice las acciones de supervisión que se requieran (control, seguimiento, supervisión de obra, inspecciones, visitas domiciliarias, auditorías, entre otras).
- l) Reembolsar los recursos del subsidio federal en caso de detectar falsedad en mis declaraciones.

Considerando lo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

- Que mis ingresos posteriores a las deducciones de impuestos, descuentos judiciales o cuotas sindicales ascienden a:
- Que los ingresos declarados corresponden al periodo del:
- Que aporté/aportaré un ahorro previo de (cuando aplique):
- Que el ahorro previo será en efectivo o en especie
- Que el monto del subsidio que recibí asciende a:
- Que el monto del crédito o financiamiento (cuando aplique) fue de:
- Que recibí un crédito (cuando aplique) o un financiamiento por parte de:
- Que conozco las características del crédito o del financiamiento que me otorgaron (cuando aplique).
- Que el proyecto contempla una aportación Adicional (cuando aplique) de:

Asimismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera.

Nombre y Firma de persona beneficiaria

Nombre, Firma y Sello de la Entidad Ejecutora u Organismo Ejecutor de Obra



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo 5

Solicitud de Subsidio Federal



Anexo 5

SOLICITUD DE SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL".

Comisión General.
Comisión Nacional de Vivienda
___/___/2021

Presento a esta comisión nacional de vivienda, esta solicitud de subsidio federal, de acuerdo con lo señalado en las reglas de operación vigentes del programa de vivienda social.

1. Solicitante.

Apellido paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre: _____

CURP (o matrícula Consular): _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información que he proporcionado es verdadera, que dispongo y estoy dispuesto al resorte de los recursos exigidos como ahorro previo (únicamente en el esquema de aplicación de subsidio CONAVI para complementar un financiamiento y realizado a través de una entidad ejecutora) en los términos establecidos en las reglas de operación del programa de vivienda social, y que no he recibido en los términos de dichas reglas algún subsidio federal para vivienda, excepto en la forma de intervención de vivienda afectada por fenómenos naturales.

Asimismo manifiesto que mi ingreso monetario mensual es de \$ _____, mismo que me califica como beneficiario (excepto en la forma de intervención de vivienda afectada por fenómenos naturales) de este programa, que conozco y en consecuencia acepto el contenido de las citadas reglas de operación y mi conformidad para cumplir con lo que en las mismas establece y manifiesto no contar con otra vivienda diferente a la que se aplica el subsidio.

A la vez, acepto quedar registrado en el padrón de beneficiarios de subsidio y hago constar que es de mi conocimiento que una vez formalizado, mi CURP quedará registrada en el padrón y que en caso de incumplir dichas reglas, me obligo a rembolsar íntegramente el monto del subsidio otorgado.

Se y compare que Cometo el delito de Falsedad declarada por quien haya prestado de fe o veracidad ante cualquier autoridad pública distinta de la judicial, el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, conforme a la verdad de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 fracción IV del Código Penal Federal.

Firma de interesado.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo 6

Certificado de Recepción del Subsidio correspondiente al "Programa de Vivienda Social "



Anexo 6

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEL SUBSIDIO CORRESPONDIENTE AL "PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL".

Fecha: ___/___/20__

No. _____ con CURP _____, que en este acto me identifico con el documento que en copia se anexa a la documentación del subsidio correspondiente, manifiesto y hago constar que recibí apoyo del gobierno federal para aplicarlo en:

Modalidad

- a) Adquisición de vivienda
- b) Autoproducción
- c) Reconstrucción de vivienda
- d) Rehabilitación de vivienda
- e) Mejoramiento integral sustentable
- f) Mejoramiento de Unidades Habitacionales

El domicilio donde se aplicó el subsidio es la calle de _____ con el número exterior _____ interior _____ en la colonia _____ con el C.P. en la localidad de _____ Ubicada en el municipio de _____ que se encuentra en el Estado _____, con un valor total de \$ _____

Porcentaje de la inversión habitacional (aplica únicamente para cofinanciamiento) _____

Monto neto del subsidio que me otorga \$ _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información contenida en este escrito es cierta, al igual que la que proporciono para la obtención del subsidio federal a que se refiere este documento.

¿Contó con asistencia técnica? Si No

PROTESTA O NECESARIO

Firma del interesado.

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 7

(Usar papel oficial de la Institución)

Devolución del Subsidio Federal.

Ciudad Entidad, a DD de MES de (AÑO)

NOMBRE XXXXXXXXX

Dirección de Cofinanciamiento de la

Comisión Nacional de Vivienda

Presente.

De conformidad con la normativa del Programa de Vivienda Social para Intervenciones habitacionales, hago de su conocimiento que de un total de **(número)** subsidios ejercidos en **(indicar el mes respectivo)** de 20**XX**, fueron cancelados **(número)**, los cuales se detallan individualizados por persona beneficiaria a continuación:

NO. CONSECUTIVO	NOMBRE BENEFICIARIO(A) (primer apellido, segundo apellido -Nombre)	CURP	FECHA DE OPERACIÓN	MONTO SUBSIDIO DEVUELTO	MODALIDAD	NO. FOLIO SUBSIDIO	MOTIVO DE LA CANCELACIÓN (NO. REFERENCIA TABLA INFERIOR)
Importe Total Subsidios Devueltos							\$xxx,xxx.xx

El monto de la devolución es por **\$XXX,XXX,XXX**, (_____ pesos __/100 M.N.) que corresponde a la cantidad recibida por los subsidios que se enlistan. El depósito se realizó el **(día)** de **(mes)** del presente año, a favor de la Comisión Nacional de Vivienda, a la Cuenta **(número de cuenta de CONAVI)**, que maneja Banco Azteca en la Ciudad de México, con CLABE **(número interbancario de CONAVI)** y con referencia **(número de asignado por CONAVI a la ENTIDAD EJECUTORA)**. SE ANEXA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO FICHA DE DEPOSITO.

ATENTAMENTE

**NOMBRE COMPLETO, FIRMA Y PUESTO
EE U OEO**

c.c.p. Subdirección General de Administración y Financiamiento de la CONAVI. - Presente.
Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico de la CONAVI. - Presente.
Dirección de Programación y Presupuesto de la CONAVI - Presente.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

NO.	MOTIVO
1	Por no formalizar el acto jurídico
2	Por no entregar el recurso federal en tiempo
3	Por requerimiento de la CONAVI. (Incluir no. De Oficio)
4	Por cancelación de la beneficiaria o el beneficiario al crédito y subsidio.
5	Por incumplimiento de la beneficiaria o el beneficiario.
6	Otro (Especificar)



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 7 BIS

(Usar papel oficial de la Institución)

Notificación de pago de cargas financieras

Ciudad Entidad, a XX de XXXXX de 20XX

**Dirección de Cofinanciamiento
Presente**

Por este medio, me permito informar a usted que con base en el Oficio No. QCW.40.1/XXX/2016 de fecha XX de XXXXXXXX de 201X remitido a (nombre de Entidad Ejecutora/ Organismo Ejecutor de Obra), se ha cubierto el importe total por \$XX, XXX.XX (cantidad con letra __/100 M.N.), correspondiente a las cargas financieras derivadas del reintegro extemporáneo de los subsidios otorgados, de acuerdo a los siguientes oficios:

OFICIO	IMPORTE
QCW.3.1/XXX/2016	\$XX,XXX.XX
TOTAL	\$XX,XXX.XX

Por lo anterior, anexo al presente el comprobante del depósito referido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Nombre completo

Cargo

Nombre de la entidad ejecutora/Organismo Ejecutor de Obra.

- c.c.p. Subdirección General de Administración y Financiamiento de la CONAVI. - Presente.
- Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico de la CONAVI. - Presente.
- Dirección de Programación y Presupuesto de la CONAVI - Presente.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 8

Catálogo de Condiciones Previas de Precariedad de la Vivienda

B.- CATÁLOGO DE CONDICIONES DE PRECARIEDAD DE LA VIVIENDA.

(Preferentemente, las acciones de Mejoramiento y/o Ampliación buscarán abatir estas condiciones)

Se dice que una vivienda es precaria si:

- El piso es de tierra.
- El techo de la vivienda está construido con material de desecho, de lámina de cartón, lámina metálica o de asbesto.
- Los muros de la vivienda están elaborados con material de desecho, lámina de cartón lámina metálica o de asbesto.
- El baño es compartido.
- No hay conexión de agua dentro de la vivienda, pero sí hay dentro del terreno.
- No existe conexión de drenaje que va a dar a la red pública.
- No cuenta con energía eléctrica.
- Se cocina con leña o carbón sin contar con chimenea.
- No existe excusado en la vivienda o, si existe, no se le puede echar agua.
- Tiene problemas de hacinamiento, esto es, más de 2.5 personas por dormitorio.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo 9

Amonestación Nivel "A".

Oficio No
Ciudad de México a xx de xxx de 20xx

Nombre del o la Representante de la Entidad Ejecutora / Organismo Ejecutor de Obra (podrá ser la persona que firmó el Convenio de Adhesión, representante legal o enlace)

Cargo de la persona a quien se dirige el oficio

Nombre completo de la Entidad Ejecutora

P R E S E N T E

Derivado de la (s) inconsistencias referentes a xxxxxxxx (indicar en qué consisten las inconsistencias determinadas), y con fundamento en lo establecido en el numeral 11. Seguimiento, Control y Auditoría, apartado 11.1 Atribuciones, inciso c) fracción II de las Reglas, Convenio de Adhesión formalizado entre esta Instancia Normativa y xxxxxxxx (Nombre completo de la Entidad Ejecutora / Organismo Ejecutor de Obra); así como el Título Cuarto, Capítulo II, apartado B De las Penas Convencionales del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa, se le comunica que se le ha acreditado una Amonestación Nivel "A", por lo que se le solicita que en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, explique y adjunte la documentación soporte, que evidencie la solvencia de la (s) inconsistencia (s) determinada (s)

Por otra parte le informo que a efecto de dar pronta atención, el presente oficio será enviado vía correo electrónico y, posteriormente, por mensajería, por lo que le solicito, que al día hábil siguiente a su recepción electrónica, envíe por la misma vía el acuse de recibido, el cual consiste en imprimirlo, sellarlo o firmarlo de recibido, digitalizarlo y enviarlo a la dirección: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto), perteneciente a xxxxx (nombre de la persona que atenderá el asunto).

La respuesta a este oficio debe ser enviada por mensajería al domicilio: H. Escuela Naval Militar No. 669 Pisos 2 y 3. Col. Presidentes Ejidales 1ª Sección, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México y, la documentación comprobatoria requerida en **archivo electrónico** a la dirección de correo: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto). Así mismo, en caso de tener alguna duda o solicitar alguna aclaración, favor de comunicarse al teléfono 55.91.38.99.91 extensión xxx (número de la extensión de la persona que atenderá el asunto).

Sin más por el momento, reciba saludos.

ATENTAMENTE

XXXX (Nombre y puesto de la persona que firma el oficio)

Xxx (Nombre y cargo de las personas a quienes deba turnarse copias)



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 10

Amonestación Nivel "B".

Oficio No
Ciudad de México, a xx de xxxxx de 20xx

Nombre del o la Representante de la Entidad Ejecutora / Organismo Ejecutor de Obra (podrá ser la persona que firmó el Convenio de Adhesión, representante legal o enlace)

Cargo de la persona a quien se dirige el oficio

Nombre completo de la Entidad Ejecutora/ Organismo Ejecutor de Obra

P R E S E N T E

Derivado de (supuesto 1) que no atendió el requerimiento de información solicitada mediante oficio número (hacer referencia a la solicitud de información), (supuesto 2) la insuficiente documentación referente a xxxxxxxx (indicar porqué se considera insuficiente) y con fundamento en lo establecido en el numeral 11 Seguimiento, Control y Auditoría, apartado 11.1 Atribuciones, inciso c), fracción II de las Reglas, Convenio de Adhesión formalizado entre esta CONAVI y xxxxxxxx (Nombre completo de la Entidad Ejecutora); así como el Título Cuarto, Capítulo II, apartado B De las Penas Convencionales del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa se le comunica que se le ha acreditado una Amonestación Nivel "B" y, se le solicita que en un plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, explique y adjunte la documentación soporte, que evidencie la solvencia de la (s) inconsistencia (s) determinada (s).

No omito mencionar que la entidad ha quedado suspendida temporalmente del Programa, de acuerdo a la tabla de penas convencionales, en tanto no solvete la amonestación.

Por otra parte, le informo que, a efecto de dar pronta atención, el presente oficio será enviado vía correo electrónico y posteriormente por mensajería, por lo que le solicito, que, al día hábil siguiente a su recepción electrónica, envíe por la misma vía el acuse de recibido, el cual consiste en imprimirlo, sellarlo o firmarlo de recibido, a la dirección: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto), perteneciente a xxxxx (nombre de la persona que atenderá el asunto).

La respuesta a este oficio debe ser enviada por mensajería al domicilio: H. Escuela Naval Militar No. 669 Pisos 2 y 3. Col. Presidentes Ejidales 1ª Sección, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México y, la documentación comprobatoria requerida en **archivo electrónico** a la dirección de correo: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto). Así mismo, en caso de tener alguna duda o solicitar alguna aclaración, favor de comunicarse al teléfono 55.91.38.99.91 extensión xxx (número de la extensión de la persona que atenderá el asunto).

Sin más por el momento, reciba saludos.

ATENTAMENTE

XXXX (Nombre y puesto de la persona que firma el oficio)

C.c.p. Xxx (Nombre y cargo de las personas a quienes deba turnarse copias)



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo II

Amonestación Nivel "C".

Oficio No
Ciudad de México, a xx de xxxxx de 20xx

Nombre del o la Representante de la Entidad Ejecutora / Organismo Ejecutor de Obra (podrá ser la persona que firmó el Convenio de Adhesión, representante legal o enlace)

Cargo de la persona a quien se dirige el oficio

Nombre completo de la Entidad Ejecutora

PRESENTE

Derivado de (supuesto 1) que no atendió el requerimiento de información solicitada mediante oficio número (hacer referencia a la solicitud de información), (supuesto 2) la insuficiente documentación referente a xxxxxxxx (indicar porqué se considera insuficiente) y con fundamento en lo establecido en el numeral 11 Seguimiento, Control y Auditoría, apartado 11.1 Atribuciones, inciso c), fracción II de las Reglas, Convenio de Adhesión formalizado entre esta CONAVI y xxxxxxxx (Nombre completo de la Entidad Ejecutora / Organismo Ejecutor de Obra); así como el Título Cuarto, Capítulo II, apartado B De las Penas Convencionales del Manual de Procedimientos para la Operación del Programa, se le comunica que se le ha acreditado una Amonestación Nivel "C", y se le solicita que, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, explique y adjunte la documentación soporte, que evidencie la solvencia de la (s) inconsistencia (s) determinada (s).

No omito mencionar que en caso de no atender este requerimiento se le mantendrá suspendida la participación del Programa, de acuerdo a la tabla de penas convencionales.

Por otra parte, le informo que, a efecto de dar pronta atención, el presente oficio será enviado vía correo electrónico y, posteriormente, por mensajería, por lo que le solicito que al día hábil siguiente a su recepción electrónica, envíe por la misma vía el acuse de recibido, el cual consiste en imprimirlo, sellarlo o firmarlo de recibido, a la dirección: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto), perteneciente a xxxxx (nombre de la persona que atenderá el asunto).

La respuesta a este oficio debe ser enviada por mensajería al domicilio: H. Escuela Naval Militar No. 669 Pisos 2 y 3. Col. Presidentes Ejidales 1ª Sección; alcaldía Coyoacán, Ciudad de México y, la documentación comprobatoria requerida en **archivo electrónico** a la dirección de correo xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto). Así mismo, en caso de tener alguna duda o solicitar alguna aclaración, favor de comunicarse al teléfono: 55.91.38.99.91 extensión xxx (número de la extensión de la persona que atenderá el asunto).

Sin más por el momento, reciba saludos.

ATENTAMENTE

XXXX (Nombre y puesto de la persona que firma el oficio)

C.c.p. Xxx (Nombre y cargo de las personas a quienes deba turnarse copias)



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo 12

Amonestación 15 días

Oficio No
Ciudad de México, a xx de xxxxx de 20xx

Ciudad de México, a xx de xxxxx de 20xx

Nombre del o la Representante de la Entidad Ejecutora / Organismo Ejecutor de Obra (podrá ser la persona que firmó el Convenio de Adhesión, representante legal o enlace)

Cargo de la persona a quien se dirige el oficio

Nombre completo de la Entidad Ejecutora/ Organismo Ejecutor de Obra

PRESENTE

Como es de su conocimiento, el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa, en su Capítulo III de los Lineamientos específicos por modalidad para la Operación del Programa, Artículo 39.- Línea de Apoyo Adquisición de Vivienda Nueva, Fracción I, Incisos f. y o., establece los plazos máximos para la conclusión de las intervenciones habitacionales, contados a partir de la dispersión de cada operación. Al respecto se tiene conocimiento, a partir de las consultas realizadas a la plataforma que determinó la CONAVI, de que a la fecha no se comprobó la conclusión de la **intervención habitacional** mediante la verificación final solicitada que se remite en el **Anexo 1**, por lo que no se puede considerar que ha acreditado la aplicación del subsidio otorgado.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que se le otorga un plazo de **15 días naturales** siguientes a la recepción de la presente notificación para comprobar la conclusión de la vivienda y remitir constancia de que se ha realizado nuevamente la verificación final en la que se acredita el avance al 100% de la vivienda. Una vez transcurrido el tiempo estipulado, y en caso de que siga incumpliendo, se considerará como una intervención habitacional inconclusa y se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 52 del Manual de Procedimiento para la Operación del Programa.

De igual manera, le informo que, a efecto de dar pronta atención, el presente oficio será enviado vía correo electrónico y posteriormente por mensajería, por lo que le solicito que al día hábil siguiente a su recepción electrónica, envíe por la misma vía el acuse de recibido, el cual consiste en imprimirlo, sellarlo o firmarlo de recibido, a la dirección: xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto), perteneciente a xxxxx (nombre de la persona que atenderá el asunto).

La respuesta a este oficio debe ser enviada por mensajería al domicilio: H. Escuela Naval Militar No. 669 Pisos 2 y 3. Col. Presidentes Ejidales 1ª Sección, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México y, la documentación comprobatoria requerida en **archivo electrónico** a la dirección de correo xxxxx (dirección electrónica de la persona que atenderá el asunto). Así mismo, en caso de tener alguna duda o solicitar alguna aclaración, favor de comunicarse al teléfono 55 91.38.99.91, extensión xxx (número de la extensión de la persona que atenderá el asunto).

Sin más por el momento, reciba saludos.

ATENTAMENTE

XXXX (Nombre y puesto de la persona que firma el oficio)

C.c.p. Xxx (Nombre y cargo de las personas a quienes deba turnarse copias)

C



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 13

Acta de Entrega Recepción de Obra

NOMBRE DEL OEO

PROGRAMA VIVIENDA SOCIAL
VERTIENTE COFINANCIAMIENTO
ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA

Siendo las ___ horas, del día ___ de ___ del 202_, estando presentes en la calle __, número___, colonia ____, de la localidad de ____, municipio de ____, en el Estado de ____, el/la "BENEFICIARIO(A)" _____ con CURP:_____, así como el/la C._____, representante del OEO _____, dan cuenta de los trabajos relacionados con la acción de vivienda con número de folio CONAVI _____ cerciorándose que los mismos se han ejecutado de conformidad al proyecto y entregándose a entera satisfacción de(l/la) Beneficiario(a).

Foto Interior	Foto Exterior
Opcional	Opcional

Leída la presente por las partes y enteradas en su contenido y alcance legal, firman las personas que en ella intervienen.

NOMBRE

NOMBRE

Representante del OEO.

Beneficiario(a) del Programa

**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento**Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01**Anexo 14****Parámetros de Evaluación en la Ejecución de las Obras**

REVISIÓN DE CALIDAD			
BUENA CALIDAD EN LA OBRA			
PARTIDA	SÍ/NO	CRITERIOS DE CALIDAD	OBSERVACIONES
CIMENTACIÓN	CUMPLE CALIDAD		
CIMENTACIÓN	SÍ	COLADO HOMOGÉNEO, SIN OQUEDADES	
	NO	EXISTEN GRIETAS O FISURAS	
	NO	PRESENTA ACERO EXPUESTO	
	NO	PRESENTA CORROSIÓN EN ACERO	
	NO	PRESENTA HUMEDAD	
	NO	EXISTEN ASENTAMIENTOS O DESNIVELES	
ESTRUCTURAL/ALBAÑILERÍA	CALIDAD REGULAR		
CASTILLOS	SÍ	COLADO HOMOGÉNEO, SIN OQUEDADES	
	NO	EXISTEN GRIETAS O FISURAS	
	SÍ	PRESENTA ACERO EXPUESTO	
	NO	PRESENTA CORROSIÓN EN ACERO	
	NO	PRESENTA HUMEDAD	
	NO	PRESENTA FLEXIONES	
	SÍ	ANCLADOS A LA CIMENTACIÓN	
	SÍ	ANCLADOS A LA CADENA/DALA DE CERRAMIENTO	
	SÍ	SE ENCUENTRAN A PLOMO Y NIVEL	
	NO	PRESENTAN DESFASE RESPECTO AL EJE	
DALAS/CADENAS	SÍ	COLADO HOMOGÉNEO, SIN OQUEDADES	
	NO	EXISTEN GRIETAS O FISURAS	
	NO	PRESENTA ACERO EXPUESTO	
	NO	PRESENTA CORROSIÓN EN ACERO	
	NO	PRESENTA HUMEDAD	
	NO	PRESENTA FLEXIONES	
LOSA	SÍ	COLADO HOMOGÉNEO, SIN OQUEDADES	
	NO	EXISTEN GRIETAS O FISURAS	
	NO	PRESENTA ACERO EXPUESTO	
	NO	PRESENTA CORROSIÓN EN ACERO	
	NO	PRESENTA HUMEDAD	
	NO	PRESENTA FLEXIONES	
	SÍ	COLADA MONOLÍTICAMENTE CON DALAS	
	SÍ	PENDIENTE ADECUADA PARA DESALOJO DE AGUA PLUVIAL	
MUROS	SÍ	SE ENCUENTRAN A PLOMO Y NIVEL	
	NO	EXISTEN GRIETAS O FISURAS	
	NO	EXISTE HUMEDAD	
	SÍ	EXISTE CONFINAMIENTO EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS	
	SÍ	LIGADOS DE MANERA CORRECTA A OTROS ELEMENTOS (CASTILLOS, DALAS)	
	SÍ	RANURAS PARA INSTALACIONES MENORES DE 1/4 DEL ESPESOR DEL MURO	
	SÍ	RANURAS DE INSTALACIONES RESANADAS	
PISOS	NO	EXISTEN GRIETAS O FISURAS	
	NO	EXISTE HUMEDAD	
	NO	EXISTE SOCAVACIÓN	
	SÍ	ESPESOR MÍNIMO DE 10 CM.	
	SÍ	CONTINUIDAD EN LAS SUPERFICIES	



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022

Código

Versión 01

Table with columns: INSTALACIONES, CUMPLE CALIDAD, and detailed descriptions of installation requirements for hydraulic, sanitary, electrical, and finishing work.

Table titled 'REGLA DE NEGOCIO' showing quality standards for Buena, Regular, and Mala categories based on the number of parts meeting quality requirements.

Table titled 'REGLA DE NEGOCIO' showing quality standards for Buena, Regular, and Mala categories based on the number of parts meeting quality requirements.

Table titled 'REGLA DE NEGOCIO' showing quality standards for Buena, Regular, and Mala categories based on the number of parts meeting quality requirements.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo 15

CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA EN EL ESQUEMA DE COFINANCIAMIENTO SIN CRÉDITO, EN LO SUCESIVO EL “PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EN ADELANTE LA “CONAVI”, REPRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, Y POR LA OTRA, EL EN LO SUCESIVO “ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA”, REPRESENTADA POR SU _____, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El artículo 4o, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone como derecho humano y garantía de toda familia, disfrutar de vivienda digna y decorosa; estableciéndose en la Ley de Vivienda y demás aplicables, los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

SEGUNDO. - El artículo 47, primer párrafo de la Ley de Vivienda prevé que los instrumentos y apoyos en materia de financiamiento para la realización de las acciones de vivienda serán el crédito, los subsidios que para tal efecto destinen el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y en su caso las alcaldías, así como el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado.

TERCERO. - El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo el “DOF”, el día 29 de noviembre de 2021, señala el monto total etiquetado del “PROGRAMA” y el “ANEXO 25. PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN”, Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”.

CUARTO. - Las Reglas de Operación del Programa aplicables para el ejercicio fiscal 2022 prevén, como objetivo general, disminuir la carencia de una vivienda adecuada de la población en situación de vulnerabilidad por condiciones sociodemográficas, por riesgo o por precariedad de su vivienda; y los objetivos específicos son contribuir a abatir el rezago habitacional, atender a las personas afectadas por fenómenos naturales perturbadores, contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginalidad, fomentar la habitabilidad de la vivienda y atender la carencia de vivienda de la población que está por debajo de la línea de pobreza extrema; conforme al artículo 19, fracción VII de la Ley de Vivienda.

QUINTO. - Mediante Acuerdo número _____ tomado por el Comité de Evaluación Técnica en su ____-sesión celebrada el __ de _____ de 202_ se aprobó la solicitud de registro como Prestador de Servicios de la “CONAVI” con número de registro _____ que lo acredita como “ORGANISMOS EJECUTOR DE OBRA” de la “CONAVI”.

Por lo anterior, a fin de estar en posibilidad de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño participativo, construcción, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda y aplicar los recursos del subsidio federal para vivienda “LAS PARTES” acuerdan señalar las siguientes:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

DECLARACIONES

1. Declara la **"CONAVI"**, por conducto de su representante, que:

1.1 Es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado, agrupado al sector coordinado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propios; de conformidad con los artículos 48 y Décimo Octavo Transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el DOF en 30 de noviembre de 2018, en lo sucesivo **"LOAPF"**; 18 de la Ley de Vivienda, en lo sucesivo la **"LEY"**, 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, en lo sucesivo el **"ESTATUTO"**.

1.2 El representante de la **"CONAVI"**, está facultado para celebrar el presente instrumento en virtud de su nombramiento como Subdirector General de Administración y Financiamiento, aprobado mediante acuerdo JG-1E-180121-4, de la Primera Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno, celebrada el 18 de enero de 2021; con fundamento en los artículos 13, fracciones XVIII, XXIV y XXVIII; 17, fracción VI del **"ESTATUTO"**; Capítulo XI, apartado Subdirección General de Administración y Financiamiento, subapartado funciones, inciso j) del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda, y demás aplicables.

1.3. La Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Secretariado Técnico, elabora y da su visto bueno de la versión final del presente documento, de conformidad con el Artículo 8, fracción VIII del Manual de Procedimientos para la operación del Programa en el esquema de Cofinanciamiento; capítulo II., Fase VII, paso 1 y 6 del Manual de procedimientos para la atención de Entidades Ejecutoras al Programa; Capítulo XI, apartado Dirección de Asuntos Legales y Secretariado Técnico, subapartado funciones, incisos e) y f) del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Vivienda y, demás aplicables.

1.4. Para efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, pisos 2 y 3, Colonia Presidentes Ejidales 1ra sección, alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México.

2. Declara la **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**, por conducto de su representante legal, que:

2.1 Tiene interés en sujetarse a los términos y condiciones previstos en este Convenio para participar en la operación del **"PROGRAMA"**, y otorgar financiamientos que podrán ser en su caso, complementados con el esquema de subsidios otorgados por la **"CONAVI"** al amparo del referido **"PROGRAMA"**.

2.2 Su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración de este Convenio, mismas que se encuentran establecidas _____ y se identifica con Credencial para Votar número _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor del _____.

2.3 El **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**, tendrá su domicilio legal el ubicado en _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"**, por conducto de sus representantes, que:

3.1 Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para celebrar el presente Convenio, comprometiéndose a cumplir lo que establecen en el mismo.



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

De conformidad con las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente Convenio de Adhesión al **“PROGRAMA”** tiene por objeto establecer los compromisos y procedimientos para el otorgamiento y aplicación de los recursos de subsidio federal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, vinculados a los subsidios de las personas beneficiarias que otorgue la **“CONAVI”**, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del **“PROGRAMA”**, que se publicaron el 31 de diciembre de 2021 en el **“DOF”** y, en su caso, las reglas que las sustituyan en lo sucesivo las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA “ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA”

El **“ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA”** se compromete a:

I. Informar a las solicitantes, de forma clara y sencilla, que el importe del subsidio corresponde a recursos federales y es otorgado por la **“CONAVI”**, asimismo, deberá informar los detalles de las condiciones del otorgamiento del subsidio federal, con base en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el Manual de Procedimientos para la Operación del Programa en el Esquema de Cofinanciamiento, publicado en la normateca de la **“CONAVI”** y, en su caso, el Manual que lo sustituya –en lo sucesivo el **“MANUAL DE OPERACIÓN”**.

II. Atender y recibir las solicitudes del subsidio federal sin discriminación alguna, siempre que el valor de la vivienda sea conforme al avalúo, o de no contar con él, de acuerdo a lo que declare la persona solicitante, así como que las demás características específicas de cada solicitud cumplan con las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y **“MANUAL DE OPERACIÓN”**.

III. Validar, verificar y confirmar que la persona solicitante del subsidio federal cumpla con los requisitos establecidos en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y **“MANUAL DE OPERACIÓN”**, al momento de la presentación de la solicitud correspondiente.

IV. Validar en los sistemas electrónicos de la **“CONAVI”**, u otros que ésta le indique, que la información correspondiente a la persona solicitante no se encuentra registrada en el padrón contenido en la base de datos de personas beneficiarias de subsidios para vivienda a la que se hace referencia en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y **“MANUAL DE OPERACIÓN”**.

V. Respecto de las solicitudes de subsidio federal que hayan validado, informar a la persona solicitante y requerir la entrega de los recursos del subsidio federal conforme a lo previsto en la Cláusula Tercera del presente Convenio de Adhesión.

VI. Satisfacer los requisitos operativos a través de los enlaces informáticos con la **“CONAVI”** o con los terceros que ésta precise, para que se pueda recibir, registrar y tramitar la solicitud de los recursos del subsidio federal.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

VII. Realizar la apertura de una cuenta bancaria en el banco dispensor de la "CONAVI", para el deposito, retención, liberación y, en su caso, el reintegro, o devolución, de los recursos del subsidio de las personas beneficiarias del "PROGRAMA".

VII. Otorgar a la "CONAVI", a través de este instrumento, una encomienda y mandato para que, únicamente con los recursos del subsidio de las personas beneficiarias del "PROGRAMA" que le fueron otorgados en la cuenta bancaria del banco dispensor de la "CONAVI", aquella pague por cuenta y orden del "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA", en su caso, los bienes y servicios, así como los honorarios de los Prestadores de Servicio con quienes haya contratado, así como para que la "CONAVI" cuente con las facultades generales y especiales para ejercer las acciones referentes a pleitos y cobranzas respecto del subsidio otorgado, de conformidad en lo dispuesto por los artículos previstos en el Código Civil Federal: 2546, 2548, 2550, 2551 fracción II, 2554, 2560 y demás relativos aplicables.

En consecuencia, autoriza y mandata a la "CONAVI" para que en su nombre y representación del "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" disponga de todos los recursos económicos que la primera le proporcione por concepto de subsidio de las personas beneficiarias del "PROGRAMA", para ser aplicados en la intervención de las viviendas, sin necesidad de ratificación de su parte; para girar de manera directa las instrucciones que correspondan a la institución bancaria donde sean depositados los fondos de subsidio, ahorro previo, aportaciones estatales y/o municipales, financiamiento y/o crédito u alguna otra aportación del sector social, público o privado cuando estos apliquen, para realizar los pagos por los conceptos de bienes y servicios y, cualquier otro que se derive de los trabajos de intervención relacionados en este convenio; igualmente para reclamar, en su caso, el reintegro, la devolución, o la aplicación de los recursos entregados al "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"; así mismo, autoriza y mandata a la "CONAVI" para que esta tenga la facultad, en su caso, de delegar el poder de pleitos y cobranzas a quien designe para dichos efectos.

VII. Vigilar el exacto cumplimiento de la aplicación de los recursos del subsidio federal provenientes del "PROGRAMA" para los fines solicitados; sujetándose el "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" al procedimiento establecido en el "MANUAL DE OPERACIÓN", el cual será publicado en su oportunidad y que formará parte del presente Convenio como ANEXO 1.

VIII. Notificar a la "CONAVI" y enviar copia de la documentación comprobatoria de cualquier cambio de representante legal o estatus de la Entidad Ejecutora.

IX. Devolver a la "CONAVI" los recursos del subsidio federal, en caso de que se hubiesen ministrado directamente al OEO cuando:

- a) La persona beneficiaria incurra en alguna de las causas de incumplimiento establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y "MANUAL DE OPERACIÓN".
- b) Cuando sin consentimiento de la "CONAVI", le "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" destine los recursos a una modalidad y/o línea de apoyo diferente a la convenida o a fines distintos a los establecidos en el Programa.
- c) Cuando el "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA" incumpla con lo estipulado en el presente Convenio, en las "REGLAS DE OPERACIÓN" o en el "MANUAL DE OPERACIÓN".



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

En tal virtud, el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** se obliga a devolver los recursos del subsidio federal dentro de los plazos y términos establecidos en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**, mismo que forma parte del presente convenio.

X. Autorizar que, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, la **"CONAVI"** use la denominación oficial y logotipo del **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** para la publicidad y promoción del **"PROGRAMA"**.

XI. En caso de que los **"Organismo ejecutores de Obra"** instrumenten acciones para la promoción y difusión del programa mediante medios impresos, audiovisuales, alternativos, o en general, cualquier medio de comunicación, deberá, previo a su exposición a la población, remitirla al área señalada en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"** para su aprobación.

XII. Solicitar los recursos del subsidio federal conforme a lo previsto en la Cláusula Tercera de este instrumento.

XIII. Presentar a la **"CONAVI"** la solicitud y el certificado de recepción de cada una de las aplicaciones de subsidio federal, así como un reporte mensual de comprobación de todos y cada uno de los subsidios federales otorgados, entre otra información; documentos e información que el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** deberá entregar a la **"CONAVI"** en los plazos y términos que señala el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**, mismo que forma parte del presente Convenio.

XIV. Proporcionar a la **"CONAVI"** o al tercero que ésta designe, todo el apoyo requerido para realizar la supervisión de la correcta aplicación de los subsidios con las personas beneficiarias (Incluyendo, entre otras, acompañamiento por parte del personal de los Organismos Ejecutores de Obra para realizar visitas a los domicilios), evidencia fotográfica de la aplicación del subsidio, envío de documentación digitalizada a solicitud de la **"CONAVI"** del expediente del subsidio y contestación de cuestionarios por parte de las personas beneficiarias.

XV. Permitir que la **"CONAVI"**, de forma directa o a través de terceros, lleve a cabo acciones de auditoría, control y seguimiento respecto del **"PROGRAMA"** de forma presencial en las instalaciones del **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**, en el domicilio de las personas beneficiarias o de forma remota mediante llamadas telefónicas o de sistemas electrónicos, en términos de lo señalado en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**.

XVI. Solventar las observaciones que se deriven de las revisiones que realice la **"CONAVI"**, en los plazos que la misma establezca y, se refieran a la omisión de la entrega de la documentación, conforme a lo previsto en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**.

XVII. Autorizar, validar y verificar la calidad de la vivienda de acuerdo a la modalidad establecida y definida en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás normatividad aplicable, para que cumpla con los requisitos establecidos en las mismas y en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**.

XVIII. Asumir, en su caso, las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que resultaren derivadas de sus acciones u omisiones vinculadas a la operación del **"PROGRAMA"**, a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, a este Convenio de Adhesión y al **"MANUAL DE OPERACIÓN"**.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

XIX. En caso de cierre de operación o cambio de domicilio, notificar por escrito a la **"CONAVI"** en los términos convenidos en las cláusulas Novena y Décima Segunda del presente Instrumento.

XX. Hacerse responsable del uso que le den sus empleados y representantes, a las claves que la **"CONAVI"** le otorgue para operar el **"PROGRAMA"**.

XXII. Mantener los recursos del subsidio federal recibidos por el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** que no sean aplicados a la vivienda en términos del **"PROGRAMA"** en las cuentas a las que se ministró el subsidio federal.

XXIII. Conservar y custodiar los expedientes de las personas beneficiarias del subsidio federal para vivienda señalados en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**, de conformidad con el artículo tercero del "Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos a que se sujetará la Guarda, Custodia y Plazo de Conservación del Archivo Contable Gubernamental", publicado en el **"DOF"** el 25 de agosto de 1998, por un período de diez años y tenerlos siempre a disposición de la **"CONAVI"** y/o de los organismos auditores o revisores que ésta designe para efectos de evaluación, control, seguimiento y auditoría.

La obligación señalada en el párrafo que antecede subsiste por el período referido, aun cuando la **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** deje de operar el **"PROGRAMA"** por cualquier motivo.

XXIV. Hacer del conocimiento de la **"CONAVI"** las modificaciones que sufra la información exhibida en el padrón de Prestadores de Servicio, conforme a los plazos establecidos en el **"MANUAL DE OPERACION"**.

XXV. Cuando aplique, responsabilizarse de la aplicación del ahorro previo de la persona beneficiaria (pudiendo ser al inicio o durante el desarrollo del proceso constructivo) en la intervención habitacional, así como de la cuantificación o estimación de los costos de los materiales. Éstos deberán documentarse en el expediente correspondiente del subsidio.

XXVIII. Enviar a la **"CONAVI"** los proyectos de intervención de vivienda, previo a la inscripción de las solicitudes de subsidio federal, para validar el cumplimiento de los criterios técnicos mínimos en el plazo establecido por el medio que para tal fin se determine.

XXIX. Realizar el procedimiento de inscripción de la solicitud del subsidio que se determine en la normatividad aplicable.

XXX. Sujetarse en estricto apego y cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en el presente Convenio, en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"** y demás Anexos que forman parte del presente acto jurídico; normatividad que se tiene por aquí reproducida.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO OPERATIVO. La **"CONAVI"** entregará al **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** los recursos correspondientes a los subsidios federales de las personas beneficiarias del **"PROGRAMA"** directamente, conforme al procedimiento operativo establecido en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**, mediante transferencia electrónica a la cuenta **XXXXXXXXXX** Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) **XXX-XXX-XXXXXXXX** sucursal _____, que le maneja el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** de la institución financiera **"BANCO AZTECA"**. Los recursos serán operados de acuerdo a lo establecido en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**, asimismo, el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**, está en conocimiento y en acuerdo de la retención,



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

liberación, reintegro, cancelación y devolución de recursos que durante la operación serán aplicados en su cuenta bancaria y se deslinda, a la **"CONAVI"** y a **"BANCO AZTECA"**, de cualquier responsabilidad y/o aclaración.

El **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** será responsable de la debida aplicación de los subsidios relacionados con los servicios de asistencia técnica para el desarrollo, acompañamiento y ejecución de los procesos de diseño participativo y construcción, durante el proceso de intervención de las viviendas y, para tal efecto, se sujeta a los lineamientos de operación establecidos en el citado **"MANUAL DE OPERACIÓN"**.

CUARTA. - COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN. "LAS PARTES" convienen en mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo del **"PROGRAMA"** y, específicamente, en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este instrumento.

Todo intercambio de información al que hagan referencia las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y demás Anexos del presente Convenio deberá realizarse bajo los formatos y procedimientos previstos en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"** o bajo los que la **"CONAVI"** establezca de manera fehaciente.

QUINTA. - RESPONSABILIDADES. "LAS PARTES" convienen en que las acciones y ejercicio de recursos que realicen para cumplir los compromisos que adquieren en este Convenio se harán conforme a lo establecido en las disposiciones jurídicas y administrativas correspondientes y, que las responsabilidades derivadas de esas serán determinadas por las instancias competentes, en los términos de las disposiciones aplicables.

No obstante lo anterior, la **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** será responsable del destino final de los recursos federales destinados por la **"CONAVI"** para el cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO. En caso de cualquier incumplimiento en que a juicio de la **"CONAVI"** incurra el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** con respecto al **"PROGRAMA"**, a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, al **"MANUAL DE OPERACIÓN"** y/o a las obligaciones que a su cargo derivan del presente Convenio, **"LAS PARTES"** convienen que, sin necesidad de que medie declaración, requerimiento o resolución judicial, la **"CONAVI"** podrá sancionar al **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** mediante la aplicación de las siguientes medidas:

I. AMONESTACIÓN NIVEL "A"

La **"CONAVI"** solicitará a través de medios electrónicos o mediante mensajería:

Adicionalmente, la **"CONAVI"** podrá ejercer, en contra del **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**, en casos de incumplimiento, irregularidad, queja, denuncia, malas prácticas o inconsistencias derivadas de la revisión comprobatoria del otorgamiento del subsidio federal, así como del incumplimiento a la normatividad aplicable el presente instrumento o cualquier otro suscrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a lo establecido en el CAPÍTULO III. DEL MANUAL PARA LA ATENCIÓN A QUEJAS Y DENUNCIAS RECIBIDAS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Además de las sanciones a las que se haga acreedor el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** en las situaciones descritas en esta cláusula, deberá reembolsar a la **"CONAVI"** el monto de los subsidios otorgados sobre los



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

cuales exista una solicitud de aclaración no solventada, así como las Cargas Financieras correspondientes, en los plazos establecidos en el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**.

La **"CONAVI"** resguarda el derecho a otorgar periodos de gracia al **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** para el cumplimiento de los requerimientos que le realice.

En caso de que algún **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** vaya a ser fusionado, escindido o extinguido, deberá informarlo, por lo menos, con 30 días naturales de anticipación a la **"CONAVI"**, la cual le indicará el proceso a seguir para entregar la documentación e información del **"PROGRAMA"** que tiene en su resguardo. En este acto, el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** se obliga a permitir cualquier auditoría o revisión posteriores a su desincorporación, considerando que se trata de la revisión de la aplicación de recursos federales y para los efectos de lo previsto en la fracción XXIV de la Cláusula Segunda de este Convenio.

SÉPTIMA. - CARGAS FINANCIERAS. Se entenderán como Cargas Financieras, conforme a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, las obligaciones de pago generadas a cargo del **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** por la devolución extemporánea, conforme al **"MANUAL DE OPERACIÓN"**, de los recursos de subsidio federal recibidos en la operación del **"PROGRAMA"**. Éstas serán determinadas por la **"CONAVI"** para su reintegro a la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones que emita la propia Tesorería para tal efecto.

Para para los efectos de este convenio, las Cargas Financieras, tienen la naturaleza de pena convencional y se generarán en caso de que **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** devuelva el recurso y sus productos extemporáneamente. Esta pena convencional se calculará en términos de las disposiciones administrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en particular en los oficios circulares números 401-T-21489 del 01 de septiembre de 2008 y 401-UUVFV-651 del 08 de enero de 2009, emitidos por la Tesorería de la Federación y que se agregan al presente Convenio como **ANEXO 2**.

En ese sentido, el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** reintegrará a la **"CONAVI"**, en términos la fracción XXII de la Cláusula Segunda de este Convenio, las cantidades depositadas por concepto de subsidios no formalizados, de acuerdo a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y el **"MANUAL DE OPERACIÓN"**, así como los Productos y las Cargas Financieras que se generen en términos de esta cláusula, sin necesidad de requerimiento de por medio.

OCTAVA. - ANEXOS. Los Anexos que corren agregados al presente instrumento forman parte integrante del mismo.

NOVENA. - VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y mantendrá la vigencia hasta el cumplimiento de su objeto, sujetándose a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio correspondiente. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado este Convenio, de manera anticipada, mediante notificación por escrito a la contraparte, realizada cuando menos con 30 días naturales de anticipación a partir de la fecha en la que se pretenda dar por terminado el presente Convenio. En el caso del **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**, la terminación no surtirá efectos en tanto le resten obligaciones por cumplir derivadas del presente instrumento.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

En el caso en que el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** cierre su operación de manera permanente, tendrá la obligación de notificarle a la **"CONAVI"**, cuando menos, con 15 (quince) días naturales de anticipación, para que ésta envíe personal autorizado para recibir todos los expedientes que se encuentren bajo su resguardo.

DÉCIMA. - MODIFICACIONES. "LAS PARTES" están de acuerdo en que este Convenio podrá modificarse con la notificación por escrito de la **"CONAVI"** al **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**. Cualquier modificación se formalizará por escrito y deberá ser firmada por **"LAS PARTES"**. Asimismo, por lo que se refiere a los Anexos de este Convenio, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que podrán ser modificados unilateralmente por la **"CONAVI"**, aunque debiendo notificar por escrito al **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"**; en caso de que el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** no esté de acuerdo con los términos de la misma, bastará con que deje de ejercer recursos de subsidio federal al amparo de este Convenio, de lo contrario, se entenderá su conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSTITUCIÓN O MODIFICACIONES A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN". "LAS PARTES" reconocen que el objeto del presente Convenio está sujeto a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, por lo que se obligan a aceptar, sin mayor trámite o formalidad, la sustitución o modificaciones que se efectúen a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, desde la fecha en que entre en vigor y, en caso de ser necesario, aceptan realizar las adecuaciones que al efecto requieran el presente Convenio y sus Anexos.

DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIOS. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para toda clase de avisos, comunicaciones, notificaciones y, en general, todo lo relacionado con el presente Convenio, los señalados en el apartado respectivo de las Declaraciones de este instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de alguna de **"LAS PARTES"**, deberá ser notificado con 5 (cinco) días hábiles bancarios de anticipación; en caso contrario, todas las notificaciones se tendrán como válidamente hechas en los domicilios señalados en el apartado de las Declaraciones del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. - PERSONAS DE CONTACTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" podrán, mediante notificación por escrito, designar personas de contacto distintas, siempre y cuando se trate de una sola persona de cada una de **"LAS PARTES"**. Las personas de contacto para la ejecución del presente Convenio son:

Por la **"CONAVI"**:

Nombre:

Cargo:

Teléfono: 559138-9991 Ext:

Correo electrónico:

Por el **"ORGANISMO EJECUTOR"**:

Nombre

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre:

Cargo:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Teléfono:

Correo electrónico:

DÉCIMA CUARTA. - SUJECIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE. "LAS PARTES" acuerdan que en el ejercicio de recursos de subsidio al amparo del **"PROGRAMA"**, se sujetarán en los términos y condiciones estipuladas en el presente instrumento a partir de la fecha de su firma; asimismo, el **"ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"** reconoce que el objeto del presente Convenio está sujeto a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, por lo que se obliga a aceptar sin mayor trámite o formalidad la sustitución o modificación a las mismas y, demás normatividad aplicable, una vez que le sean notificada la fecha de su entrada en vigor; por lo que, en caso de ser necesario, aceptan ajustar su actuación a la mecánica de operación en el marco normativo del **"PROGRAMA"**.

DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS. Lo no previsto en el contenido del presente Convenio, así como las controversias por la interpretación o aplicación de alguna de sus cláusulas, será conciliado por **"LAS PARTES"**. Cuando las controversias no puedan resolverse de común acuerdo y sin necesidad de que cualquiera de **"LAS PARTES"** lo tenga que acreditar, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcances, **"LAS PARTES"** lo firman en dos tantos en la Ciudad de México, a XX de XXXX de 202X, quedando un ejemplar en poder de cada una.

POR LA "CONAVI"	POR EL "ORGANISMO EJECUTOR DE OBRA"
_____	_____
ELABORACIÓN Y VISTO BUENO	

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Adhesión al Programa, celebrado entre la Comisión Nacional de Vivienda y el _____, Organismo Ejecutor de Obra, de fecha XX de XXXXXX de 202X.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Anexo 16

CONVENIO DE ADHESIÓN DENTRO DEL PROGRAMA EN ESQUEMA DE COFINACIAMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA, EN LO SUCESIVO LA "CONAVI", REPRESENTADA POR _____ Y, POR OTRA PARTE _____, EN SU CARÁCTER DE "PERSONA BENEFICIARIA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

PRIMERO. - El artículo 4o., párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone como derecho humano la garantía de toda familia para disfrutar de una vivienda digna y decorosa; estableciéndose en la Ley de Vivienda, los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo;

SEGUNDO. - El artículo 47 de la Ley de Vivienda, prevé que los instrumentos y apoyos, en materia de financiamiento, para la realización de las acciones de vivienda, serán el crédito, los subsidios que para tal efecto destinen el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado;

TERCERO. - En el marco legal internacional del que México es parte, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia. En ese sentido, el acceso a una vivienda adecuada y la mejora continua de las condiciones de existencia son cuestiones por las que los Estados parte deben tomar medidas para asegurar su efectividad.

CUARTO.- La política de vivienda que puso en marcha el gobierno de México tiene como eje conductor el cumplimiento de las obligaciones del Estado relativas a promover, difundir, respetar, proteger y garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, con énfasis en la perspectiva de género y un enfoque interseccional, con la participación de los diferentes actores públicos, privados y sociales, a través del rediseño del marco institucional y el desarrollo de esquemas financieros, cuyo enfoque planeado e integrado al territorio, prioriza la atención al rezago habitacional y a la población históricamente discriminada, por medio de mecanismos apropiados para el desarrollo de programas de vivienda social y del apoyo a la producción social de vivienda, centrándose en las familias de bajos ingresos y en aquellas personas que viven en condiciones de riesgo y marginación, así como grupos vulnerables.

Los elementos con los que debe contar, como mínimo, una vivienda adecuada son: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural.

DECLARACIONES.

I. DECLARA LA "CONAVI" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.I Es un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Vivienda; y 1 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, así como el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

I.II Con fundamento en las fracciones V, XVIII y XXIV del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda, el/la _____, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, en virtud del nombramiento como _____ de la **"CONAVI"**.

I.III Su representada cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir el monto del subsidio que se otorga a través de este Convenio.

I.IV Para los efectos legales a que haya lugar señala como domicilio el ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México.

II. DECLARA LA "PERSONA BENEFICIARIA" QUE:

II.I Es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, que cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio y, con la Clave Única de Registro de Población (CURP) _____, identificándose con _____, número: _____.

II.II Bajo protesta de decir verdad declara que es legítimo(a) poseedor(a) del bien inmueble ubicado en _____, que será intervenido con los recursos del subsidio.

II.III Conoce, acepta y reconoce el contenido de las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2022 y, demás normatividad aplicable, toda vez que personalmente se ha cerciorado de su contenido. Que derivado de la operación del mismo, se ha aprobado a su favor un subsidio en el Acuerdo número _____ emitido por el Comité de Financiamiento de la **"CONAVI"**.

II.IV Señala como domicilio convencional para los efectos de este instrumento el ubicado en el inmueble que será intervenido y/o en _____.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.I Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y la capacidad jurídica con la que comparecen a celebrar el presente Convenio.

III.II Es su voluntad suscribir el presente Convenio, con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo y ejecución del proyecto habitacional correspondiente.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - OBJETO. El otorgamiento del subsidio concedido en favor de la **"PERSONA BENEFICIARIA"** para llevar a cabo la intervención habitacional correspondiente.

La **"PERSONA BENEFICIARIA"** habiendo sido registrada en el padrón correspondiente acepta que el subsidio será aplicado en una intervención de vivienda, en la modalidad de _____, bajo la (s) línea (s) de apoyo de _____,

_____, _____ y _____.

La intervención a realizarse deberá atender las condiciones de un hábitat adecuado.



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

SEGUNDA. - COMPROMISOS DE LA "CONAVI".

I) La **"CONAVI"**, mediante sus instancias internas, ha autorizado otorgar la cantidad de \$_____, (_____m.n.), equivalentes a ___UMA's, a la **"PERSONA BENEFICIARIA"**, por concepto de subsidio, que le será proporcionado mediante depósitos bancarios o cualquier mecanismo similar que proceda a consideración de la **"CONAVI"**.

El mismo se compone de las siguientes cantidades para cada línea de apoyo:

\$_____ (_____m.n.) para _____.

\$_____ (_____m.n.) para _____.

\$_____ (_____m.n.) para _____.

\$_____ (_____m.n.) para _____.

El subsidio referido en el párrafo anterior se integra con:

a) Los gastos y honorarios por concepto de Asistencia Técnica, que comprenden el 7% del monto de la intervención habitacional, equivalente a la cantidad de _____(_____m.n.) y,

b) El pago de materiales y mano de obra, que se paga con el resto del subsidio, resultando la cantidad de _____ (_____m.n.).

La **"PERSONA BENEFICIARIA"** podrá disponer de los recursos de manera directa, mediante instrumento bancario; o bien, otorgando un mandato a la **"CONAVI"** para que por su conducto los transfiera como pago.

En ese sentido, la **"CONAVI"**, bajo mandato y autorización de la **"PERSONA BENEFICIARIA"** cubrirá los gastos consignados en los incisos **a)** y **b)**, que podrán pagarse de manera directa por la Persona Beneficiaria o también, bajo mandato, por la **"CONAVI"**.

Cuando intervengan Organismos Ejecutores de Obra (OEOs), el porcentaje del 7% se desagregará, otorgando el 4% equivalente a \$_____, (_____m.n.) para la elaboración del proyecto a cargo del OEO y, el 3% equivalente a \$_____, (_____m.n.) para el pago de la supervisión y seguimiento de obra a cargo del Supervisor.

II) Propondrá a la **"PERSONA BENEFICIARIA"** que, del Padrón correspondiente, designe a un Organismo Ejecutor de Obra y, a un Supervisor, que conforme a lo señalado en las Reglas de Operación se definen como a continuación se señala:

Organismos Ejecutores de Obra (OEO).

Personas físicas o morales registradas ante la CONAVI, responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño participativo y construcción, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda.

Supervisor de obra:



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

Persona física o moral registrada en el padrón de Prestadores de Servicios, cuya función es vigilar e informar a la Comisión el cumplimiento en el proceso constructivo en todas sus etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda, conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la institución, así como emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones, en el medio y acorde a lo establecido en los "Lineamientos de Operación de los Supervisores de Obra de la Comisión". Aplica sólo en los casos cuyas intervenciones están a cargo de Organismos Ejecutores de Obra registrados en la Comisión.

III) El OEO y el Supervisor proporcionarán a la "CONAVI" el reporte de inicio, avance y terminación de obra por escrito y/o por medio de alguna aplicación (App) adecuada, plataforma o medio equivalente, que para ese fin se proporcione. Ésta información deberá cargarse antes de cada ministración para constatar su desempeño.

IV) La ministración de los recursos se realizará conforme a lo establecido en el numeral 6.3.3, inciso i) de las Reglas de Operación, el manual de dispersión correspondiente y de acuerdo con la línea de apoyo aprobada.

TERCERA. - MODIFICACIONES AL PROYECTO.

Una vez realizada la intervención con las especificaciones establecidas entre la "PERSONA BENEFICIARIA" y el "OEO", en cumplimiento del proyecto de intervención autorizado por la primera, la "CONAVI" se deslinda de responsabilidades por modificaciones no previstas en el proyecto.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LA "PERSONA BENEFICIARIA".

a) Respetar el contenido del Programa y obligarse a lo dispuesto en el presente Convenio, así como a las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2022, de los que emana, manifestando, así, su plena conformidad.

b) Cubrir los requisitos que defina la "CONAVI" y las Reglas de Operación para ser parte integrante del programa de dicha Institución.

c) Habitar la vivienda afecta a este programa, después de recibir el subsidio, por lo menos cinco años, así como abstenerse de gravarlo, hipotecarlo, permutarlo, traspasarlo, enajenarlo, cederlo y arrendarlo, durante el mismo tiempo.

d) Deslindarse de la posibilidad de recibir otro subsidio de cualquier programa operado por la "CONAVI" luego de aceptar el presente.

e) Otorgar, mediante este instrumento, a la "CONAVI", una encomienda y mandato para que, únicamente con los recursos del subsidio que le fue otorgado, aquella pague por cuenta y orden de ella, en su caso, los bienes y servicios, así como los honorarios del OEO y Supervisor con quienes haya contratado la "PERSONA BENEFICIARIA", así como para que la "CONAVI" cuente con las facultades generales y especiales para ejercer las acciones referentes a pleitos y cobranzas respecto del subsidio otorgado, de conformidad en lo dispuesto por los artículos previstos en el Código Civil Federal siguientes: 2546, 2548, 2550, 2551 fracción II, 2554, 2560 y demás relativos aplicables.

En consecuencia, autoriza y mandata a la "CONAVI" para que en su nombre y representación disponga de todos los recursos económicos que la primera le proporcione por concepto de subsidio, para ser aplicados en la intervención de su vivienda, sin necesidad de ratificación de su parte; para girar de manera directa las instrucciones que correspondan a la institución bancaria donde sean depositados los fondos de subsidio, ahorro previo, aportaciones estatales y/o municipales, financiamiento y/o crédito u alguna otra aportación del sector social, público o privado, para realizar los pagos por los conceptos de bienes y servicios y, cualquier otro que se derive de los trabajos de intervención



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

relacionados en este convenio; igualmente para reclamar en su caso, el reintegro, la devolución, o la aplicación de los recursos entregados a cualquiera de los Prestadores de Servicios; así mismo, autoriza y mandata a la **"CONAVI"** para que esta tenga la facultad, en su caso, de delegar el poder de pleitos y cobranzas a quien designe para dichos efectos.

Asimismo, está en conocimiento y en acuerdo de la retenciones, liberación, reintegros, cancelación y devolución de recursos que durante la operación serán aplicada en la cuenta bancaria, por lo tanto, se deslinda a la **"CONAVI"** y al Banco Dispensor de cualquier responsabilidad y/o aclaración.

f) Suscribir los contratos correspondientes con el OEO, así como con el Supervisor de Obra, propuestos por la **"CONAVI"**.

g) Designa como su sustituto para el caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad total o parcial, permanente o transitoria y para que se haga cargo de la administración de los recursos que le han sido asignados mediante este Convenio, pudiendo y debiendo firmar todos los instrumentos contractuales o de cualquier naturaleza necesarios para continuar con la disposición y aplicación del subsidio correspondiente y respetando el contenido del inciso anterior, sin necesidad de procedimiento judicial alguno a

QUINTA. - COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

"LAS PARTES" convienen mantener una estrecha comunicación, otorgarse asesoría e intercambiar información oportuna respecto del desarrollo del Programa y específicamente en lo que concierne al cumplimiento de los compromisos que adquieren en este instrumento.

Todo intercambio de información que haga referencia al Programa y demás Anexos del presente Convenio, deberá realizarse bajo los formatos y procedimientos previstos en el presente, o en los que la **"CONAVI"** establezca de manera fehaciente.

SEXTA. - GUARDA Y PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" acuerdan guardar y proteger la **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"** que generen, obtengan, adquieran, transformen o se encuentre en su posesión, en términos de la normatividad que resulte aplicable.

En caso de que **"LAS PARTES"** reciban algún requerimiento, para revelar toda o parte de la **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"** relativa al otorgamiento del Subsidio Federal del Programa objeto del presente Convenio, por parte de un tribunal competente, órgano gubernamental o autoridad administrativa, **"LAS PARTES"** se obligan a iniciar y atender a los procedimientos y obligaciones legales previstas en la normatividad vigente y aplicable, sin que ello implique un incumplimiento a las obligaciones previstas en el presente Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que no se considerará **"INFORMACIÓN RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL"**, la que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

a) La que siempre ha sido del conocimiento del dominio público u obre en registros públicos, o ha pasado a formar parte de él, sin que ello implique el incumplimiento del presente Convenio o la violación a alguna disposición legal;

b) La que deba ser divulgada por disposición legal vigente o por orden judicial o administrativa.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

SÉPTIMA. - DATOS PERSONALES

La **"CONAVI"**, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione la **"PERSONA BENEFICIARIA"**, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y, demás normatividad que resulte aplicable.

OCTAVA. - VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y la vigencia del mismo inicia a partir de que se realice la primera ministración del recurso y, su conclusión será de ____ conforme a la línea de apoyo autorizada, misma que ha sido señalada en líneas superiores.

El plazo antes señalado podrá prorrogarse por el periodo considerado en la normatividad, en caso de que se presente alguno de los supuestos mencionados en la siguiente cláusula.

NOVENA. - SANCIONES. (ESTOS SUBRAYADOS YA VENÍAN)

En los supuestos en que la **"PERSONA BENEFICIARIA"** incumpla con alguno de los compromisos del presente Convenio o ante la existencia de alguna causal de cancelación de subsidio mencionadas en las Reglas de Operación, se procederá conforme a lo establecido en las mismas y su respectivo manual de operación.

En dichos supuestos, la **"CONAVI"** realizará la notificación a la **"PERSONA BENEFICIARIA"** para que manifieste lo que a su derecho convenga y en su caso, realice las gestiones necesarias a efecto de subsanar el incumplimiento. De no realizar alguna manifestación o de subsanar el incumplimiento, la **"CONAVI"**, de acuerdo a su naturaleza y conforme a la normativa correspondiente, podrá iniciar con los procedimientos de:

- a. Suspensión.
- b. Cancelación.
- c. Rescisión.

Si en el momento, de que se determine procedente la rescisión o cancelación, ya se hubieren ejecutado obras a favor de la **"PERSONA BENEFICIARIA"** ésta tendrá que reembolsar el monto de la obra a la **"CONAVI"**.

En su caso, la **"CONAVI"** determinará los mecanismos y plazos para la devolución o reembolso, adicionando al monto a devolver, las cargas financieras, establecidas por las autoridades hacendarias federales, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o de cualquier índole en que incurrieran.

Cuando la **"CONAVI"** tenga que recurrir a la recuperación forzosa, la **"PERSONA BENEFICIARIA"** pagará los gastos que esto genere.

DÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en el contenido del presente Convenio, así como las controversias por la interpretación o aplicación de alguna de sus cláusulas, será conciliado por **"LAS PARTES"**. Para el caso de que las controversias no pudieran resolverse de común acuerdo y sin necesidad de que cualquiera de **"LAS PARTES"** lo tenga que acreditar, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y conocimiento de su contenido y alcances, **"LAS PARTES"** lo firman en dos tantos, a los _____ de 2022, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.



**Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento**

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

"CONAVI"
COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

"PERSONA BENEFICIARIA"

PAGARÉ PERSONA BENEFICIARIA

En «NOMBRE_DE_ASENTAMIENTO», municipio de «MUNICIPIO», en el estado de «ESTADO»

PAGARÉ

BUENO POR «MONTO_TOTAL»

Yo, «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO», reconozco que debo y pagaré incondicionalmente por éste pagaré a la orden de la Comisión Nacional de Vivienda, en su domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México, o en cualquier lugar en que se me requiera, la cantidad de «MONTO_TOTAL» («Texto_Monto_total» M.N.), cantidad recibida en efectivo a mi entera satisfacción.

En caso de incumplimiento, el interés que se genere, se pagará conforme al procedimiento para el cálculo de cargas financieras, contenido en el oficio circular 401-T-21489 de fecha 1º de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación.

Suscrito a los «FECHA_FIRMA» de 2022.
Nombre del Suscriptor: «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO»
Domicilio en: Calle: «CALLE», Número exterior «EXTERIOR», Número interior «INTERIOR»
Colonia: «NOMBRE_DE_ASENTAMIENTO»
Municipio: «MUNICIPIO»
Estado: «ESTADO»
C.P. «CP»

Firma: _____



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Julio/2022

Código

Versión
01

Anexo 17

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO», A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO “LA PERSONA BENEFICIARIA” Y, POR LA OTRA PARTE _____, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO “SUPERVISOR” Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES NOMBRARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La “CONAVI” y la “PERSONA BENEFICIARIA”, celebraron convenio de adhesión, dentro del Programa en el Esquema de Cofinanciamiento, en la modalidad de _____, bajo la (s) línea (s) de apoyo de _____ y _____; mediante el cual se le otorgó un subsidio, en el que, la “PERSONA BENEFICIARIA”, mandató a la “CONAVI” para que en su nombre y por su cuenta, realice los pagos que se deriven de los trabajos contratados en este instrumento.

El subsidio mencionado se compone de las siguientes cantidades para cada línea de apoyo:

\$ _____, (_____ m.n.) para _____.

\$ _____, (_____ m.n.) para _____.

\$ _____, (_____ m.n.) para _____.

\$ _____, (_____ m.n.) para _____.

El monto total del mismo se integra de:

a) Los gastos y honorarios para cubrir la Asistencia Técnica, consistentes en un 7% y,

b) El pago de materiales y mano de obra, que se paga con el resto del subsidio.

La “CONAVI”, bajo mandato y autorización de la “PERSONA BENEFICIARIA” cubrirá los gastos consignados en el inciso a), mientras el inciso b) podrá ser pagado de manera directa por la “PERSONA BENEFICIARIA”, o también, bajo su mandato, por la “CONAVI”.

En los casos donde intervienen los Organismos Ejecutores de Obra (OEOs), el porcentaje del 7% se desagregará, otorgando 4% para la elaboración del proyecto a cargo del OEO y 3% para el pago de la supervisión y seguimiento de obra a cargo del “SUPERVISOR”.

II. Por otra parte, la “PERSONA BENEFICIARIA” y un Organismo Ejecutor de Obra, en adelante el “OEO”, celebraron un contrato de obra a precio alzado, en el cual, se establece que los trabajos de obra deben apegarse al proyecto ejecutivo y al presupuesto respectivo, donde se determinan los trabajos que requiere la vivienda, tomando en cuenta sus necesidades, así como las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad estructural.

III. De acuerdo a la normatividad aplicable, de ninguna manera se crea relación laboral o de cualquier otro tipo, entre la “CONAVI” y el Prestador de Servicios, sino únicamente la primera mencionada participará exclusivamente en la administración del subsidio otorgado a la “PERSONA BENEFICIARIA” para el pago de los servicios contratados; en la vigilancia de dicha relación entre particulares, para verificar que sea equilibrada, justa y cumpla con los objetivos sociales propuestos; ejercer las acciones conducentes en caso de incumplimiento; y fungir como receptor de la devolución de recursos por cualquier causa, derivado de la relación contractual que establecen la “PERSONA BENEFICIARIA” y el “SUPERVISOR”.

IV. Las partes en el presente contrato conocen la normatividad que aplica la “CONAVI” en sus programas y se obligan a su cumplimiento.

DECLARACIONES

1. DECLARA la “PERSONA BENEFICIARIA”, QUE:

1.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, con plenitud en el uso y goce de las facultades que le otorga la ley, que cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) _____ y se identifica con _____ número _____.

1.2 Como “PERSONA BENEFICIARIA” del programa al que está inscrito, conoce a plenitud los alcances del mismo y la normatividad que le es aplicable, toda vez que personalmente se ha cerciorado de su contenido.

1.3 Posee de manera legítima el inmueble ubicado en _____ relacionado con este instrumento, siendo su voluntad contratar al “SUPERVISOR”, para que realice los trabajos de supervisión y seguimiento de obra, en el inmueble ya especificado.

1.4 Para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el lugar de la intervención habitacional y el ubicado en _____.

2.- DECLARA EL “SUPERVISOR”, QUE:

DECLARACIONES PARTICULARES:

a) EN CASO DE SER UNA PERSONAL MORAL. Es una persona moral, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley acreditando su existencia mediante el Acta Constitutiva n° _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público, n° _____, de _____, con número de _____



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Table with 3 columns: Fecha de Emisión: Julio/2022, Código, Versión 01

registro _____; y que _____ en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, mediante la Escritura Pública n° _____ de fecha _____, pasada ante la fe del Lic. _____ Notario Público n° _____, de _____, con número de registro _____.

b) Tiene una plantilla de personal capacitado con estudios, conocimientos, experiencia y equipo técnico como administrativo para obligarse a lo estipulado en el presente Contrato.

a) EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA. Es una persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Cuenta con cédula profesional número _____, expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, que lo acredita para ejercer como _____.

DECLARACIONES COMUNES PARA PERSONA FÍSICA Y MORAL:

a) Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) número _____, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

b) Para la celebración del presente Contrato, cuenta con registro como _____ ante el Comité de Evaluación Técnica de la "CONAVI", mediante el acuerdo _____, correspondiente a la sesión _____.

c) Cuenta con estudios, conocimientos y elementos necesarios y suficientes, la experiencia y en su caso, una plantilla de personal capacitado con estudios y conocimientos para obligarse a prestar los servicios de supervisión y seguimiento de obra a la "PERSONA BENEFICIARIA", de acuerdo a las necesidades del proyecto ejecutivo, diseño presupuesto y programa de obra elaborados por el "OEO", habiendo considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

d) Sabe que a la "PERSONA BENEFICIARIA" se le otorgó un subsidio por la "CONAVI" y, como parte del mismo, bajo encomienda y mandato de la primera a la "CONAVI", se le pagarán los servicios de supervisión y seguimiento de obra.

e) Conoce el proyecto ejecutivo, diseño, presupuesto, programa de obra y la forma de pago del contrato de obra a precio alzado relacionado con la contratación de supervisión que aquí se trata.

f) Son de su conocimiento y, en su caso, del personal técnico a su cargo la normatividad aplicable y los alcances de los servicios de supervisión y seguimiento de obra.

g) Para efectos del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

3. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan y acreditan fehacientemente en el presente Contrato.

3.2 Es su libre voluntad celebrar el presente Contrato y, que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez jurídica, obligándose recíprocamente en todos y cada uno de los términos, conforme a lo dispuesto en diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" no tienen inconveniente en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto que el "SUPERVISOR", observe, oriente, vigile, supervise, reporte e informe el cumplimiento de los procesos constructivos en todas las etapas de ejecución de los trabajos de la intervención de vivienda realizados por el "OEO", que éstos se lleven a cabo conforme a criterios técnicos y administrativos establecidos por la Conavi y, con el Programa Nacional de Reconstrucción, así como con el proyecto ejecutivo, diseño, presupuesto, programa de obra y calidad aceptados por la "PERSONA BENEFICIARIA"; en este caso, bajo la modalidad de _____, bajo la (s) línea (s) de apoyo de _____ y _____.

SEGUNDA. - DE LOS REPORTES DEL SUPERVISOR.

En general el "SUPERVISOR" deberá entregar el reporte de inicio de obra y 4 (cuatro) reportes de carácter obligatorio, a través del medio que se establezca para tal fin la "CONAVI", como se describen a continuación:

- El de inicio: Reporte de visita de inicio de obra, el cual, se deberá entregar en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, en función de que se haya emitido el reporte de inicio de obra por el "OEO".
• El primero de ellos deberá rendirlo al 40% de avance de los trabajos de obra por el "OEO";
• El segundo reporte deberá hacerlo cuando la obra se encuentre con un 60% de avance;
• El tercer reporte deberá emitirlo cuando la obra se encuentre con un 80% de avance.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

• El cuarto y último reporte, cuando la obra cuente con el 100% de avance, se dé por terminada y se haga entrega de la vivienda a plena satisfacción de la **“PERSONA BENEFICIARIA”**.

TERCERA. - REPORTES QUINCENALES Y DE CONCLUSIÓN. Durante el tiempo que lleve a cabo la ejecución de sus actividades objeto de este instrumento, el **“SUPERVISOR”** se obliga a presentar a la **“PERSONA BENEFICIARIA”** y a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la **“CONAVI”**, reportes preventivos y de seguimiento a los trabajos de obra, de manera **quincenal** y de forma cronológica, desde el inicio, hasta la conclusión de la misma, con el fin de verificar que la obra se ejecute y el subsidio se aplique conforme al proyecto de intervención, presupuesto y programa de obra validados previamente por la **“CONAVI”** y la **“PERSONA BENEFICIARIA”** en la intervención habitacional y que sea aprovechado óptimamente; y a realizar, adicionalmente, a petición de la **“PERSONA BENEFICIARIA”** y/o de la **“CONAVI”**, las visitas de verificación que sean necesarias en la vivienda a intervenir.

Asimismo, se obliga a emitir el reporte de verificación de conclusión de los trabajos de las intervenciones.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LA “PERSONA BENEFICIARIA”.

a) Dar a conocer al **“SUPERVISOR”** el contenido del contrato de obra a precio alzado, donde se adjuntan el proyecto citado, diseño, presupuesto y programa de obra, así como también el convenio de adhesión celebrado con la **“CONAVI”**.

b) Participar en el cumplimiento de las instrucciones emitidas por el **“SUPERVISOR”**, colaborando con él en todos los aspectos posibles, con la finalidad de que los trabajos se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en este contrato.

c) Verificar que el objeto de este Contrato se ejecute por el **“SUPERVISOR”**.

d) Seguir las recomendaciones contenidas en los reportes presentados por el **“SUPERVISOR”**.

e) Acepta, se obliga y ha instruido a la **“CONAVI”** para que, del 7% (siete por ciento) del subsidio autorizado para cubrir la Asistencia Técnica, se destine el **3% (tres por ciento)** para el pago de la prestación de los servicios profesionales de supervisión y seguimiento de obra, conforme a lo señalado en el antecedente **I)** de este instrumento.

f) Comunicar por cualquier medio y de inmediato al **“SUPERVISOR”** y a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la **“CONAVI”**, el error u omisión en los trabajos de supervisión en caso de presentarse algún defecto en su desempeño, con la finalidad de que, en su caso, se subsane el error.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE EL “SUPERVISOR”.

a) Recibir y realizar el estudio minucioso del proyecto ejecutivo, diseño, presupuesto y programa de obra presentado por el **“OEO”** y, aceptado por la **“PERSONA BENEFICIARIA”**, para conocer la cuantificación de los conceptos de obra, costos unitarios, importes finales de materiales y mano de obra necesarios para el desarrollo de la obra.

b) Programar su intervención y organizar su plan de trabajo de acuerdo a lo que se haya establecido en el proyecto de intervención presentado por el **“OEO”** para los trabajos en la vivienda de la **“PERSONA BENEFICIARIA”**, asimismo, verificar que el plazo de ejecución de la obra vaya acorde con los plazos máximos de aplicación del subsidio establecido en las Reglas de Operación.

c) Realizar las visitas cada 15 días, para poder entregar y cargar a la plataforma los reportes correspondientes con los avances reales de la obra.

d) Estar presente en los momentos importantes del proceso constructivo, tales como inicio de obra, armado y colado de los elementos estructurales, para que este en posibilidades de avalar y/o emitir recomendaciones para la correcta ejecución de la obra.

e) Realizar los reportes mencionados en las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento, señalando los resultados que arroje la supervisión y seguimiento de los trabajos realizados en la vivienda y, que vayan acorde con el proyecto de intervención, diseño, presupuesto y programa de obra que fue aceptado por la **“PERSONA BENEFICIARIA”**.

f) Entregar a la **“PERSONA BENEFICIARIA”**, a la **“CONAVI”**, así como cargar en la plataforma, de manera oportuna, los reportes de su intervención, explicando los avances, recomendaciones, observaciones e instrucciones de trabajo durante la ejecución de la obra.

g) Mantener estrecha comunicación con la **“PERSONA BENEFICIARIA”** durante la ejecución de la obra, en cumplimiento a sus actividades de supervisión y seguimiento de la obra.

h) Dar aviso por cualquier medio a la Subdirección General de Operación y Seguimiento de la **“CONAVI”**, así como a la **“PERSONA BENEFICIARIA”**, en caso de que la obra esté suspendida.

i) Monitorear de manera permanente la información que registre el **“OEO”** en la plataforma, con el fin de tener conocimiento del inicio y reporte de avance y término, para el adecuado seguimiento.

j) Suscribir con su firma el acta de término.

SEXTA. - MONTO DEL CONTRATO.



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

“**LAS PARTES**” acuerdan que el monto total de los servicios profesionales de supervisión de obra se pagará con los recursos del subsidio que aportará el Gobierno Federal a través de la “**CONAVI**” en favor de la “**PERSONA BENEFICIARIA**”, estableciéndose como pago por sus servicios la cantidad de _____ (_____ m.n.).

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO.

El monto total del presente contrato se pagará conforme a lo establecido en el numeral 7.1.7.2, inciso d) de las Reglas de Operación, el manual de dispersión correspondiente y de acuerdo con la línea de apoyo aprobada.

OCTAVA. - RELACIONES LABORALES.

El “**SUPERVISOR**”, conviene en aceptar que la “**CONAVI**”, para los efectos de este contrato, solo actúa en calidad de mandataria de la “**PERSONA BENEFICIARIA**”, pagando por cuenta y orden de éste, por lo tanto, no se establece ningún lazo contractual de ninguna naturaleza entre la institución y el “**SUPERVISOR**”, razón por la que libera a la “**CONAVI**” de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral, administrativa o de cualquier otra índole.

El “**SUPERVISOR**” como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal, derivadas de las disposiciones en materia laboral y de seguridad social, por lo tanto, conviene en responder por todas las reclamaciones que las personas trabajadoras a su cargo presenten en su contra, de la “**PERSONA BENEFICIARIA**” o de la “**CONAVI**”, con relación a los trabajos objeto de este Contrato. Comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la “**PERSONA BENEFICIARIA**” y/o a la “**CONAVI**” de cualquier reclamación que, con motivo de los trabajos consignados en el presente Contrato, pretendiere su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones reclamadas.

NOVENA. - GARANTÍA

El “**SUPERVISOR**”, a la firma del presente instrumento, otorga un título de crédito denominado **pagaré**, en favor de la “**PERSONA BENEFICIARIA**” y/o la “**CONAVI**”, hasta por el **100%** del valor total del presente contrato, el cual garantiza los siguientes conceptos:

- I. El debido y cabal cumplimiento de las obligaciones que se estipulan en el presente instrumento; y
- II. Concluidos los trabajos objeto de este instrumento, no obstante, su recepción formal, el “**SUPERVISOR**” quedará obligado a responder por algún defecto, error u omisión que presenten aquellos, así como por los daños y perjuicios que le causen a la “**PERSONA BENEFICIARIA**”, cuando estos resulten por negligencia, impericia o mala fe durante la ejecución de los trabajos

encomendados, objeto de este instrumento y, por cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.

El documento en cuestión quedará bajo resguardo de la “**CONAVI**” y, tendrá una vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta por el lapso de 1 (un) año posterior a la fecha de la firma de acta de termino.

DECIMA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será la misma que consigne el contrato de obra que supervisará y vigilará. Este instrumento se considerará como un contrato accesorio al de obra.

DÉCIMA PRIMERA. - SUSPENSIÓN DE LA OBRA.

“**LAS PARTES**” convienen que si por causas de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a ellas, la obra se suspende por más de 3 meses, el presente Contrato se tendrá por terminado de forma anticipada sin responsabilidad para “**LAS PARTES**”, quedando a salvo el derecho de el “**SUPERVISOR**” para cobrar lo que en ese momento hubiera efectivamente inspeccionado.

En caso de que el “**SUPERVISOR**” no haya cumplido con los plazos establecidos, se obliga a devolver el total de lo recibido hasta el momento, a petición de la “**PERSONA BENEFICIARIA**” o de la “**CONAVI**”, adicionada con las cargas financieras, establecidas por las autoridades hacendarias federales, que se generen en la temporalidad correspondiente, haciéndose en su caso, ejecutable la garantía por este concepto y, la cantidad obtenida se reintegrará a la “**CONAVI**” y/o la “**PERSONA BENEFICIARIA**”.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN. “LAS PARTES”

acuerdan que se podrá rescindir este instrumento, sin necesidad de juicio, por las causas que se consignan en la normativa de la “**CONAVI**”, así como de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- a) El incumplimiento o violación por cualquiera de “**LAS PARTES**” a las Reglas de Operación, normatividad aplicable, así como a las cláusulas contenidas en este contrato.
- b) Cuando el “**SUPERVISOR**” realice los servicios contratados deficientemente o de manera inoportuna; no observe la discreción debida respecto a la información a la que tenga acceso, se niegue a informar a la “**CONAVI**” sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados.

Ante cualquiera de las causales de rescisión ya mencionadas, el “**SUPERVISOR**” se obliga a devolver a la “**PERSONA BENEFICIARIA**”, a quien ésta le indique, o a la “**CONAVI**”, el total de la cantidad que haya recibido, adicionando, en su caso, el monto a devolver con las cargas financieras establecidas por las autoridades hacendarias federales, y bastará con una notificación personal que le realice la



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el
esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

“CONAVI” por escrito o mediante el correo electrónico proporcionado ante ésta y surtirá efectos de requerimiento de pago.

Con la firma del presente instrumento, el “SUPERVISOR” conviene en aceptar que, en caso de incumplimiento de su parte, la “CONAVI” y/o la “PERSONA BENEFICIARIA” podrán designar a otro prestador de servicios, del padrón de la “CONAVI”, sin necesidad de acuerdo previo, ni autorización por escrito de el “SUPERVISOR”, lo que de ninguna podrá generar ningún tipo de responsabilidad a la “CONAVI” y/o a la “PERSONA BENEFICIARIA”.

DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ASPECTOS NO PREVISTOS. Lo no previsto en el contenido del presente Contrato, así como las controversias por la interpretación o aplicación que pudieran suscitarse por alguna de sus cláusulas, serán conciliadas por las “LAS PARTES” preferentemente con la intervención de la “CONAVI”.


En caso de que las controversias no pudiesen resolverse de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes federales en la Ciudad de México, haciendo renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles con relación a sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y, UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO A LOS «FECHA FIRMA» DE 2022, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS Y UNO EN PODER DE LA “CONAVI”.

POR LA “PERSONA BENEFICIARIA”

POR EL “SUPERVISOR”

C. «NOMBRES» «PATERNO» «MATERNO»







DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión:
Febrero/2021

Código

Versión
03

PAGARÉ PERSONA FÍSICA

En _____, municipio de _____, en el estado de _____

PAGARÉ

BUENO POR _____

Yo, _____, reconozco que debo y pagaré incondicionalmente a la orden de la "PERSONA BENEFICIARIA" C. _____ y/o la Comisión Nacional de Vivienda, en su domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México, o en cualquier lugar en que se me requiera, la cantidad de \$ _____ (_____ M.N.), cantidad recibida en efectivo a mi entera satisfacción.

En caso de incumplimiento el interés que se genere se pagará conforme al procedimiento para el cálculo de cargas financieras, contenido en el oficio circular 401-T-21489 de fecha 1° de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación.

Suscrito a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre de quien suscribe: _____

Domicilio en: Calle: _____, Número exterior _____, Número interior _____.

Colonia: _____.

Municipio: _____.

Estado: _____.

C.P. _____

Firma: _____



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

PAGARÉ PERSONA MORAL

En _____, municipio de _____, en el estado de _____

PAGARÉ

BUENO POR _____

_____, apoderado/a legal de la persona moral denominada _____; con las facultades para suscribir Títulos de Crédito a nombre de mi mandante, reconozco que ésta debe y pagará incondicionalmente por este pagaré a la orden de la **"PERSONA BENEFICIARIA"** C. _____ y/o de la Comisión Nacional de Vivienda, en su domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 669, pisos 2 y 3, en la Colonia Presidentes Ejidales Primera Sección, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04470, Ciudad de México, o en cualquier lugar en que se le requiera, la cantidad de _____ (_____ M.N.), cantidad recibida en efectivo a nuestra entera satisfacción.

En caso de incumplimiento el interés que se genere se pagará conforme al procedimiento para el cálculo de cargas financieras, contenido en el oficio circular 401-T-21489 de fecha 1° de septiembre de 2008, emitido por la Tesorería de la Federación.

Suscrito a los _____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre de la persona moral: _____

Nombre y cargo de quien suscribe: _____, apoderado/a legal

Domicilio en: Calle: _____, Número exterior _____, Número interior _____.

Colonia: _____,

Municipio: _____.

Estado: _____.

C.P. _____

Firma: _____



Manual de Operación del Programa de Vivienda Social en el esquema de Cofinanciamiento

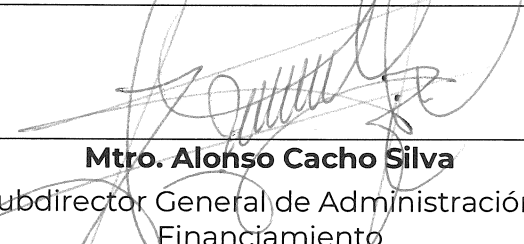
Fecha de Emisión: Julio/2022	Código	Versión 01
---------------------------------	--------	---------------

TÍTULO SEXTO

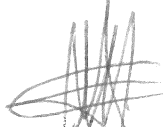
DE LOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la CONAVI, mediante **ACUERDO COMERI-015-3ORD-14072022**, en la **Tercera Sesión Ordinaria** celebrada el **14 de julio de 2022**; y por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI mediante **ACUERDO JG-66-280722-947**, en su Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el **28 de julio de 2022**. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

SEGUNDO. El presente Manual sustituye al Manual de Procedimientos para la Operación del Programa de Vivienda Social en el Esquema de Cofinanciamiento.



Mtro. Alonso Cacho Silva
Subdirector General de Administración y Financiamiento



Lic. José Luis Maciel Hernández
Coordinador General de Administración



Lic. Francisco Javier Gordillo Paniagua
Director de Programación y Presupuesto



Mtro. Alejandro Lenin Sierra Urtaza
Director de Cofinanciamiento